

Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia, Espacio y Patrimonio.

Universidad Pública de Navarra: Trabajo de Fin de Máster

RECURSOS FORESTALES EN EL VALLE DEL BAZTAN EN LA ÉPOCA MODERNA: ORDENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y CONFLICTIVIDAD



Miren Arantzazu Mendicoa Mariezcurrena

INDICE

INTRODUCCIÓN.

-OBJETIVOS E INTERÉS.....pag.4

-ESTADO DE LA CUESTIÓN.

BREVE RECORRIDO HISTORIOGRÁFICO..... pag.6

-FUENTES.....pag.12

-METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA.....pag.14

1) CONTEXTO DEL VALLE DEL BAZTÁN.

1.1 Geográfico.....pag.16

1.2 Social.....pag.20

1.3 Administrativo.....pag.23

2) ORDENAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES.

2.1 Tipos de bosque en la Edad Moderna.....pag.28

2.2 Ordenamiento del espacio.....pag.31

2.3 Ordenamiento del uso forestal.....pag.37

2.4 Ordenamiento legal.....pag.40

3) APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES:

CONSUMO, DEFORESTACIÓN Y MEDIDAS REPOBLADORAS.

3.1 El aprovechamiento cotidiano: fuego, construcción y alimento.....pag.49

3.2 Las ferrerías, azote del bosque baztanés.....pag.55

3.3 La industria naval.....pag.63

3.4 El aumento de las roturaciones.....pag.64

3.5 Los viveros y el intento de reforestación.....pag.66

4) CONFLICTIVIDAD SOCIAL.

4.1 Los acuerdos de facerías: “por ser beneficioso para ambos”pag.73

4.2 Dentro del Valle: “por la pacífica convivencia de los vecinos”pag.77

5) CONCLUSIONES.....pag.84

ANEXOS.....pag.86

GLOSARIO.....pag.92

BIBLIOGRAFÍA.....pag.95

RECURSOS FORESTALES EN EL VALLE DEL BAZTAN EN LA ÉPOCA MODERNA: ORDENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y CONFLICTIVIDAD.

Introducción. Objetivos e interés.

El presente Trabajo de Fin de Máster versa sobre los recursos forestales en el Valle del Baztán en Época Moderna. Unos recursos que como veremos, experimentan unos cambios y evolución significativos, condicionados por el aprovechamiento y las leyes que lo regulan, y cuya repercusión inmediata quedará reflejada, tanto en una conflictividad social dentro y fuera del valle, como en una serie de medidas de racionalización y recuperación del bosque.

El objetivo de este trabajo es analizar las características que los usos forestales tuvieron en el Valle, tratando así de dar explicación al proceso de deforestación que marcará la política municipal y la legislación que se irá creando, y analizar las tensiones internas y fronterizas que se produjeron por su uso y disfrute. Paralelamente, se pretende recuperar la terminología y la temporalización que los usos y trabajos forestales marcaban, en la vida cotidiana de la población baztanesa.

Teniendo en cuenta que los recursos forestales eran necesarios para la totalidad de la población en la época preindustrial que se quiere analizar, que estaban irremediabilmente insertos dentro de la comunidad baztanesa, el interés de este trabajo abarca múltiples ámbitos:

- Un interés histórico en tanto y cuanto no existe ningún estudio para la zona y la época delimitada: zona fronteriza, muy amplia en extensión y comunales, y con un sistema administrativo centrado en las dos características anteriores. Además vendría a complementar estudios antropológicos, etnográficos y botánicos que ya se han realizado para la zona.

- Interés social marcado por el acercamiento a la coyuntura del mundo rural vasco-navarro y las relaciones personales en la vida cotidiana.
- Hay un interés medioambiental, no solo por la creciente preocupación en la sociedad actual, sino por el equilibrio necesario para la supervivencia, entre los recursos naturales, la acción del hombre sobre los mismos, la evolución de la flora y la fauna y finalmente la construcción del paisaje.
- Interés cultural, porque el territorio debe ser entendido como recurso, pero también como cultura, historia, memoria colectiva, referente identitario, y espacio de solidaridad y legado.

De esta forma, el presente Trabajo de Fin de Máster se entiende como el inicio a futuras posibles investigaciones más pormenorizadas que ayudarían a la mejor comprensión del devenir histórico, económico y social del Baztán y sus gentes, así como de toda la región del norte de Navarra.

En cuanto a la contextualización del trabajo en las líneas de investigación actuales, se podría enmarcar dentro de la línea emprendida para Guipúzcoa por el profesor de la UPV Álvaro Aragón Ruano¹, cuyas obras sobre los recursos forestales y el universo del aprovechamiento de los montes y comunales al que está íntimamente ligado, aporta una visión de conjunto innovadora hasta el momento.

¹ ARAGÓN RUANO, Álvaro

- (1998) Labores forestales en Gipuzkoa durante los siglos XVI-XVIII. En *Zainak*, nº 17, pp 111-126 , Eusko-Ikaskutza.

- (2001) *El bosque guipuzcoano en la Edad Moderna: aprovechamiento, ordenamiento legal y conflictividad*. Sociedad de Ciencias Aranzadi: Donostia.

-(2003) La importancia de los montes comunales en el desarrollo de la sociedad urbana vasca en el tránsito del Medievo a la Modernidad (siglos XV y XVI). En *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, pp. 59-104.

-(2003) Gestión, uso y aprovechamiento de comunales y parzonerías en la Edad Moderna: el ejemplo de Entzia y de Urbia . En: Pastor Díaz de Garayo, E. (Coor.): *La Llanada Oriental a través de la Historia: claves desde el presente para comprender nuestro pasado*. pp.81-91. Diputación Foral de Álava: Vitoria-Gasteiz.

- (2004) La conflictividad en torno al bosque guipuzcoano en la Edad Moderna: recorte y apropiación de los usos y bienes concejiles. En ARANDA PÉREZ, F.J. (Coor.): *El mundo rural en la España Moderna*. pp 979-997, Editorial de la Universidad de Castilla-La Mancha: Cuenca.

-(2009) Una longeva técnica forestal: Los trasmochos o desmoches guiados en Guipúzcoa durante la Edad Moderna. En *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, pp. 73-105.

-(2009) Retroceso forestal, desamortizaciones y atraso tecnológico en la industria guipuzcoana del hierro durante el Antiguo Régimen. En *Obradoiro de Historia Moderna*, 18 , pp. 119-149.

Estado de la cuestión: Breve recorrido historiográfico.

El papel de los espacios forestales ha cambiado radicalmente en los últimos siglos. Si durante el Antiguo Régimen el bosque era el centro neurálgico de actividades como la siderurgia, agricultura, ganadería y construcción naval, con la llegada de la industrialización, la explotación tradicional comenzó a reconvertirse y abrió nuevas vías de aprovechamiento.

Desde la década de los setenta del siglo XX los estudios científicos se han desarrollado enormemente en este campo, motivados por las repercusiones que la globalización y los efectos de la misma están teniendo sobre la naturaleza. Se ha hecho patente la necesidad de promover un desarrollo sostenible de la gestión de los recursos para la conservación de espacios naturales, especies animales y vegetales, al igual que para la supervivencia y seguridad de los humanos azotados cada vez más por desastres naturales.

Asistimos, por otro lado, a una enorme contradicción entre el mundo occidental (a priori más concienciado) donde se cuidan la salud de algunos bosques, y los denominados países en vías de desarrollo, en los que día a día se devastan extensas masas forestales irre recuperables².

Actualmente todo aquello relacionado con el bosque genera un gran interés, también desde la perspectiva histórica, lo que ha hecho que surja una extensa e importante historiografía al respecto, principalmente en países europeos y americanos³.

Si bien la perspectiva más habitual ha sido la de la historia económica (insertando al bosque dentro de estudios relacionados con la industria siderúrgica y naval, como algo complementario; o de instituciones concejiles y el impacto económico sobre ellas), los temas ecológicos están ganando interés actualmente entre los historiadores.

Así surge la llamada Historia Ecológica que enfatiza en la relación del hombre con la naturaleza. Sus antecedentes más próximos, como ya se ha adelantado, se han de buscar en la preocupación en la progresiva escasez de los recursos que acucia al mundo actual,

² ARAGÓN RUANO, A. (2011) La historiografía forestal sobre época moderna en el panorama internacional, español y vasco: una revisión bibliográfica. En *Vasconia*, 37, 117-140.

³ *Ibidem*.

así como en el negativo impacto y las consecuencias del modelo económico vigente sobre el planeta.

Juan Martínez Alier⁴ advierte de lo incipiente de la disciplina, y que dista mucho de haber unanimidad sobre qué es y qué debería de ser la Historia Ecológica. Lo que está claro es que aspira a “ecologizar la Historia”, “*a entender el pasado de los seres humanos en su medio ambiente*”. Así mismo, pretende ser un campo de investigación donde confluyan las ciencias naturales y las ciencias sociales, con una clara vocación interdisciplinar.

En estos momentos, se están proponiendo nuevos campos de investigación dirigidos “*a la contaminación atmosférica, al estudio del urbanismo desde perspectivas ecológicas, a los conflictos sociales como conflictos ecológicos (motivados por la desigualdad en el acceso a los recursos naturales) y a la historia de la tecnología*”.⁵

La Historia Ecológica tiene como característica importante, la necesidad de abarcar largos periodos de tiempo para encontrar sentido a muchas de las cuestiones que describe.

Se halla actualmente bien representada historiográficamente hablando a nivel internacional: en Estados Unidos por Worster y Crosby, en Francia por Debeir y Deléage, en Alemania por Brüggemeier y Rommelspacher, en India Guha y Gadgil, y en España por Naredo y Martínez Alier⁶.

Historiografía europea:

Tomando como referencia el artículo que Álvaro Aragón dedicó en 2011 a la historiografía forestal, se pueden hacer un recorrido por los avances que en la investigación sobre la materia, se han ido gestando en los diferentes países europeos:

- Gran Bretaña. Ha sido pionera, probablemente por su propia historia industrial. Con un fuerte contenido naturalista (puesto que las obras más destacadas han

⁴ GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel; MARTÍNEZ ALIER, Juan (Eds.), 1993. *Historia y Ecología*. Marcial Pons: Madrid, pp. 14-23.

⁵ ARAGÓN RUANO, A. (2001) *El bosque guipuzcoano en la Edad Moderna: aprovechamiento, ordenamiento legal y conflictividad*. Sociedad de Ciencias Aranzadi: Donostia. Pp.25.

⁶ ARAGON RUANO, A. (2011) La historiografía forestal...pp.125

sido realizadas por biólogos, que se han acercado al mundo de la historia) la orientación botánica de las obras, ha marcado los primeros estudios (desde los años 60), destacando entre los autores a Oliver Rackham que hizo una historia de los bosques británicos⁷.

Un grupo de historiadores más recientes, Seymour, Watkins o Cowell, han abordado este tipo de estudios, *“aportando nuevos puntos de vista y temas de interés: el consumo de madera, el personal, las actividades, las políticas forestales, la mentalidad y el comportamiento con respecto a los bosques, e incluso el valor imaginario, simbólico y social de los bosques, y la conflictividad que ello generó”*.

- Francia. En la década de los sesenta se produce un despegue reseñable de los temas forestales: *“se trata de seguir un programa integral de observación, basado en la regionalización, la comparación y la interdisciplinariedad”*⁸.

La segunda generación de Annales ya había puesto los cimientos. Braudel y su obra *“El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II”*, fundó lo que se denominó como Geohistoria; donde además de analizar las relaciones del hombre con el medio, llegó a estudiar su relación como una realidad mutable. Aspectos como el clima fueron analizados por Le Roy Ladurie en su *“Histoire du climat depuis l’an mil”*, llegando a conclusiones sobre la evolución del clima, la meteorología en época medieval y moderna, y la influencia que ésta tenía sobre las sociedades a la largo de la historia...

El auge de estos temas quedará materializado además en los setenta y ochenta, en una serie de congresos por todo el país.

La riqueza de enfoques será la tónica dominante de la historiografía francesa. Así, vemos acercamientos desde la Geografía histórica; historia de la siderurgia y los problemas de la deforestación y también la conflictividad analizada desde los “cuadernos de quejas”; aspectos cinegéticos; el valor simbólico de los bosques; los usos complementarios de la madera; enfoques desde la propiedad

⁷ RACKHAM, O. (1990) *Trees & woodland in the British landscape. The complete history of Britain's trees, woods & hedgerows*. Phoenix Giant: London. Mencionado por Álvaro Aragón, *Ibidem*

⁸ *Ibidem*. Destacan autores como Ferdinand Allard, Gustave Huffel y A.M. Haralamb.

de los bosques: eclesiásticos, públicos y privados; gestión forestal o estudios bioarqueológicos.

- Alemania. Se observa una creciente labor investigadora promovida principalmente por la coyuntura política. El ascenso de movimientos sociales y políticos de sesgo ecologista, han alzado las ideas de desarrollo sostenible, el acercamiento al pasado desde el punto de vista medioambiental.

Merece una mención especial el análisis de la historia como “*un mecanismo más de transformación de las relaciones entre hombre y naturaleza*”, cuyo máximo exponente son los estudios de Joachim Radkau, al albor de la llamada Historia Ecológica.

Historiografía española.

Los estudios forestales en España tienen su origen en la década de los ochenta, pero será a partir de los noventa cuando empiecen a cobrar importancia.

Si hacemos un breve recorrido durante las dos primeras décadas de historia forestal en España, hay que resaltar una obra de Antonio Herrera García muy interesante por su consideración de los conflictos sobre usos forestales como un choque de intereses, entre las clases dominantes. Desgraciadamente, esta línea de investigación no encontró continuadores, y los enfoques más utilizados han sido los economicistas y cuantitativos⁹.

Habrá que esperar a la obra de Luis Urteaga, que desde una perspectiva ideológica, analiza las ideas que durante el siglo XVIII existían sobre la naturaleza y la política ilustrada que se intenta llevar a cabo, materializada en las Ordenanzas de Montes de 1748, así como su inviabilidad¹⁰.

Desde una perspectiva jurídica, Emilio de la Cruz Aguilar¹¹ analiza también la aplicación de la Ordenanza de 1748; y Margarita Ortega¹², hace hincapié en la

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ URTEAGA, L. (1987). *La tierra esquilmada, Las ideas sobre la conservación de la naturaleza en la cultura española del siglo XVIII*. Serbal-CSIC: Barcelona.

¹¹ DE LA CRUZ AGUILAR, E. (1994) *La destrucción de los montes. (Claves histórico-jurídicas)*. Universidad Complutense: Madrid.

importancia de los archivos judiciales para el conocimiento de la historia y la conflictividad rural.

En los últimos tiempos, hay que resaltar el esfuerzo realizado desde la Historia Agraria¹³, que entendiendo el bosque como un elemento integrado en el monte y los comunales, ha lanzado unas líneas de investigación centradas en el análisis de los grupos sociales encargados de la privatización de los comunales y la conflictividad derivada de la misma, y en segundo lugar, en la intervención, directa o indirectamente, del Estado en este proceso.

Al igual que pasa en la historiografía europea, el tema forestal ha sido abordado desde diferentes disciplinas, y los enfoques aportados son muy variados: la geografía ha abordado el tema desde la ordenación del territorio; el derecho desde el estudio de la normativa; la ingeniería ha aportado textos silvícolas y las líneas de la política forestal; y finalmente, la historia, se ha centrado mayoritariamente en cuestiones económicas.

Álvaro Aragón¹⁴ identifica varias carencias en la historiografía española:

La procedencia de los investigadores desde campos como la geografía, el derecho o la historia económica, *“han dado un sesgo excesivamente estructuralista al estudio de la realidad forestal en el Antiguo Régimen, dando lugar por un lado, a la infravaloración de ricas fuentes documentales como los pleitos y, por otro, a la marginación de aspectos sociales, silvícolas y microeconómicos relacionados con el bosque”*.

Por otro lado el autor ve *“una imprecisión en el conocimiento del impacto ecológico provocado por la explotación forestal”*, y el *“menosprecio del papel cinegético del bosque y del monte, al reconocerle únicamente un valor simbólico, complementario y no económico, basándose en exceso en textos legales, y sin apenas preocupación por la conflictividad y el choque de intereses que generó”*. Finalmente, añade que *“la selvicultura ha sido vista como un sucedáneo del pensamiento económico o de la biología, despreciando el impacto local y real en las prácticas forestales de la época”*.

¹² ORTEGA, M. (1993) *Conflicto y continuidad en la sociedad española del siglo XVIII*. Síntesis: Madrid.

¹³ Revista de agricultura e historia rural creada en 1991 con vocación de encuentro entre diversas disciplinas para el análisis de la historia agraria, de la economía y la sociedad rural en España y Latinoamérica.

¹⁴ ARAGÓN RUANO, A. (2011) *La historiografía...* pp.129.

Los siglos mejor estudiados son el XVIII y XIX, y esto es debido a ese análisis del bosque dentro de un ámbito más amplio que es el de los montes comunales. Las enormes transformaciones que en este ámbito se producen en estas fechas, ha hecho que los contemporaneistas hayan sido quienes hayan abordado el tema. Queda así una labor importante por delante en el estudio de los siglos XVI-XVII.

Los tres focos principales en investigación forestal actualmente en España, son la gallega, la vasca y la del este peninsular.

En el caso gallego, los trabajos se centran en la historia rural. Obras como la de Ofelia Rey Castelao suponen un hito en la historiografía forestal, ya que introducen innovaciones metodológicas centradas en el análisis de pleitos suscitados por el disfrute del monte – en sentido amplio-¹⁵.

Para el caso levantino, el foco de la investigación viene marcado por la geografía histórica y el interés medioambiental. Los autores más destacados son Josep Maria Grau y Jaume Font i Garolera.

El foco vasco es el que mayor interés suscita en este trabajo por la cercanía geográfica y la importancia de los estudios sobre todo en Guipúzcoa.

Varios son los aportes de esta historiografía:

1. En la línea de la arqueobotánica: los estudios realizados por la profesora recientemente fallecida Lydia Zapata¹⁶ para época prehistórica en su tesis doctoral, ha abierto un camino interesante para estudios en otros periodos históricos.
2. Dentro del estudio de los bienes comunales y su desamortización: destacan Arantxa Otaegui¹⁷ con un enfoque sociológico al proceso de privatización de comunales.

¹⁵ ARAGÓN RUANO, A. (2001) *El bosque guipuzcoano ...* Pp.22

¹⁶ ZAPATA PEÑA, L. (1999) *La explotación de los recursos forestales y el origen de la agricultura en el País Vasco: análisis arqueobotánico de macrorestos vegetales*. UPV: Vitoria.

¹⁷ OTAEGUI ARIZMENDI, A. (1991) *Guerra y crisis de la hacienda local. La venta de bienes Comunales y de Propios en Guipúzcoa 1764-1814*. Diputación foral de Guipúzcoa: San Sebastián.

3. En el ámbito de la Historia Local: Juan Cruz Mundet que analiza los sectores beneficiarios del control del bosque, o Koldo Larrañaga y Juan Madariaga para el caso concreto de Oñati. Fernando Mikelarena Peña ha estudiado a su vez la coyuntura de Lesaca y Vera en el marco de las Cinco Villas¹⁸.
4. Desde el campo del derecho: Soria Sése será la pionera en aclarar el concepto de “bosque” como uno de los componentes del “monte”, junto a los pastos y al monte bajo. Con una perspectiva más “legalista” Juan Cruz Allí abordará el tema de los recursos forestales desde la legislación provincial y estatal para la zona navarra¹⁹.

Una hornada de nuevos investigadores como el ya citado Álvaro Aragón Ruano, Estibaliz González Dios e Iñaki Iriarte Goñi, representan el presente y el futuro de las investigaciones para la zona vasco-navarra.

FUENTES

La base de la investigación es la documentación existente en el Archivo Municipal de Baztán, ya que ofrece un acercamiento más directo al estudio planteado y es muy rica tanto en tipología de documentos como en cantidad. No obstante, las dificultades planteadas también son enormes: partiendo del desorden y la descontextualización²⁰ de muchos documentos, hasta la falta de un espacio reservado para el investigador.

¹⁸ CRUZ MUNDET, J.R. (1991) *Rentería en la crisis del Antiguo Régimen (1750-1845). Familia, caserío y sociedad rural*. Ayuntamiento de Rentería: Rentería; LARRAÑAGA, K., UGARTE, F.M. (1984) Aproximación a un modelo de ocupación y explotación del suelo: el valle de Oñati en la segunda mitad del siglo XVIII, en: IX Congresos de Estudios Vascos. Eusko Ikaskuntza: San Sebastián, pp.455-462; MADARIAGA ORBEA, J. (1990) Poder local y liquidación del patrimonio público. Privatización de propios y comunales en el valle de Oñati, 1810-1836, *Primeras Jornadas de Historia Local: Poder Local*. Eusko Ikaskuntza: San Sebastián, pp.183-202, mencionados en ARAGÓN RUANO (2001); MIKELARENA PEÑA, F. (2003) Campesinado y pluriactividad en la Navarra Cantábrica en la primera mitad del siglo XIX, en *Historia Agraria*, 29, pp.155-186.

¹⁹ SORIA SÉSE, L., (1992) *Derecho municipal guipuzcoano. Categorías normativas y comportamientos sociales*. IVAP: Oñate; ALLI ARANGURES, J.C. (2001) *Derecho forestal en Navarra*, Gobierno de Navarra: Pamplona.

²⁰ Existe una Tabla de Clasificación y un Inventario de este archivo realizado en 1986 por Javier Álvarez, pero la falta de control y revisión ha hecho que hoy en día la documentación esté mezclada, y en algunos casos parece que “desaparecida”, lo que dificulta enormemente el trabajo.

De igual forma, se ha consultado el Archivo Real y General de Navarra en su sección de Protocolos Notariales de las escribanías de Elizondo, por la riqueza que estas fuentes ofrecen. Así, se pueden desglosar a grandes rasgos las fuentes primarias consultadas en:

- Archivo Municipal de Baztán (AMB)

1) Sección PLANTAS Y VIVEROS (1606-1900)

Las cajas 199 y 200. Contienen documentación muy variada: amojonamientos; consultas a Diputación; pleitos y multas; algunas cuentas parciales; facerías; notificaciones de plantaciones hechas por cada pueblo; información sobre trabajos en los viveros (destaca el “Libro de Elizondo” donde aparecen medio centenar de artículos sobre el cuidado de los viveros, y anotaciones de plantaciones realizadas en auzolan)...

2) Sección montes, CORTE DE ÁRBOLES EN LOS MONTES Y COMUNES DE BAZTÁN (1762-1916).

La caja 208. Contiene: Denuncias de cortes ilegales y las sanciones; peticiones de árboles para construcciones, fabricación de remos, etc.; Aprovechamientos varios y ventas de árboles a vecinos fronterizos.

3) Sección ORDENANZAS, COTOS Y PARAMENTOS DEL VALLE DE BAZTÁN (1544-1927)

Caja 71: todas las ordenanzas que se conservan del Valle.

4) LIBROS DE ACTAS (1673-1823)

Cajas 14, 15, 16, 17. Recogen los acuerdos de la Junta General y de la “Junta Particular o Junta de Regimiento”. Se han consultado con lagunas temporales importantes debido al mal estado de conservación de algunos de ellos.

- Archivo General de Navarra (AGN):

Protocolos Notariales: Se ha analizado documentación de las notarías de Elizondo para el estudio de contratos de explotación y arrendamiento (mayoritariamente entre particulares) de pastos.

En la base de datos: Sección Clero: Premostratenses de Urdax; y Pleitos de Urdax y Baztán.

Además de éstas, las fuentes bibliográficas han sido muy importantes y se pueden agrupar temáticamente en:

- Historia y Geografía de Navarra.
- Historia de los Montes (en sentido amplio) y comunales en el País Vasco y Navarra.
- Etnografía del Norte de Navarra.
- Legislación.
- Diccionarios.

Del mismo modo, se han utilizado herramientas como el SITNA e IDENA para aspectos toponímicos y mapas utilizados para el contexto territorial.

Finalmente las fuentes orales también han sido un recurso muy utilizado, sobre todo para aspectos relacionados con terminología local, costumbres ganaderas, y oficios.

Metodología y estructura del trabajo.

El presente trabajo comienza con una contextualización amplia que abarca aspectos geográficos, sociales y administrativos del Valle de Baztán. Desde este acercamiento se pretende dar una visión general de las características, en algunos casos condicionantes, que la zona tenía en el periodo analizado. Para esta labor han sido muy valiosos tanto el SITNA como las obras generales de historia y geografía de Navarra.

Una vez contextualizado el territorio, el segundo apartado está dedicado al Ordenamiento en sentido amplio. En primer lugar se hace una descripción de los tipos

de bosques creados por el hombre según el uso que dan a cada uno; después se analiza la dicotomía en el aprovechamiento estacional entre el monte y el valle; y finalmente se hace una catalogación de la tierra según la propiedad de la misma. Finaliza este apartado con la vertiente legal, describiendo la costumbre como la ley no escrita, y su redacción materializada en unas Ordenanzas, cuya evolución revelará los problemas que la comunidad afronta durante la Edad Moderna.

El tercer apartado versa sobre el aprovechamiento de los recursos forestales. En este se analizarán desde las características de los pastos estacionales, la distribución de los derechos de aprovechamiento libre y gratuito y el restringido. De igual manera, se describirán los agentes que actúan en el proceso de deforestación, y por último, las medidas adoptadas para intentar frenarles.

A continuación, el cuarto de los apartados está dedicado a la conflictividad por los recursos forestales. Los problemas de contrabando, incendios, fronteras alteradas, intereses enfrentados... marcarán el hilo argumental de esta sección.

Finalmente, se han añadido como anexos dos documentos transcritos, cuya singularidad resulta atractiva y un glosario de términos, necesario para la comprensión de este trabajo.

1) CONTEXTO :

1.1 GEOGRÁFICO.

LOCALIZACIÓN DEL VALLE DE BAZTÁN.



21

El Valle de Baztán está situado en la vertiente cantábrica de la Comunidad Foral de Navarra, en el límite occidental de los Valles Pirenaicos y el oriental de los Cantábricos, y pertenece a la región biogeográfica atlántica.

Situado dentro de la Merindad de Pamplona, se une a la capital por la N-121-A dirección Irún hasta la altura de Oronoz-Mugaire, donde se bifurca en la N-121-B, que atraviesa el Valle y conecta Navarra con Francia por el puerto de Otsondo.

Limita: al Norte con Francia (Sara, Senpere, Ainhoa, Ezpeleta e Itsaso) y los municipios de Urdax y Zugarramurdi; al Este con Francia (Bidarraí, Baigorri, Banca y Alduides); al

²¹ Mapa extraído del SITNA

Sur con los municipios de Ulzama, Lanz, Anué, Esteribar y Erro; y al Oeste con los de Donamaría, Bértiz y Echalar²².

El Baztán con una superficie de 378,8 km² es el municipio más extenso de Navarra. Está formado por la cuenca alta del río Bidasoa, que recibe en esta zona el nombre de río Baztán. El 84 % de la tierra, 36.424 Ha, es comunal. Su posición concreta es 2°10'10" de longitud al este y 43°8'45" latitud al norte.

En el Valle se integran de sur a norte, los siguientes “lugares” o núcleos de población, que se agrupan a su vez en cuatro cuarteles históricos: Basaburua (Almandoz, Berroeta, Aniz y Ciga), Erberrea (Ornoz, Arrayoz, Irurita y Garzain), Elizondo (Lecaroz, Elizondo y Elvete) y Baztangoiza (Arizcun, Azpilcueta, Errazu y Maya). Desde tiempos ancestrales, los núcleos poblacionales de Baztán, o Lugares, se organizan en régimen de Universidad, de manera que todo el valle forma un solo término municipal. En este sentido, en el preliminar de las Ordenanzas de la Junta General, entidad administradora del comunal del valle, se especifica que en Baztán se integran los quince Lugares, y no así que Baztán esté formado por la unión de quince Lugares²³.

Además de los ya citados, hay que destacar la multitud de barrios y caseríos dispersos que completan la realidad geográfica y administrativa del Valle²⁴.

-Características geológicas²⁵.

La formación geológica de una parte del valle de Baztán lo encontramos en la era primaria, ya que los macizos paleozoicos de Cinco Villas y de Quinto Real alcanzan la zona Norte y Sur. Conocida como la Navarra Silíceo, en el valle del Baztán se materializa en la famosa “piedra roja” (arenisca) que históricamente se ha utilizado para la construcción.

²² ESTORNES LASA, B. (Dir.) 1977, *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco*, Auñamendi: San Sebastián.

²³ Prologo de las ordenanzas desde 1926. Datos del Ayuntamiento del Baztán.

²⁴ La población de Baztán en 2014 según el Instituto Nacional de Estadística fue de 7848 habitantes

²⁵ Gran Enciclopedia Navarra. Se ha extraído de la misma la gran mayoría de los datos relacionados con el contexto geográfico

La zona más central del Valle es del periodo secundario o mesozoico, surgido por el proceso de erosión y sedimentación provocadas por las trasgresiones y regresiones marinas.

La cubeta tiene el fondo a unos 150-200 m de altitud sobre el nivel del mar y se encuentra rodeada por un cinturón de montañas importantes, al menos por su altitud relativa: Legate (870 m) y Alkurrutz (933 m) por el O, Gorramendi (1.081 m) por el NE, Auza (1.306 m) y Peña Alba (1.075 m) por el E y SE y Abartán (1.099 m) y, más allá, Gartzaga (1.296 m) y Saioa (1.459 m) por el S. Esta última y Auza ofrecen huellas de glaciario cuaternario.

Por último, una pequeña parte del valle de Baztán la más septentrional, pertenece al corredor de Vera-Ainhoa, excavado por el flysch margocalcáreo del Cretácico Superior.

-El Clima:

El clima de la zona es de tipo templado-atlántico y se caracteriza por tener unas las precipitaciones abundantes y regulares, la debilidad de las amplitudes térmicas y la ausencia de aridez.

La temperatura media anual oscila entre los 10° y 15 °C al año; se registran entre 1.400 y 2.200 mm de precipitaciones, produciéndose entre 160 y 190 días lluviosos y la evapotranspiración potencial oscila entre 550 y 770 mm. Estos valores varían según la cota de altitud.

-Flora y fauna:

El suelo baztanés es de una enorme complejidad y genera una gran diversidad en las posibilidades agrícolas de unas zonas y otras, dentro de los límites que el clima impone. Así, encontramos suelos con un alto nivel de humedad, pH ácido (que se ha de compensar con cal), escasa proyección solar, pendientes elevadas y con bajo riesgo de estar sometidas a temperaturas extremas.

Estas características impiden la maduración de cultivos como la vid y el olivo, y hacen que cereales como el trigo, la cebada o la avena encuentren dificultades para su cultivo por la acidez del terreno. El maíz sin embargo se desarrolla sin dificultades y el cultivo

conjunto con leguminosas y gramíneas (las cuales aportan nitrógeno) resulta exitosa. Se trata por lo tanto de una tierra más propicia para la ganadería que para la agricultura²⁶, siendo el ganado vacuno, ovino y caballar los más importantes en la actualidad²⁷.

La vegetación natural pertenece a la provincia atlántica de la región euro-siberiana. Al no haberse encontrado datos de riqueza concretos para el periodo analizado²⁸, se tomará la realidad actual del bosque baztanés²⁹ como referencia. De esta forma, se encuentran castaños (“*Castanea Sativa*”-“Gaztainondoa”); roble (“*Quercus Robur* y *Quercus Petraea*”-“Haritza”); hayas (“*Fagus Sylvatica*”-“Pagoa”); boj (“*Buxus sempervirens*”-“Ezpela”); nogal (“*Juglans Regia*”-“Giltxaurrondoa³⁰”); quejigo (“*Quercus Faginae*”-“Ametza”); fresnos (“*Fraxinus Excelsior*”-“Lizerra”); alisos (“*Alnus Glutinosa*”-“Haltza”); abedules (“*Betula Pendula*”-“Urkia”), avellanos (“*Corylus*”-“Urritza”) álamos (“*Populus Alba*”-“Zurzuria”); arces (“Hacer”-“Astigarra”); acebos (“*Aciphylum*”-“Gorostia”) olmos (“*Ulmus*”-“Zugarra”); espinos blanco y albar (“*Crataegus majuelo* y *monogyna*”-“Elorri xurie eta beltza”); tejos (“*Taxus Baccata*”-“Agina”) y cerezo silvestre (“*Prunus avium*”-“gerezie”)

El haya ocupa hoy el primer lugar por la extensión (7.500 Ha, aproximadamente), y sus bosques se extienden sobre todo por las áreas montañosas de la periferia, en particular la del S; le siguen muy de lejos el roble, que ha sido talado abundantemente, y el castaño, diezmado por las enfermedades de la tinta y el chancro.

²⁶ ARIZCUN CELA, A. (1988) *Economía y sociedad en un Valle pirenaico del Antiguo Régimen. Baztán 1600-1841*. Institución Príncipe de Viana. pp. 41.

²⁷ No parece que fuera así en el siglo XV a tenor del Pleito que el Valle mantuvo con el Patrimonio Real de Navarra por el intento de cobro de la “*quinta de los puercos axerizados*”. En este, en la visita que el portero hace a Elizondo, describe “*como bienes de los dichos vecinos et habitantes de la dicha tierra de Baztán doscientos bueyes domados, de diversos collores et peyajés*”. Las pjaras de cerdos, obviamente también se nombran, al igual que algunos mulos. Nada dice sin embargo de ovejas, que si bien existirían, no tendrían el volumen y la importancia que posteriormente adquirieron en la economía del Valle.

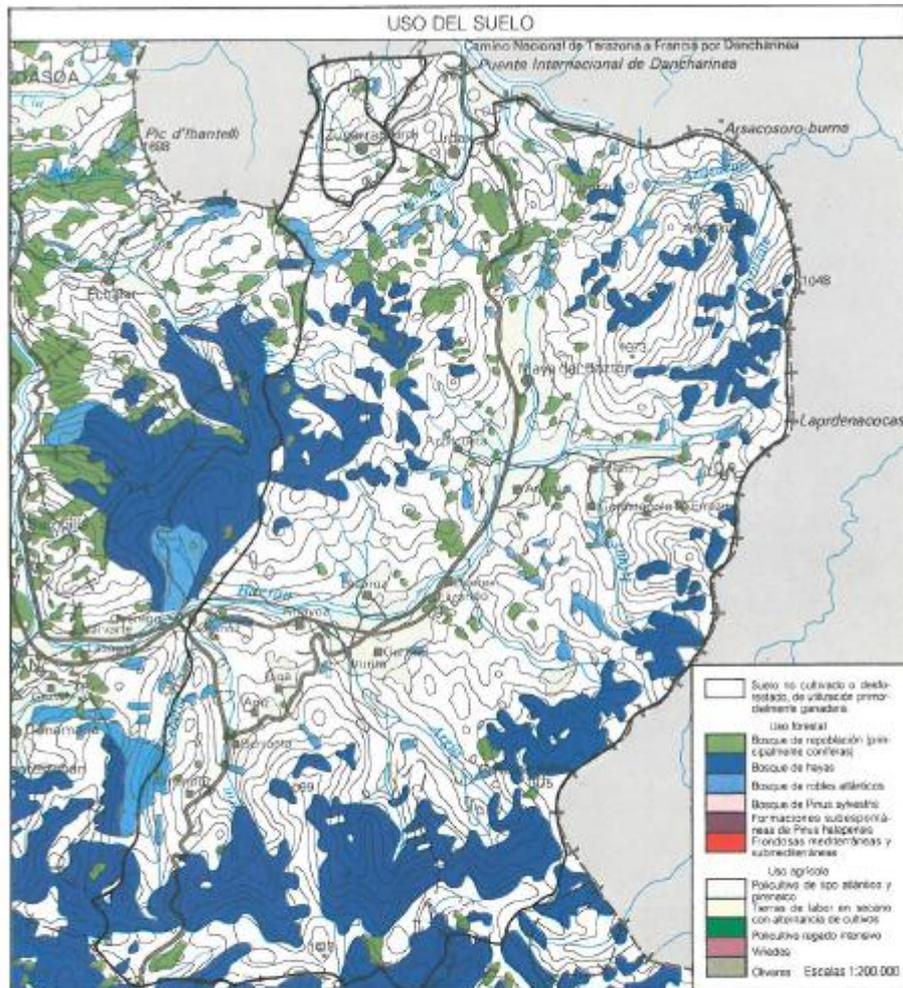
JUNTA GENERAL DEL VALLE DE BAZTÁN, (1869) *Libro que contiene las sentencias obtenidas por el Valle de Baztán en 1440 en pleito con el Patrimonio Real de Navarra: Información posesoria de los yermos comunes y expediente sobre roturaciones y cerramientos*, Imprenta de Tiburcio Iriarte: Pamplona.

²⁸ Un recuento de la riqueza del valle de 1890 habla de: “27120 robadas de castaños, 45117 robadas de roble trasmochó, 86292 robadas de hayedos, 1766 robadas de bojedal, 104 robadas de nogal” y aproximadamente 11500 robadas de bosque mixto, combinando las especies anteriormente mencionadas. En IRIGOYEN Y OLONDRIZ, M. (1890) *Noticias históricas y datos estadísticos del noble Valle y Universidad de Baztán*. Imprenta Provincial: Pamplona. pp 118.

²⁹ Los condicionantes edafológicos siguen siendo los mismos, por lo que salvo especies y variedades que fueron introducidos a principios del siglo XX como el roble americano, el castaño japonés, el falso plátano...no parece que haya grandes diferencias en cuanto a las variedades. La diferencia más notable es la masa forestal (cuantitativamente hablando) que ha sido explotada y esquilada notablemente.

³⁰ Giltxaurrondoa es Intxaurrondoa pero en dialecto baztanés. IZETA ELIZALDE, M. (1996) *Baztango Hiztegia*, Nafarroako Gobernu: Iruñea. Se mantendrán los nombres locales para su catalogación en euskera a lo largo de todo el trabajo.

De esta forma, los bosques de roble y castaño se localizan en la parte baja del valle hasta los 600 metros aproximadamente, mientras que el haya ocupará las zonas más elevadas, a partir de la cota mencionada.



USO DEL SUELO CENSADO	CABEZAS DE GANADO (1988)	MAQUINARIA AGRÍCOLA (1994)			
TIERRAS DE CULTIVO	2,4%	BOVINO	8.117	TRACTORES	234
PRADESOS Y PASTIZALES ...	54,9%	PORCINO	12.894	MOTOCULTORES	579
TERRENO FORESTAL	40,6%	OVINO	40.805	COSECHADORAS	67
OTRAS SUPERFICIES	2,1%	CAPRINO	438	OTRAS MAQUINAS	324
		CABALLAR	287		

31

En cuanto a la fauna ligada a los bosques, su variedad es también amplísima. Se pueden destacar: los jabalís, corzos, zorros, ardillas y multitud de aves como buitres leonados, rapaces diversas...no obstante, la acción del hombre ha tenido efectos

³¹ Gran Enciclopedia de Navarra, voz Baztán. Distribución del suelo en 1986.

exterminadores con algunas especies que en los siglos XVI-XIX poblaban el Valle³². De esta forma, los lobos y osos (eliminados por completo) solo tienen su recuerdo en la toponimia: “Artzamendi (monte de osos), “Otsondo, Otsasko, Otsonaiz, Otsobide...” (Otso: Lobo).

1.2 CONTEXTO SOCIAL.

Julio Caro Baroja³³ describe el sistema familiar vasco como un modelo complejo (polinuclear), en el que estarían integrados en el mismo hogar: un matrimonio de avanzada edad (los abuelos); un matrimonio más joven; los hijos del segundo matrimonio (nietos del primero) solteros; algún pariente cercano de ambos matrimonios (comúnmente hijos o hijas solteros del primer matrimonio) y finalmente algún criado.

Este sistema familiar está integrado en la casa, ente que otorga el estatus de vecindad a sus habitantes. El concepto de la casa vasca es fundamental para entender los derechos vecinales que los baztaneses tendrán sobre el uso y disfrute de los comunales y la vida activa dentro de la comunidad en época moderna³⁴.

Así la sociedad baztanesa aparece dividida entre los vecinos (dueños de casas vecinales y con derechos inherentes a la vecindad: voz y voto en los batzarres y disfrute de comunales) y los habitantes y moradores, (sin casa propia y que trabajaban las tierras de los vecinos como inquilinos) que no tenían aquellos derechos, aunque sí tenían la

³² Las referencias a “batidas” de lobos son constantes en los libros de actas de estos siglos. Las de osos, aunque menos habituales, también aparecen. Por ejemplo: sesión de 24 de Abril de 1696 “*Se otorgue libranza de 16 reales a Joanes de Indart, pastor de la casa de Aguerrea de Irurita por haber muerto tres crías de oso*” En la misma Junta se describen las tarifas a pagar por muertes de osos y lobos: 2 ducados por ejemplares adultos; y dos reales por cría de lobo. En el caso de que los cazadores no ser naturales del valle, se pagará “*dos reales de a ocho por oso o lobo o cría*”. AMB Caja nº 14: Libro de actas 1673-1703.

Pedro Mari Mendicoa, vecino de Arizkun cuenta en una conversación mantenida con él, que su abuelo Martín Mendicoa Zozaya le describió de niño, cómo se “acabó” con los últimos lobos de la zona: envenenando una res que luego abandonaron en la zona de Ulzama para que los lobos se la comieran.

³³ CARO BAROJA, J. (1971) *Los vascos*, Edición Itsmo: Madrid, pp: 209. Este tipo de familia es típico del mundo vasco y pirenaico, aunque el modelo “estándar” descrito podía sufrir variaciones.

³⁴ En el Pleito de 1440 donde los baztaneses obtuvieron la hidalguía universal, ésta afecta expresamente a todos los “*vecinos, habitantes y moradores*”, por lo que la diferenciación de estatus vecinal del siglo XVI, debió de ir consolidándose progresivamente motivado según opina Alejandro Arizkun (1988), por una mayor presión demográfica sobre los recursos existentes en el valle.

posibilidad de acceder al goce de aguas, pastos y leña debido a su posición de arrendatarios³⁵.

La adquisición de la vecindad se lograba por vía hereditaria (mayorazgo, un único heredero) y matrimonio con heredero de casa vecinal, o por compra. Esta segunda vía bien documentada en el caso de Lesaca³⁶, se vio restringida por las Ordenanzas de 1603 que prohibían la venta de casas “*a nadie que no fuere natural de padre y madre y descendiente originario de todos sus antepasados de la dicha valle*” (Acuerdo inserto en el capítulo 56 de las Ordenanzas de 1603).

Así, la vecindad supondrá el factor determinante de la diferenciación social, pero en épocas de coyuntura política y económica favorable, el rango de vecindad fue más flexible. Un ejemplo se puede encontrar en los apeos de fuegos, que en el intervalo de 1553-1678 muestran un aumento considerable del número de vecinos: de 481 a 755³⁷. En Baztán sólo en las ordenanzas de 1696 se prohíbe la introducción de nuevas vecindades, y al mismo tiempo, se establecen los mecanismos de control para que las casas no vecinales obtuvieran la categoría de vecinal con el paso de los años. Parece que factores como el aumento demográfico están ejerciendo una presión sobre los recursos que hacen peligrar la supervivencia y el equilibrio que hasta ahora había garantizado la convivencia en el Valle.

Pero dentro de estos vecinos, la uniformidad tampoco es generalizada. Los palacianos, exentos del pago de impuestos, controlaban hasta el siglo XVII la Junta General, con la

³⁵ MIKELARENA PEÑA, F. (1989). Vecindad, igualitarismo, situación material. En *Gerónimo de Uztáriz*, (3), 5-17. Esta afirmación hay que matizarla, ya que si tenían esos derechos, eran otorgados por el dueño de la casa en el arrendamiento, ya que la Ordenanza 13 de 1603 deja claro que “*se prohíbe todo aprovechamiento comunal a quien no gozare de vecindad cumplida*”.

³⁶ Fernando Mikelarena describe cómo en 1423 para ser vecino de Lesaca era preciso desembolsar una cantidad en metálico, “*cinco florines de moneda e retenga el amor del concejo*”, y demostrar la limpieza de sangre. Posteriormente en el siglo XVII y XVIII desaparece la mención al pago. En un auto de 1680, se afirmaba que “*para ser admitido por Concejante el que Pretendiere entrar en Concejo aya de tener en la Jurisson de esta Villa de Lessaca su domicilio y Casa o Caseria Vecinal con ogar y puerta*”. Cumplida esa condición, el pretendiente que no podía ser ni mujer ni eclesiástico, había de ser admitido por dos tercios de un grupo integrado por el alcalde, los regidores y cuarenta vecinos. Estas condiciones se repetían en las localidades circunvecinas, con alguna modificación como Echalar, que reservaba el derecho de vecindad a los poseedores de casas por 25 ducados. En MIKELARENA PEÑA, F. (1989). Vecindad, igualitarismo, situación material... pp. 154.

³⁷ ARIZKUN CELA, A., (1984), La evolución de la población en Navarra durante el siglo XVII. El caso del Valle de Baztán, en *Langaiak* (5) Pamplona, pp. 10-11.

saga de los Iturbide que aparecen como alcaldes vitalicios³⁸. El estatus social de los Datue, Borda, Jaureguizar, Ursua, Zozaya, Vergara, Arizteguia...y demás palacianos, queda patente en las actas del Ayuntamiento ya que son los encargados de representar al Valle ante las autoridades navarras en pleitos diversos y acuerdos faceros.

Los pleitos entre los palacianos y los demás vecinos³⁹ serán constantes durante todo el periodo, denotando un pulso interno entre estas fuerzas en decadencia y el creciente influjo de nuevos vecinos con mayor poder y preeminencia social, que pasarán paulatinamente a ocupar puestos de importancia. Este hecho quedará reflejado en la restricción del cargo de alcalde “a tres años”, que por Real Cedula de Felipe II, se otorgó al Valle en 1595⁴⁰.

En el lado opuesto, la población de “moradores y habitantes” queda al margen de las decisiones comunitarias. Sin oportunidad de asistencia a los batzarres, ni derechos de aprovechamiento de bienes comunales (al margen del que pudieran pactar con los dueños de sus casas alquiladas), representan en el siglo XVII a tenor del Apeo de 1646⁴¹, una minoría en el conjunto de pobladores del Valle. Esta situación cambiará notablemente a lo largo del siglo. Arizcun Cela haciendo una comparativa entre este apeo y el de 1678 refleja esta situación: año 1646: 706 vecinos frente a 82 moradores; en 1678: 742 vecinos frente a 228 moradores⁴².

Durante el siglo XVIII se mantiene esta tendencia y es el momento en el que por Ordenanza (1696) y decisiones de Junta General se elimina la posibilidad de obtener

³⁸ Dueños del palacio Iturbide de Garzain, tienen asiento en las Cortes por el Brazo Militar (no por el de las Universidades), y son varias generaciones que hasta el siglo XVII ocupan el cargo de alcaldes. El caso de Miguel de Iturbide puede utilizarse como ejemplo de la pequeña nobleza navarra, cuyos recursos y limitada influencia les lleva a desarrollar fuera del valle, una larga carrera militar y de servicio a la monarquía. Fue soldado en Flandes, sirvió a los virreyes de Navarra en diferentes misiones en Bearn y acudió al socorro de Fuenterrabía en 1638. Fue elegido regidor de Pamplona en 1643, diputado del reino...En FLORISTAN IMIZCOZ, A. (1994) *Historia de Navarra III*. Gobierno de Navarra: Navarra, pp 67-68.

³⁹ Los palacianos venían pleiteando con el Valle desde 1651, por mantener su preeminencia frente a los jurados. Dejaron de asistir a las Juntas por este motivo durante décadas. IDOATE, F. (1954) *Rincones de la Historia de Navarra*. Vol II, pp. 250-268.

⁴⁰ ZURAUDE HUARTE, E. (1980). Ordenanzas baztanesas. En *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 12(34), 5-70.

⁴¹ AGN Sección Estadística. Es el primer apeo nominal, y también describe la condición vecinal o no de las casas.

⁴² ARIZCUN CELA, A. (1988). Fuentes para el estudio de la población navarra del Antiguo Régimen: un análisis crítico de las referidas al valle de Baztán. En *Príncipe de Viana*, 49(184), 247-302. pp.258.

vecindad y también de cerrar bordas y construir cuartos en casas vecinales (Cap. 61) y se reitera ante el caso omiso que se hace: “*Se ha hecho presente en esta Junta como en sus catorce lugares y particularmente en el barrio de Boçate se han hecho contra lo expresamente dispuesto y ordenado en sus ordenanzas de buen gobierno confirmados por el Real y Supremo Consejo de este Reino, y sus capítulos cuarenta y cuatro y sesenta y uno muchos cuartos nuevos unidos a casas antiguas y aún separadamente (...) perjudicando con su construcción y vecindades que sin derecho suponen tener a los legítimos vecinos ganaderos...*”⁴³

Este barrio de Bozate al que se hace referencia representa el paradigma de la exclusión social de un grupo poblacional: los agotes. Asentados en las tierras del señor de Ursua desde la Edad Media, sufrían, además de por motivos de otra índole, por no tener vecindad, la privación del aprovechamiento de comunales.

En resumen, la sociedad baztanesa de la época moderna estará dividida entre los que tienen derechos vinculados a la condición de *vecinos* (voz y voto, y acceso al comunal) y los que no, *moradores* y *habitantes*. No habrá uniformidad sin embargo entre los integrantes de ambos grupos. Destacan dentro de los vecinos las pugnas mantenidas entre los dueños de palacios y sus rancios privilegios provenientes de época medieval, y unas nuevas fuerzas emergentes dentro de las casas solariegas, quienes retendrán las pretensiones de estos palacianos e irán obteniendo una preeminencia social ocupando paulatinamente cargos en la Junta General. Del mismo modo, dentro de los habitantes y moradores, la variada casuística de arrendamiento, oficios... marcarán diferencias principalmente económicas.

1.3 CONTEXTO ADMINISTRATIVO.

Como mínimo desde el siglo XVI Baztán aparece organizado como Valle y Universidad con diferentes órganos que ejercen competencias muy amplias y variadas. Las primeras ordenanzas que se conservan completas datan del año 1603 pero en ellas se transcribe que los primeros 32 capítulos están sacados de las “ordenanzas viejas”, denominadas

⁴³ AMB Libro de Actas 1745 a 1765, Caja 16, Acuerdo de la Junta General de 24 de abril de 1764, En ARIZCUN CELA, A. (1988) *Fuentes...*

por Eulogio Zuraide, autor que ha investigado minuciosamente el tema, como las “ordenanzas de Iturbide”⁴⁴.

“Y todos, seyendo juntos y congregados, acordaron, concluyeron y asentaron, las presentes Ordenanças para el descargo de sus conciencias y aumento del bien común de la Republica, en la forma y manera que se sigue, no embargante ni deshaciendo las hordenanças y leyes que de antigüedad por los antepasados vecinos de la dicha tierra están hordenadas”

Así, vemos como están sustentadas sobre el uso y la costumbre del lugar, sobre la memoria ancestral⁴⁵. Una nota al finalizar este capítulo 32 dice “*sin dacta ni testigos por estar rotos y rasgados y haberse perdido el fin*” lo que parece indicar que esos capítulos que se conservan, se han mantenido y aprovechado, por lo menos en lo esencial, para la redacción de las nuevas Ordenanzas.

De este modo, a principios del siglo XVII vemos un Valle gobernado por una Junta General, compuesta por todos los vecinos, y que se reúne con carácter ordinario cuatro veces al año (En San Miguel-29 sept.-, y los terceros días de la Pascua de Natividad, Resurrección y Pentecostés –Ord^a.1,2 y 3-). Sus competencias son amplísimas, siempre actuando sobre el “bien común”, pleiteando sobre los derechos colectivos frente a instancias exteriores al Valle o frente a los baztaneses que lo cuestionan. Las ordenanzas gestionaban el funcionamiento administrativo y económico del Baztán, y la Junta General tenía la última palabra sobre todos los asuntos públicos, teniendo sus decisiones fuerza de Ordenanza.

Esta Junta General estaba compuesta por el Alcalde, cargo vitalicio hasta el siglo XVI, posteriormente, trienal; los Junteros, elegidos por batzarre en cada lugar; cargos como los de bolsero y tesorero, encargados de recibir los ingresos por ventas y aprovechamientos del comunal; cuatro diputados, uno por cada cuartel, para informarse de quien contraviene las ordenanzas y comunicárselo al alcalde; dos “costieros” nombrados por el batzarre de cada lugar, para “vigilar las heredades que estuviesen

⁴⁴ Por la familia que a título de alcalde perpetuo y capitán a la guerra de la tierra del Baztán, fue nombrado por Fernando el Católico. Juan de Iturbide, Sancho de Iturbide y su hijo del mismo nombre, señores del palacio de Iturbide, Garzain. En ZURAUDE HUARTE, E. (1980). Ordenanzas baztanesas. *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 12(34), 5-70.

⁴⁵ En el documento más antiguo que se conserva en el AMB, el ya mencionado pleito de 1440 (Carpeta 31) ya aparece esta Junta como parte en dicho pleito.

sembradas juntas en lo amojonado y los manzanos de diferentes propietarios”(cap 50), ejercerán también labores de guardamontes; y finalmente un Secretario con título de Escribano Real y un Teniente o ayudante de alcalde⁴⁶.

En cuanto a sus competencias, Alejandro Arizcun⁴⁷ describe los siguientes: el Alcalde reunía el título de juez ordinario. Los jurados o junteros representan en cada lugar la autoridad del alcalde, y ante este las aspiraciones de los vecinos del lugar, siendo los encargados de visitar las mugas del Valle cada año y denunciar los mojones que faltan (cap 4); han de probar la sidra con un diputado⁴⁸ y marcar su precio (cap. 6); tienen que visitar las zonas de pasto y capturar los animales que pasten indebidamente, por ser ajenos al Baztán como por hacerlo en fechas indebidas (cap. 10) ; está a su cargo la visita de las casas que en que se sospecha que han cogido bellota para su denuncia (cap. 16); deben inspeccionar previa denuncia de un vecino, los árboles plantados sin la distancia reglamentaria, antes de poder ser arrancados (cap.17); y organiza y encabeza a los vecinos para apagar los incendios (cap. 29).

También los vemos a partir de 1603, como encargados de pesar el pan puesto a la venta y de castigar a los infractores (Cap.38) ; fijando los precios de la fruta, queso, pescado fresco, sardinas y “cosas semejantes”(cap 39); reconocer la carne muerta por lobos y la caza (cap. 40); y cuando en su lugar haya personas enemistadas, “deben hacerlos amigos” y “si no les quisieren obedecer los apenen” y den luego parte al alcalde de dicho Valle para que proceda contra ellos la justicia (cap. 41); y finalmente deben obtener información y poner los mojones que separan el comunal del amojonado o tierra particular (cap. 20).

En el preámbulo de las ordenanzas de 1603 se cita “*Las ordenanzas, cotos y paramentos, hechos y ordenados por la Tierra, Universidad y Valle de Baztán*” y en las

⁴⁶ Habrá pequeñas variaciones reflejadas en las sucesivas Ordenanzas en los cargos, sobre todo en el número de integrantes. Pero en general, esta formación se mantendrá prácticamente hasta la actualidad. Habría que añadir a vecinos que en momentos concretos se encargarán de funciones que se podrían denominar de “ayuda” sobre todo a los Jurados y otras encargadas de representar al Valle en pleitos diversos.

⁴⁷ ARIZCUN CELA, A. (1988) *Economía y sociedad en un Valle pirenaico del Antiguo Régimen. Baztán 1600-1841*. Institución Príncipe de Viana: Pamplona.

⁴⁸ No confundir con los 4 diputados de los cuarteles. Éstos eran ayudantes del jurado, elegidos anualmente entre las *personas más principales*. Juraban su *cargo a manos de los curas* y eran como mínimo dos por cada lugar. Eran ayudantes del jurado en todas las labores que éste tenía encomendadas por su cargo. ZURAUDE (1980) Ordenanzas... En la actualidad también existen estas figuras denominadas *Kargodunes*.

reuniones de su aprobación estuvieron presentes “*caballeros gentileshombres, jurados, vecinos y concejo de la dicha Valle en Junta y Concejo general pleno y abierto*”. Este calificativo final de Concejo pleno y abierto, hace pensar que se hicieron democráticamente entre todos los vecinos baztaneses, y es uno de los factores que ha hecho expandirse el mito del Igualitarismo Vasco⁴⁹, cuyo pionero defensor en el caso baztanés nació precisamente en estas tierras: Juan de Goyeneche.

No se debe olvidar sin embargo que de ese *Concejo pleno y abierto* estaban excluidos ya desde el inicio los no vecinos. Por otro lado, ese concejo se va a ver restringido paulatinamente durante el siglo XVII. Según describe en su artículo Eulogio Zuraide⁵⁰, con el avance demográfico debió de ser tal “la tropelía de voces” que por acuerdo de la Junta General del 27 de diciembre de 1658, se restringió el acceso a cien concurrentes, que serían elegidos en cada uno de los cuatro cuarteles *de entre los más honrados y de mayor capacidad, experiencia y noticia*. En la sesión del 18 de abril de 1683 se determinó reducir los participantes a 50.

En este siglo XVII nos encontramos a priori ante una sociedad que prima el derecho colectivo frente al individual. Las ordenanzas analizadas nos reflejan esta realidad sobre todo por medio de la omisión, ya que las referencias a la propiedad privada quedan en un segundo plano describiendo únicamente el proceso de amojonamiento, que no significa tanto propiedad privada como posesión inmemorial. De hecho en la Ord^a 18, se dice que quien desee cultivar en tierra del común, debe señalar con punzones y labrarlos con laya o con azada; si pasado un año, no la pusiera en cultivo, cualquier otro baztanés puede denunciarlo y cultivarla en provecho propio. El Alcalde y jurados han de vigilar estrechamente las lindes de las tierras amojonadas para que no aumenten a costa del común. También se menciona la prohibición de cerrar bordas bajo llave que están construidas en comunal, ya que cualquier vecino tiene derecho de entrar en ellas, a menos que haya “*castañas, o mijo, o trigo, o manzanas*” (Cap 24).

⁴⁹ Para un debate sobre esta cuestión, son interesantes los libros de OTAZU, A. (1973) *El “igualitarismo vasco”: mito y realidad*, Txertoa: San Sebastián, y el artículo de FLORISTAN, A.; IMIZCOZ, J.M. (1993) La comunidad rural Vasco-Navarra (s. XV - XIX): ¿un modelo de sociedad? En: *Mélanges de la Casa de Velázquez*. Tome 29-2. Epoque moderne. pp. 193-215.

⁵⁰ ZURAUDE HUARTE, E. (1967). Facerías de la cuenca Baztán-Bidasoa. En *Príncipe de Viana*, 28(108), 161-242. Pp.189-190.

En opinión de Eulogio Zuraide⁵¹ durante muchos años la única propiedad privada de la tierra fueron algunos lotes propios de las llamadas casas antiguas o viejos palacios, que tradicionalmente fueron 12⁵², aunque en época moderna se contaran hasta 24. Aceptar esto, lleva a una cuestión problemática en tanto y cuanto definir el origen de la propiedad privada de las casas vecinales.

El profesor Arizkun⁵³ dice que “ *el origen de este carácter amojonado de algunas tierras parece provenir de las tierras roturadas por las diferentes casas vecinales antes de un momento del tiempo indeterminado, en el que la Junta General, consolidó como propiedad privada las superficies sujetas a roturación y estableció que se mantuvieran en régimen de común las demás*”.

Esto se sugiere en el capítulo 20, cuando refiriéndose a las disputas entre vecinos sobre los límites entre el común y el amojonado, se establece que las tierras amojonadas que han cuarteado antiguamente al Obispo sean consideradas propias. Es decir, que las tierras que en un tiempo pagaron el cuarto decimal se reconocen como particulares.

⁵¹ ZURAIDE HUARTE, E. (1980). Ordenanzas baztanesas... pp.16

⁵² Jaureguizar y de Irurita en Irurita; Zozaya (Ornoz) Aróstegui (Iecaroz), Iturbide (Garzain), Echayde (Elizondo), Ascó y Jarola (Elvetea), Azpilcueta (Azpilcueta), Ursua, Arizkun y Vergara (Arizkun)

⁵³ ARIZKUN CELA, A. (1988), *Economía...* pp 53.

2 ORDENAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES.

2.1 Tipos de bosques en la Edad Moderna.

Como ya menciona Álvaro Aragón es “*el hombre quien más ha incidido en la fisionomía de los paisajes a través de su actividad vital*”, racionalizando el bosque en función de los intereses de cada momento⁵⁴. Baztán es un territorio humanizado, y como tal, el bosque ha sufrido esta acción humana generando un paisaje artificial.

-“Xara” o jarales: En la actualidad son los bosques naturales “*bere baitetik sortuek*” (nacidos de por sí) sin la acción repobladora del hombre. Son escasísimos actualmente en el fondo del Valle, pero se caracterizan por tener una vegetación mixta o combinada.

El profesor Aragón identifica los jarales como un tipo de árbol que predominaba en las zonas ferronas de Guipúzcoa hasta el siglo XVII. Eran cortados por la superficie para el aprovechamiento cada 10 o 15 años de las cepas nuevas que surgían para la elaboración de



Xara de Iriberría, Arizcun.

carbón⁵⁵. Las “Xaras” eran muy apreciadas en la zona del norte de Navarra⁵⁶ y su aprovechamiento tuvo mucha importancia para los carboneros⁵⁷ al igual que en

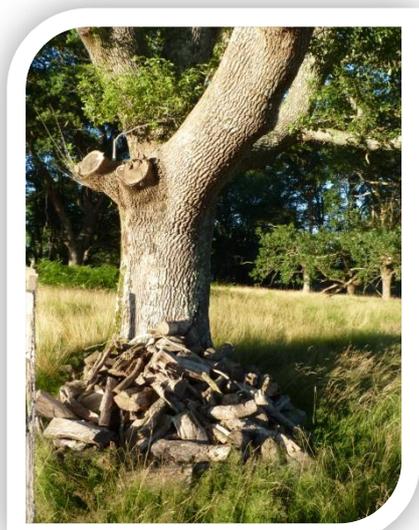
⁵⁴ ARAGÓN RUANO, A. (2001). *El bosque guipuzcoano en la Edad Moderna: aprovechamiento, ordenamiento legal y conflictividad*. Sociedad de Ciencias Aranzadi.

⁵⁵ Ibidem. Pp 40.

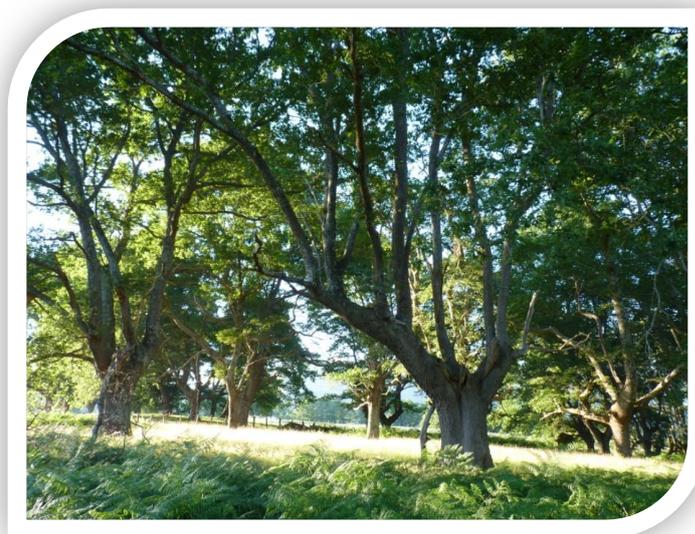
⁵⁶ El 18 de Agosto de 1773, en el acuerdo facero entre Baztán y Añoa, se delimita a 15 soses el prendamiento de ganado en propios de ambos Valles y a 20 soses si se encuentra ganado en los jarales. ZURAUDE HUARTE, E. (1967) *Facerías*...pp.205.

⁵⁷ En las cláusulas de la escritura de arrendamiento del 7 de octubre de 1622 de la ferrería Baqueola, se menciona “*No han de cortar jarales, si no están en las condiciones debidas de desarrollo, y, por cada hornada de carbón hecha con jaros prematuramente cortados, sufrirán 12 ducados de pena*” En PEREZ DE VILLARREAL, V. (1977). *Ferrerías y ferrones por tierras de Baztán (II)*. *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 9(27), 345-358. También se extrae de de la libranza otorgada por valor de noventa y dos reales, al Jurado de Lecaroz, por los jornales de Salaberri de Echalar y Mayte de Cambo,

Guipúzcoa. No se podrían considerar por lo tanto, los “bosques naturales” (como hoy en día) debido a que su explotación estaba totalmente guiada ya en el siglo XVI hacia la elaboración de carbón. La racionalización del bosque parece llegar para la zona baztanesa, a raíz de las consecuencias que las ferrerías trajeron a partir de finales de este siglo a la concienciación forestal⁵⁸.



Leña hecha de dos ramas de un antiguo trasmochos en el paraje de Apaioa (Azpilicueta)



Bosque viejo o de trasmochos en Apaioa (Azpilicueta)

- “Bosques viejos”⁵⁹, “cortados por rama”⁶⁰: Comúnmente conocidos como trasmochos, el surgimiento de esta técnica de aprovechamiento de la madera, parece surgir por la necesidad de aumentar la productividad del bosque, y satisfacer así la creciente

carboneros, por los trabajos realizados en el monte jaral de este valle. AMB Libro de Actas: 21 de diciembre de 1735.

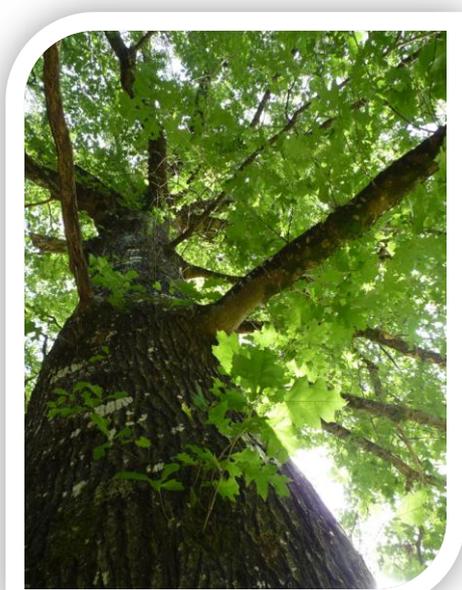
⁵⁸ La Baqueola, fue construida en 1584. El Baztán pudo adoptar las primeras medidas de protección al arbolado a raíz de la influencia que Echalar, con la que tenía acuerdos faceros, ejerció en las negociaciones de 1603, en las que quedaba estipulado “*que no pueda cortarse ningún género de árboles en los términos del otro, so pena de dos ducados por pie de roble, un ducado por cada pie de aya y seis reales por cada pie de acebo*” En ningún acuerdo anterior había manifestado preocupación alguna por los árboles. Se unen dos cuestiones importantes en estas fechas: por un lado, la actividad de los carboneros de la Baqueola en los términos de Baztán, y por otra, estos acuerdos con Echalar, el cual tenía una más dilatada experiencia con la presión que las ferrerías de la zona de Cinco Villas ejercían sobre los montes.

⁵⁹ Referencia que en la actualidad se hace a este tipo de bosques. En euskera de la zona, la técnica con la que se “podaban” se llamaba Kimetu(en Baztán) o Kapetatu (en Urdax).

⁶⁰ Gregorio Durruti, vecino de Arizcun, describe la forma en la que había que hacerlo: Siempre cortar al árbol joven, entre 15 o 20 años, nunca más tarde para iniciar el proceso, que después será reiterativo y dejarle un par de ramas laterales para que no se secase. El corte, debía direccionar la caída del agua al suelo, si se hacía mal, el agua terminaba pudriendo el árbol. El trasmochos irá expandiéndose de las ramitas laterales, dejando una copa ancha y espacio para que los retoños crezcan. Tardaba unos 15 años más, en el caso de los robles, menos si son hayas o fresnos, en ser productivo para leña.

demanda en leña y carbón. Tenía varias ventajas sobre cortarlos por pie (para el aprovechamiento de los retoños jóvenes descritos para el caso de los jarales); por un lado, al estar cortados a cierta altura (entre dos y tres metros) se evitaba que el ganado se comiera las ramas jóvenes, y por otro, al dejar siempre “vivo” al árbol, éste seguía aportando frutos.

En la documentación no aparece el nombre de trasmucho hasta finales del siglo XVII⁶¹, la referencia es “*cortar por rama*”, frente a “*cortar por pie*” que implicaba la muerte del ejemplar (aunque luego retoñara). Encontraremos múltiples prohibiciones sobre el corte en general de los árboles, para fines ajenos al aprovechamiento para leña. A diferencia de lo que Álvaro Aragón explica para el caso Guipuzcoano, no se ha encontrado en la



Roble bravo.

documentación baztanesa referencia a “dejar horca y pendón”⁶², pero el propio proceso de trasmucho, ya implicaba guiar el crecimiento del árbol.

-Árboles bravos: Son los ejemplares sin trasmochar, los que generan un tronco recto utilizado para la construcción de edificios y navíos⁶³. Los robles bravos se trasplantaban de los viveros con esta finalidad, y estaban cuidados y guiados desde el vivero (con podas y eliminación de horquillas⁶⁴). Supone un modelo

⁶¹ La técnica ya se conocía y aplicaba, pero se desconoce si el nombre estaban generalizados en Baztán anteriormente, pues la primera mención que se ha encontrado ha sido en el Libro de Actas a fecha de 28 de Marzo de 1690 donde en la segunda entrada se explica que “*Item. Habiendose representado a la Junta de parte del lugar de Azpilicueta que Martin de Gamio, arrendador por la Valle de la herrería de Baqueola por medio de sus carboneros trata de desmochar y cortar las ramas a los robles del sel del Valle llamado Aldoyan donde se guarecen, el ganado Baqueno de dicho Valle, pare de seguir grabe perjuicio y daño, en remedio la junta hordena y manda quel dicho Martin de Gamio por si, ni otra persona alguna no trasmuche dicho sel de Aldoyan [...]*”.

⁶² Supone guiar los árboles de una manera muy concreta para producir grandes brazos de los que se hacían piezas triangulares llamadas corbatones, utilizados para la construcción naval. ARAGÓN RUANO, A. (2001) *El bosque...* pp.42.

⁶³ *Ibidem*.

⁶⁴ Las labores de cuidado en el vivero eran constantes: labrar con laya y voltear la tierra dos veces antes de sembrar la bellota; escardar cuantas veces fuera necesario; podar...Un ejemplo de que cualquier “resto” era utilizado para algo es el de la libranza de setenta reales otorgada a Beñatena de Bozate “por

artificial al igual que el trasmocho, creado por el hombre, lo que hace insistir en la idea de que el bosque baztanés, fue un bosque racionalizado en la Época Moderna.

2.2 Ordenamiento del espacio.

La Real Academia de la Lengua define monte como “*gran elevación natural del terreno*” y en su segunda acepción “*tierra inculta cubierta de árboles, arbustos o matas*”. En el mundo rural baztanés hay que añadir además los conceptos de pastos, yerbas y aguas, para entender la amplitud del término en sí, y sobre todo la inseparable unidad que representa el bosque dentro del conjunto del aprovechamiento del monte.

Se produce así una dicotomía entre el espacio “monte” y el “valle”, que estaría reservado a las tierras de labor, bosques de menor calado, un poblamiento estable y lo que las ordenanzas delimitarán en definitiva como “el amojonado”.

2.2.1 El monte

Este espacio comprende las zonas altas del común y todos los recursos que en ellas se dan. En cuanto al aprovechamiento ganadero, Eulogio Zuraide⁶⁵ menciona lo que las Ordenanzas de 1603 recogen:

“Las disposiciones sobre ganadería parecen conformadas por el temor a la falta o insuficiencia de pastos: el vacuno habrá de mantenerse en los lugares altos desde la Cruz de mayo a San Martín de noviembre⁶⁶ (ord. 44); se prohíbe llevar a los pastos, puercos comprados fuera del valle (salvo fecha y número limitado) y “boyarrones, ni vacas, carneros ni marruecos” destinados a la reventa, so pena de carnereamiento del ganado menudo y de dos reales por cabeza del ganado granado; se limita el número de cabezas de ganado lanar (ord.46 y 47), se condenan a carnereamiento las cabras

cargo de hacer mosquetes con los palos de horquilla del Biveral”. AMB, Libro de actas del 31 de Mayo de 1689.

⁶⁵ ZURAIDE HUARTE, E. (1980) Ordenanzas baztanesas... pp.24.

⁶⁶ Las vacas de tiro, necesarias para la labranza, debían estar en las “Iraquelarrac”, en este momento, pastos helechales acotados. El término sufrirá modificaciones, tanto en extensión como en utilidad a lo largo de estos siglos.

dañinas (ord. 49); y que ningún particular apaciente por su cuenta el ganado propio, sino que lo lleve a las «vaquerías y porquerías concegiles» (ord. 51).

Estas Ordenanzas muestran un monte bien organizado y acotado en su disfrute, nada se deja a la improvisación, la zona no lo permite; existen unos costieros o guardamontes que vigilan el cumplimiento de la Ley, y se encargan junto a los Jurados de cada lugar de revisar los mojones con los pueblos fronterizos. Son habituales los prendamientos de ganado extranjero, la reposición de mojones destruidos o cambiados de lugar, la vigilancia de los bosques ante la presión de los carboneros y ladrones de leña en perjuicio del común...

Dentro de este monte existen unos espacios llamados seles⁶⁷ o bustalizas, que merecen un análisis más detenido. Podían ser de propiedad particular, concejil o monasterial, y su existencia y límites fueron durante mucho tiempo regidos por la costumbre⁶⁸. Su finalidad era la de acubilar ganado, principalmente vacuno a tenor de la documentación más antigua, aunque su utilización, propiedad...irá variando. Estaba prohibido el corte del arbolado en estos parajes, “*ni por pie ni por rama*”, por ser necesarios para “*el alimento y refugio del ganado*”⁶⁹.



Artzain borda en el paraje de Itsusi, Aritzakun. Detrás se ven las paredes de lo que fue la Ardi borda, ya derruida

Ramón Diaz de Durana⁷⁰ dice de los seles que se dan en toda la cornisa cantábrica, que “*son un testigo de los procesos de apropiación de los espacios de bosque y monte a*

⁶⁷ En euskera baztanés *Sarobia*. La toponimia es hoy el único recuerdo que la población baztanesa tiene de estas saroiak: Saroia-haundia (último caserío de Alduides junto a la muga con Baztán) Gamioko sarobia (actualmente un prado con borda de ovejas en las faldas de Gorramendi) Saroia (actualmente una pradera en Urdax)

⁶⁸ Este hecho hace que haya una gran variedad de descripciones para los seles por toda la cornisa cantábrica, ya que cada lugar tuvo su costumbre. Véase al respecto CORBERA MILLÁN, M. (2013). Organización de los espacios de pastos en la montaña atlántica: los nombres, las formas y las funciones. En *Ería*, nº 92.

⁶⁹ PEREZ DE VILLARREAL, V. (1977). Ferrerías y ferrones por tierras de Baztán (II)...pp.353. En estos seles, el ganado encontraba la sombra en el verano y se guarecía de las inclemencias del invierno.

manos de los poderosos” y que su interés “no puede entenderse fuera del ciclo agrario, ganadero, forestal e industrial”. Se conocen estos lugares ya desde la Alta Edad Media y su evolución hasta la Edad Moderna irá aportando datos que permiten una descripción de seles de invierno y de verano, que además de por su emplazamiento de altura, contaban con dimensiones y fisionomías (cercados, bordas...) diferentes. Los intereses económicos enfrentados en época moderna (ganaderos y carboneros principalmente para nuestra zona) marcarán la pugna por el aprovechamiento y privatización de estos espacios⁷¹.

Dentro del archivo baztanés, un documento de 1664⁷² describe el acuerdo al que se llegó en Junta General a raíz de los problemas con unos seles de porcionistas del molino de Elizondo. El problema venía *“Por haber avido los años pasados ciertas diferencias entre vecinos particulares del Valle de Baztan y los porcionistas del molino de Elizondo sobre los seles que tienen en los términos del dicho valle a causa de haver echo prendamiento, y haver echoles pagar eccesiba pena”*. Se nombran diputados por ambas partes para tratar de poner orden *“porque ninguna de las partes tenía instrumento ni noticias de las medidas de los seles, por no hayarse medida fija sino opiniones y tradiciones varias”* y ante tal responsabilidad *“auiendo echo su protesta los dichos porcionistas de que no les pase perjuicio la otra mensura en caso de hallarse Instrucción de otra mayor, y lo mismo los diputados del valle en su nombre, para que no les pasase perjuicio en caso que hallasen otros de que conste tener menor medida para usar y valerse de ellos”* se acuerda dar una medida estándar *“que los seles de los dichos porcionistas se medieren a quarenta brazadas⁷³ o estados de circunferencia poniendo el punto en el mojon de en medio que cada estado es dos varas y tercia”*. De esta forma aparecen circunferencias de 66 metros de radio más o menos (parcelas de 27.355 m²).

⁷⁰ DIAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. (2001). Para una historia del monte y del bosque en la Guipúzcoa bajomedieval: los seles. Titularidad, formas de cesión y de explotación. En *Anuario de Estudios Medievales*, 31(1), 49-73.

⁷¹ *Ibidem*. El autor señala el proceso que concluye con la conversión de algunos seles en caseríos. Queda abierta una interesantísima ventana al análisis del surgimiento y evolución del poblamiento disperso para el caso del Valle.

⁷² AMB. Caja 199 Sección Plantas y Viveros. Transcripción en el Anexo I.

⁷³ Cada brazada equivalía a 1.67 metros aproximadamente.

Este documento refleja varias cuestiones a tener en cuenta. Por un lado la importancia de la costumbre a la hora de determinar la propiedad y ubicación de los seles; la falta de criterio unificado sobre sus dimensiones y las características de demarcación aplicadas a los seles a partir de este momento; por otro, la conflictividad social reflejada en los derechos, restricciones y multas aplicadas a lo que se considera agresión a la propiedad y disfrute de lo que contienen (hierbas, arboles, aguas...).

La medida de cuarenta brazadas se aplicará como mínimo a todos los seles de los porcionistas del molino de Elizondo, a tenor de otro documento de 1737 donde así se describen en la venta de trece seles que estos porcionistas hacen al Valle por valor de doscientos ducados⁷⁴. Quince años más tarde, el Ayuntamiento mandará hacer plantaciones en estos seles⁷⁵.

Resulta arriesgado sin embargo, concluir que esta era la medida de todos los seles localizados en el Valle, ya que el Monasterio de Urdax contaba con muchos de ellos desde épocas muy antiguas, y sus límites y aprovechamiento fueron motivo de numerosos pleitos entre éste y el Valle.

Uno de los más importantes, fue resuelto por arbitrio en el 1584, y en él se reconoce a Urdax su “termino redondo” como tierra propia del monasterio; se adjudican a Baztán los bustos de Gorrelia y Michelia con los 108 seles y cubilares que les estaban reservados y que se hallaban sin excepción entre el puerto de Maya y el Monasterio; y quedó para los frailes el busto de Animelia con 20 seles, que el Valle les mejoró hasta 27. Los “seles, bustalizas, egogues, ergues o cubilares” no sólo valían como agostaderos y refugio del ganado, sino por tierra frondosa, rica en madera y en pastos⁷⁶.

La descripción de los seles del Monasterio muestra una medición diferente según cuenta Zuraide “Cada mojón lleva una cruz en su parte superior y los consabidos testigos de

⁷⁴ AMB, Caja 200, Sección Plantas y Viveros. Protocolo Notarial del 13 de Mayo de 1737 donde se describe la venta de trece seles de “*quarenta brazadas desde el mojon de en medio hacia el exterior*” de los porcionistas del molino de Elizondo a favor del Valle. Escribano Juan Thomas de Echeberz.

⁷⁵ AMB, Libro de Actas a fecha de 21 de 12 de 1749. “*Que los dos mil arboles que tocan plantar a este Valle en cada un año, se plantasen en el numero de mil setecientos y cincuenta del Bivero de Junto al Puente de Elvetea en algún sel o seles del Valle adquiridos del molino de Elizondo.*”

⁷⁶ ZURAUDE HUARTE, E. (1979). Ferrerías del Real Monasterio de Urdax. En *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 11(31), 125-178. Pp 136.

teja⁷⁷ en la inferior. No se miden radialmente «por la descomodidad que tenían», sino en rectángulos y trapecios de áreas diversas: 50 brazas por 40; 70 por 30; 100 por 120; 27 por 60... La braza se consideraba como de dos varas y un tercio. Hasta el siglo XVIII no se adopta un sistema proporcional⁷⁸

Las medidas aportadas, distan mucho de lo descrito para los seles del Molino de Elizondo, por lo que resulta imposible determinar las medidas aproximadas de estos terrenos “ricos en madera y pastos” de la montaña⁷⁹.

2.2.2 El Valle: El amojonado y las Irabelarrac.

Frente al monte, el espacio denominado en las Ordenanzas como “amojonado⁸⁰” o Irabelarrac se encontraba en cotas más bajas. En estas se localizan: los pueblos, landas (tierra blanca, sin hierba por estar labrada y cultivada) prados, parte de los helechales, y los arbolados privativos principalmente. En palabras de Corberá Millán⁸¹, “*Eran los espacios destinados al sostenimiento estacional del ganado de trabajo, o a cultivos temporales, o a repartos de hierba segadiza, o a prados de usufructo privado o de propiedad plenamente privada. Eran, por tanto, espacios plurifuncionales y segmentados jerárquicamente. En las proximidades de los pueblos, aunque a una cierta distancia para que los cultivos no peligrasen, los pueblos destinaban una parte de terreno para el pasto del ganado de labor, los bueyes y vacas duendas que durante el día (y no todos), principalmente en los meses de primavera y verano, tenía que bajar a las tierras de cultivo para realizar ciertos trabajos. Dichos espacios eran conocidos en*

⁷⁷ El testigo de teja aparece constantemente en la documentación que hace referencia a colocación de mojones y límites. Esta técnica consistía en machacar teja dejándola en fragmentos pequeños que se colocaba en la tierra sobre la que después se ponía el mojón. Si había cualquier “movimiento” de los mojones, este testigo valía como referencia de la alteración de lo amojonado.

⁷⁸ ZURAUDE, *Ibidem*.

⁷⁹ Se han catalogado para el País Vasco, seles de invierno y de verano, con dimensiones diferentes siendo las de verano de menores tamaños y localizados en el monte, y los de invierno, de mayor tamaño y a menor cota de altitud. En CORBERA MILLÁN, M. (2013). Organización de los espacios de pastos...pp 283-284. No se ha podido constatar con certeza este hecho en Baztán, aunque las enormes diferencias de tamaño de los seles del Monasterio de Urdax, hace pensar en una división estacional del aprovechamiento de los mismos como ya apuntaba DIAZ DE DURANA (2001). Se menciona en un documento de 1740 el límite con un “sel de verano”; y el nombre de “negusaroi” en el término de Lecaroz, pero no hay ninguna referencia más para poder hablar de la dimensión diferente de unos u otros, en el caso baztanés...AMB Caja 200.

⁸⁰ Comprendía según las Ordenanzas de Elizondo de 1544 “*desde el casco urbano con sus habitantes a las tierras de cultivo, prados, y helechales que son de posesión inmemorial*” En ZURAUDE HUARTE, Ordenanzas baztanesas...pp.6.

⁸¹ CORVERÁ MILLÁN, M. (2013). Organización de los espacios de pastos...pp 283-284

muchos lugares de la montaña atlántica como dehesas «boyales» o vedados «boyerales», remarcando con tal denominación su carácter de reserva de pastos: generalmente a partir de primavera ningún ganado podía pastar en ellos, para permitir el crecimiento de la hierba que debía alimentar a las bestias de trabajo durante el verano”.

En el Baztán reciben el nombre de Irabelarrac y todo el ganado debía de abandonarlos el 20 de Mayo para que desde el 15 de julio hasta el 24 de Agosto la aprovecharse exclusivamente el ganado de labor. Durante el invierno, en la época de acubilamiento, era sin embargo, refugio para todas las reses.

Las características principales de este espacio eran la plurifuncionalidad y la distancia y protección de las cosechas.

En las peticiones de arbolado que los vecinos de Valle realizaban al Ayuntamiento a finales del siglo XVIII para arreglo de sus viviendas, la Junta General siempre concedía “*fuera de los terrenos llamados Irabelarrac*” o “*fuera de los vedados de Irabelarrach*” a no ser, que se justificara la imposibilidad de acarrearlos de los montes comunes como es el caso de Gregorio Maritorea “*Mozo soltero y heredero forzoso de la casa de Arroquia vecinal del lugar de Arizcun dize, que por la fatal abitación de su dicha casa, sebé obligado a fabricarla de nuevo, animado con el socorro de algunos bienechores, que le han ofrecido porción del maderamen, y hallándose con necesidad de algunos pies de roble de los comunes de este valle, y sin medios para conducirlos de los Montes Brabos, suplica a la Junta le conceda facultad para el corte de cinco pies en los comunes del valle y dentro del termino llamado Irabelarrac, pagando lo que se acostumbra por cada pie. Favor que espera de la piedad de la Junta y Alcalde. Sele conceda.*”. O a Juan Bautista de Elorga, Vecino de Elvetea que habiéndosele concedido dieciséis arboles en el común del Valle, fuera de las Irebelarrac para arreglar su casa, vuelve a recurrir ante la Junta porque “*esta facultad es sumamente gravosa y quasi inútil por no tener ganado para el acarreamiento de dichos arboles de términos distantes (...) y la referida casa estar amenazando ruina.*”⁸²

⁸² AMB, Caja 200: Sección montes, CORTE DE ÁRBOLES EN LOS MONTES Y COMUNES DE BAZTÁN. Carpeta fechada en 1780.



Abarrak extraídas de la poda de un robledal y las cepas de Urritzek (avellanos) del terreno. Bozate.

Las Irabelarrac estaban delimitadas y tenían fechas diferentes para el corte de helechos frente a las del común. Así se observa en la sesión de la Junta Particular del 29 de Septiembre de 1722 donde se acuerda el corte de helechos “*a partir de nuestra señora de septiembre según ordenanza*” pero se acuerda la limitación solo para las Irabelarrac, no para el resto del

común.

Los límites que conformaban este territorio generaron tensiones “*sobre la variedad del cotto del termino acotado para Irabelarrac, en que no hay punto fijo ni límite cierto*” por lo que se acuerda “*nueva demarcación con asistencia del Alcalde y los Jurados*⁸³”

Nos encontramos por lo tanto, con un espacio diferente al monte. Un espacio en el que los vecinos tienen sus tierras particulares y las comunales utilizadas por las familias desde generaciones para fines muy concretos: pastizales y helechales. A excepción de las landas y manzanales, el resto no está cerrado, y se demarca la utilización de cada vecino por medio de mojones. También el arbolado está presente, tanto el particular como el comunal, aunque su masa es de menor envergadura. Se extraen de aquí por lo general los “*abiak*” o palos para las alubias, las “*abarrak*” para encender el hogar y los hornos de cocer pan...Es en definitiva el espacio reservado para el día a día de los baztaneses.

2.3 Ordenamiento del uso forestal.

2.3.1 Los bienes comunales: libertad de uso.

⁸³ AMB: Libro de actas. Sesión de 21 de diciembre de 1749.

En ellas el acceso era libre para todos los vecinos del Valle. Así se entendía desde el pleito de 1441 *“que los dichos de la universidad de la tierra del Baztán, et los habitantes et moradores de eilla, como infanzones, fidalgos, francos, et libertados de su natura por virtud de su propia libertad et naturaleza (...) han usado e acostumbrado et son en uso, tenencia et posesión, en los montes que son en su dicho termino, cada que quieren, et por bien tienen, facer leina, cortar árboles por edificar casas, o otros edificios et truillares, o para dar pazto a los puercos, et a los ganados et de vender la fusta a los extranjeros et a torneros, sin licencia y sin embargo, contrast, molestacion, inquietación, perturbación, ni demanda alguna de la Señoría mayor ni de sus oficiales algunos, como cada unos fidalgos, et infanzones pueden et deben facer en el Reino de Navarra de sus montes propios, tenidos, obidos o posedecidos de siempre aquí por tales.”*⁸⁴

Ese uso libre se traduce en los siglos XVI-XVII en no tener que pagar por el disfrute. No se debe de entender como la ausencia de normas que lo regulan, ya que como se verá, las ordenanzas y la costumbre ejercerán un control permanente. Los “propietarios” de ese común son todos los vecinos, y como “propietarios” lo vigilarán y también disfrutarán⁸⁵.

2.3.2 Los bienes de propios

Siguen siendo comunales pero *“se consideran como dote propio (...) para sostener las cargas de la república”*⁸⁶ Se paga un canon por el acceso a ellos, y los concejos venden los productos forestales en almonedas o se arrienda su usufructo; por tanto el dominio y propiedad es del municipio pero su uso acotado.

⁸⁴ IRIGOYEN Y OLONDRIZ, M. (1890) *Noticias históricas y datos estadísticos del noble Valle y Universidad de Baztán*. Imprenta Provincial: Pamplona. pp 37.

⁸⁵ A partir del siglo XVIII, comenzarán a haber restricciones para la adquisición de árboles para la construcción. Se establecerá el pago de dos Reales por cada pie de árbol.

⁸⁶ DE LA CRUZ AGUILAR, E. (1994) *La destrucción de los montes (Claves histórico-Jurídicas)*. Universidad Complutense de Madrid: Madrid. Pp.23



87

Los números rojos que las finanzas baztanesas tienen de forma endémica, se intentan sanear mediante el arriendo público de estos bienes de propios. Pero es la propia comunidad quien decide subastar unos determinados bienes concejiles o no hacerlo, si por algún motivo no interesa. Un terreno sería de propios por lo tanto, el año en que se subasta, pero si otro año los vecinos lo aprovechan directamente, es comunal⁸⁸.

Los años de pocos frutos de robles, castaños y hayas, suponían el no arriendo del disfrute, ya que las necesidades de la comunidad se anteponían. Por el contrario, en los años de abundancia, se subastaban lo que podríamos entender como excedentes.

La ordenanza 16 de 1603 nos muestra esta realidad⁸⁹:

⁸⁷ Foto publicada en el Diario Vasco (7 de junio de 2015). Marca del ganado vacuno introducido en los parajes de Erdiz, Belate y Lizarzua. Actualmente son los únicos montes donde se mantiene la introducción y aprovechamiento para el ganado vacuno desde el 1 de junio hasta el 21 de septiembre. Posteriormente, entran los caballos y ovejas, por soportar mejor las inclemencias del tiempo que a partir de otoño se producen en la zona, y aprovechar los pastos que las vacas no comen.

⁸⁸ ZABALZA SEGUIN, A. (2004). Del concejo al municipio: la propiedad comunal en la Navarra Moderna. En *Iura vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, (1), 227-252. Pp. 233.

⁸⁹ ZURAUDE HUARTE, E. (1980) Ordenanzas...En su Anexo 2, transcripción ordenanza 1603, pp 57-58

“Como se an de bender los paztos

E assi bien se hordena que quando obiere abundancia de pazto en los términos de la dicha balle, se aya de mirar y reconocer aquel por quatro hombres expertos nombrados por el alcalde y jurados, uno en cada quarter y desque se haya hecho el dicho reconocimiento en todos los términos y montes, los dichos quatro hombres bengan a dar cuenta y razón al alcalde y jurados de la dicha Valle quanto pazto hay y en que endereceras y para quantos puercos y hecha esta diligencia los jurados en cada lugar tomen la razón de los puercos que ay y traygan a la Junta y Concejo que para esto se hordenare por el balle y jurados; y se saque el numero de puercos y cochinos que ahay en la dicha Valle; y sy se hallare que ay abundancia de pazto como en el repazto y demas desto sobre que todo aquello quessobrare de pazto abastecida la tierra se aya de bender y benda y su precio se emplee en ussos y cargos de la dicha balle. Y quando en los terminos de la dicha balle no hubiere pazto bastante para los puercos de la dicha tierra y obiere pazto en Alduyde, que en este casso el alcalde y jurados de la dicha Valle o la mayor parte dellos tengan poder y facultad de hordenar y mandar que de cada lugar de la dicha balle vayan los puercos y porcillos que les pareciere al dicho termino de Alduyde para que esten ally durante el quinto y queden en los terminos de la balle los puercos que se pudieren engordar y en casso que no quisieren llebar los puercos o porcillos asi señalados a Alduyde que tengan pena de carnereamiento uno de dia y dos de noche asta que bayan al dicho termino de Alduyde.

2.3.3 Realengo.

Este es precisamente el caso de Alduides, también llamado Quinto Real. Es propiedad de los Reyes de Navarra y todos los que lo disfrutaban debían de pagar al Fisco Real “*seis blancas por cada cabeza*”, a excepción de los de Erro. El año de 1695 hizo el Rey Carlos II al Valle de Baztán la gracia de que el goce que tenía en los montes de Alduides se extendiese y lo tuviese en adelante también la noche

a medias con los de Erro⁹⁰, equiparándose ambas localidades en derecho de usufructo de esta tierra.

2.3.4 La propiedad particular.

Las propiedades particulares que las casas solares tenían, no eran superiores a dos hectáreas de media a principios del siglo XVII⁹¹. Además de esta tierra, era común que los vecinos tuvieran arbolados en tierra comunal, aunque su extensión era muy reducida en comparación a los bosques comunales⁹².

Que las ordenanzas de Iturbide (1560-1580 aprox.) sólo regularan los manzanos y castaños, da a entender la importancia que estas especies tenían para la alimentación de las gentes.

La propiedad del árbol es particular, así como sus frutos, pero la hierba que bajo ellos salía, podía ser utilizada por los animales de cualquier vecino. Así se describe en las Ordenanzas donde se permite cerrar los manzanales desde Pentecostés a San Lucas (18 de Octubre), cuando tienen fruto, pero se han de dejar abiertas en las épocas cuando no.

Las compra ventas de árboles entre particulares eran habituales así como los arrendamientos de las castañas para las piaras y lechones⁹³.

⁹⁰ IRIGOYEN Y OLONDRIZ, M. (1890) *Noticias históricas y datos estadísticos del noble Valle y Universidad de Baztán*. Imprenta Provincial: Pamplona. Pp 50. El derecho al aprovechamiento de pasto era de sol a sol, y por la noche los ganados debían de ser recogidos y llevados fuera de Alduides. Con el rey Carlos II, Baztán obtiene el derecho de mantener el ganado también por la noche, privilegio reservado antes sólo para los de Erro.

⁹¹ ARIZCUN CELA, A.(1988) *Economía y sociedad*...pp.49

⁹² En las Ordenanzas de 1733 se ratifica la limitación de 1.300 plantas por cada vecino. Esto no significa que todos los vecinos tuvieran esos árboles, sino que estamos ante un proceso más profundo en el cual se observa un fortalecimiento de los municipios frente a los particulares que cada vez tendrán más limitaciones.

⁹³ En 1598 Juanot de Larrarte, vecino de Arizcun, vende 19 castaños situados junto a la calera de Vergara a Joanes de Gortari por la suma de cinco ducados y siete reales. AGN Protocolos notariales de Elizondo, Miguel de Narbarte escribano, Caja 22950. En 1612 Joanes de Anchorena casero y arrendador de Bertiz, vende a un vecino de Oiiregi el pasto de la castaña con permiso de varear mientras haya, por valor de 89 ducados. AGN Protocolos Notariales de Elizondo, escribano Pedro de Arrechea Caja 22949/2. El mismo Joanes de Anchorena suscribe la venta de las castañas de Bertiz en 1614 a favor de Ynigo Garbarena, por valor de 92 ducados. AGN Protocolos Notariales, Pedro de Arrechea, 22949/3.

2.4. Ordenamiento legal: la Ley no escrita y la Ley escrita

2.4.1 La ley no escrita: la costumbre.

La costumbre aplicada a usos, disfrute y propiedad, aparece reflejada en la documentación baztanesa como un *“hecho conocido y evidente”* para la población. Escuetas son las referencias que a ella hacen alusión: *“que se haga según lo acostumbrado”*, *“se fundan en la costumbre”*, *“que se haga en la dicha forma acostumbrada”*, pero parecen tener fuerza de ley no escrita.

Ésta costumbre daba a la organización local una dimensión reguladora y constituía uno de los principales pilares de la comunidad. Era por lo tanto parte del entramado institucional y definía, entre otras cosas: *“quiénes podían participar y tener voz en las asambleas, quiénes podían ocupar los cargos y qué requisitos debían cumplir, cómo y qué día se realizaba la elección del representante de la comunidad, y por cuánto tiempo se prolongaba su mandato, qué atribuciones competían a este representante, cómo debía llevarse la administración económica del lugar y cómo se ajustaban las cuentas económicas con los vecinos, entre otros muchos asuntos”*.⁹⁴

Lo más característico de esta costumbre entendida como norma, era precisamente que no necesitaba ser escrita, *“no había necesidad de explicar por escrito las costumbres comunitarias de una localidad, a no ser que se vieran amenazadas”*⁹⁵. No se debe de olvidar que la lengua oficial para la redacción de Normativas u Ordenanzas era el castellano, y viendo los libros de actas, queda patente que la mayoría de la población no sabía hablar esta lengua⁹⁶. De ahí la importancia de la transmisión oral en el conocimiento y la memoria de la costumbre.

⁹⁴ GONZALEZ DIOS, E.(2013). La costumbre no escrita en las comunidades guipuzcoanas durante la Edad Media. *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, (60), 39-60. Pp.42.

⁹⁵ Ibidem, pp.43.

⁹⁶ En todos los libros de actas donde se notificaba cualquier asunto llegado de las Cortes, hay una anotación del escribano diciendo que se ha explicado en *“la idioma bascongada”*.

Por otro lado, comenta Lurdes Soria que “*el derechos común podía actuar de derecho supletorio o subsidiario al que acogerse en las ocasiones y casos no previstos en la regulación y normas propias de la comunidad*”⁹⁷.

No se trata sin embargo de algo inmóvil ya que la comunidad solía actuar ante las situaciones en las que aparecían intereses contrarios a lo acostumbrado. Esto debió de suceder en el proceso de privatización que se llevó a cabo en el siglo XVII.

Como ya se ha dicho, la costumbre se pone por escrito cuando se ve una amenaza que afecta a la comunidad. El impacto tan grande que debió de suponer para los pueblos de Ciga, Garzain e Irurita que en el siglo XVI el señor de Egozcue se hiciera con cien hectáreas de bosques que antes eran de uso comunal, puede estar detrás de la elaboración de unas “ordenanzas” en Ciga donde el único tema expuesto es el de la defensa y blindaje del comunal⁹⁸. De forma más general, cualquier cambio, conflicto o tensión obligaba a la comunidad a definirse, hecho provocado principalmente por el ajustadísimo equilibrio entre población y recursos que se mantuvo en estos valles prepirenaicos durante la Edad Moderna⁹⁹.

2.4.2 La Ley escrita: Las Ordenanzas Cotos y Paramentos del Valle del Baztán.

La puesta por escrito de las leyes del Valle coincide con el aumento de la presión sobre los recursos que en los siglos XV y XVI se producen por el aumento demográfico¹⁰⁰. El ordenamiento del uso y del disfrute fue haciéndose más minucioso conforme la necesidad lo exigía. De esta forma se entienden las restricciones a vecindades, al número de ganado permitido, al corte y disfrute de arbolado y en definitiva a todos los

⁹⁷ SORIA SESÉ, M.L. (2004): La recepción en Vasconia Occidental de la normativa castellana sobre propiedad, en *Iura Vasconiae*, 1,(pp. 103-126). Pp 110-111.

⁹⁸ AGN Prot. Not. Eliz. Legajo 3, nº257. Escribano: Joanes de Elizondo. Con fecha de 16 de junio de 1541.

⁹⁹ ZABALZA SEGUIN, A. (2004). Del concejo al municipio: la propiedad comunal en la Navarra Moderna. En *Iura vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, (1), 227-252. Pp 244.

¹⁰⁰ “*El relativo papel secundario del Valle en las luchas de banderizos, y la ausencia de menciones a Baztán en las referencias a las diversas pestes y epidemias (...) hacen posible un aumento de la población desde el último tercio del siglo XIV*”. En la comparativa entre los apeo de 1427 y 1553 se observa un crecimiento del 224%, comprobándose que para toda la Merindad de Pamplona, la población se duplicó. En ARZCUN CELA, A (1988) *Economía y sociedad...*pp. 67-68.

aprovechamientos que haciendo peligrar la estabilidad, y se van a ir definiendo paulatinamente.

Juan Cruz Alli¹⁰¹ analiza los términos de Ordenanzas, Cotos y Paramentos de forma separada. El primer término vendría a ser como el reglamento interno de funcionamiento de la entidad local correspondiente; mientras que Cotos y Paramentos ofrecerían una mayor complejidad de definición por tratarse de arcaísmos.

Cotos, dice citando a Iribarren, “*son los arbitrios que el fisco municipal impone a los vecinos por diversos conceptos: animales, carruajes, etc., que cada vecino posee*”. También se denominarían con este término a los “*límites que se imponen a las propiedades particulares a favor de los bienes comunales*”. Ambos sentidos se complementan, concluye el autor, y ayudan a entender mejor muchas disposiciones de la Junta General.

En cuanto a Paramentos, son una derivación de la palabra “paramiento” el cual significa pacto o contrato; “*el carácter pactista de las Ordenanzas de Baztán, las cuales tienen su origen histórico en el pacto o contrato global de los habitantes del Valle para el mejor regimiento de sus bienes e, incluso de su república, vendría a explicar mejor la introducción de esta palabra en sus Ordenanzas*”.¹⁰²

En la materia que nos incumbe aquí, los bosques, la evolución que sufren las sucesivas ordenanzas nos va a aportar una visión extensa cronológicamente, donde he diferenciado, en un intento de síntesis¹⁰³ tres fases:

1º Omisión:

- Aquí se podrían incluir las Ordenanzas propias de Elizondo (1544). Constan de 26 cláusulas donde no se menciona nada sobre el arbolado, a excepción de los manzanales.

2º Concienciación e inicio de las restricciones:

¹⁰¹ ALLI TURRILLAS, J.C., (1995) El Noble Valle y Universidad del Baztán. Grupo normativo regulador y organización administrativa. En *Revista Jurídica de Navarra*, 20, 95-139.Pp 103.

¹⁰² *Ibidem*.

¹⁰³ Se ha utilizado el artículo de ZURAUDE HARTE, E. (1980) principalmente. Se ha completado la información mediante la consulta en el AMB Caja 71. Ordenanzas.

- Las de Iturbide¹⁰⁴ (1560-1580) en su artículo 12, se ordena que, bajo pena de cuatro ducados por cada pie, ninguno sea osado en vender “*robles ni mayranes*¹⁰⁵ *algunos, fuera de la dicha tierra*”. Tampoco se autoriza a los artesanos el aprovechamiento, para sus obras de exportación, de robles, fresnos, avellanos, manzanos silvestres ni otros árboles frutales. Podrán en cambio utilizar olmos, sauces, chopos, alisos y otros árboles no fructíferos, “*los oficiales que hazen cuezos, gambellas, cocharros (kaikus?), morteros, herradas y tajadores y otras semejantes obras*”; se regula también la forma de vaciar y coger la bellota. Se prohíbe asimismo la tala y descortezamiento de robles, so pena de un florín por planta, y de hayas, a medio florín, si se “*desforestó por rozar la tierra para cultivo o pastizal*” (ord.14); que si fuera para hacer leña, pagará dos florines por cada pie de roble¹⁰⁶. De éstos podrán descortezar los zapateros, hasta mitad de tronco no más, los llamados “*ametza*” (ord. 30), (su destino debió de ser el de curtimbre). Descortezar o cortar por su pie fresnos y acebos “*para dar de comer al ganado*¹⁰⁷ *ni para hacer liga*” se penaliza con un florín (ord. 15) En cuanto a los incendios, al pirómano se amenaza con 30 florines de multa, pero al hacerse estos de noche, “*se hordena que se haya de traer y se trayga escomunió*”(ord. 29).
- Las Ordenanzas de 1603. Mantiene las anteriores y añaden: la introducción de la subasta por “*candela*”, se imponen restricciones estacionales al ganado en los pastos del común; se prohíbe el engorde de ganado extranjero en los pastos del común; se condena a carnereamiento a las cabras dañinas; se prohíbe que ningún particular apaciente por su cuenta al ganado, sino “*que se lleve a las vaquerías y porquerías concejiles*”.
- Las Ordenanzas de 1628: mantienen las anteriores y añaden la necesidad de cuidar el arbolado para evitar compra de roble “*con mucho gasto y detrimento de la Valle y sus vecinos*” en Baigorri, Baja Navarra, Alduides y señorío de Bértiz.

¹⁰⁴ No se conoce la fecha exacta de redacción.

¹⁰⁵ Parece que hace referencia a “*maderamen*”, madera en general.

¹⁰⁶ Aquí parece verse la técnica del trasmucho, ya que sin duda se hacía leña, pero la multa era por cada “*pie de roble*”, es decir, se prohibía “*cortar por pie*”.

¹⁰⁷ Era costumbre según cuenta Pedro Mari Mendicoa, almacenar el acebo en las bordas para dar de comer a las ovejas. Se debían de escaldar o cocer las hojas para que el ganado las comiera. Lydia Zapata recoge esta misma costumbre en Orozko, aunque no habla de cocerlos. En ZAPATA PEÑA, L.,(2003) Uso y gestión del bosque en la Euskal Herria atlántica: Aprovechamiento tradicional de los recursos forestales en Encartaciones y Gorbea. En *Zainak*,22;155-169. Pp 165.

3º Reacción y búsqueda de soluciones.

- Ordenanzas de 1696. Se mantienen las anteriores y añaden *“Por cuanto los montes ayedos y robledales del dicho Valle se allan muy despoblados por el grande consumo de las ferrerías”* y *“a esta causa rinden poco pasto”* se limita el número de lechones de cada vecino por no poder criar muchos; y lo más novedoso, se obliga a cada vecino a plantar cada año *“quatro planzones de roble para repoblar montes y llecos de que hay mucha necesidad”* (cap.51). Del mismo modo se establece que por cada pie roble que se corte para arreglo de las casas, se planten dos; Se renuevan así mismo las prohibiciones y penas contra talas y descortezos.
- Ordenanzas de 1733. Son 13 capítulos dedicados principalmente al fomento y protección del arbolado. Se limita el derecho de los particulares a hacer plantaciones¹⁰⁸ y se amplían los del Valle¹⁰⁹. Se introduce también la prohibición de cortar *“zocorra”* o renuevos de robles (primavera) y la *“carloa”* o pasto verde de haya (desde agosto a San Lucas -18 de octubre-). Se reitera la antigua prohibición de cortar ametzá¹¹⁰.

¹⁰⁸ AMB Caja 71. Ordenanzas. *“ Y aunque por ellas (ordenanzas de 1696) , y la capitula cinquenta y una se da forma, y dispones que cada vecino de este valle tenga obligación de plantar en los términos comunes, y puestos, que los lugares señalaren, quatro planzones de Robre; y que para esto se hagan en cada Lugar, criaderos o viveros de vellota (...) hay muchos vecinos que tiene hechos algunos (plantaciones) en las cercanías de sus bordas, de cuyo fruto por estar en los común, usan, y se aprovechan los ganados de los vecinos, sin distinción (...) pero el tronco y ramaje se reputa por propio de los vecinos, que los plantaren; pero respecto de haber como hay en el común mucho número de bordas de sus vecinos, si a todos se les permitiere hacer en dicha forma las plantaciones ,ocuparían los terrenos mas fertiles dentro de pocos años y los mas de los vecinos pobres no tendrían paraje donde plantar cuando tuviesen disposición, y quisiesen hacerlo,(..) se acordó que cada vecino de esta Universidad, y Valle de Baztán, en la tierra común, y cercanía de sus bordales, solo pueda plantar y conservar sobre lo que asta oytuviere plantado, mil y trescientos pies, los mil de ellos robles, y los trescientos restantes entre castaños, cerezos y nogales, y si quisiere hazer en mayor numero, o todo de robre, lo pueda hacer sin que en tal caso pueda de los otros, que son castaños cerezos y nogales, haciendo dicha plantación en distancia de treinta pies uno del otro (...)”*. Cap 1.

¹⁰⁹ *Ibidem*. *“Que por cuanto este valle ha acostumbrado hazer plantaciones de árboles robles y castaños , y para que en adelante y a perpetuo los pueda hacer (...) en el número que quisiere, reserva para ello todos los términos , y parajes, que más a propósito le pareciere”*. Cap4. *“ Que en caso de necesidad para el común del Valle en todo tiempo de algunos árboles de los que así se permite plantar a sus vecinos, tenga derecho a perpetuo para hacerlos cortar, pagando al dueño por su valor estimaran personas de inteligencia”* Cap. 7.

¹¹⁰ *Ibidem*. *“Que muchos vecinos de este valle a socolor de limpiar los arboles castaños que tienen en el común de este Valle y a fruto producente, de chaparrales, encino, roble silvestre, por otro nombre ameza espino, u otro arboles que naturalmente en parajes produce la tierra, por el perjuicio que a dichos castaños se les sigue de su permanencia, que es cierto les embaraza de su espesura el poder fructificar, pero muchas veces sin ser tanta, ni perjudicial dicha espesura, han hecho cortes, o talas de consideración, importando más lo así talado que no sus castaños, por aprovecharse de la leña para sus*

- Ordenanzas de 1832. Se amplían las facultades municipales, y se toma una medida drástica para acabar con los incendios *“si sin embargo de practicadas estas diligencias no se averiguare el autor, quedará el terreno quemado vedado en toda su extensión por tiempo de cuatro años, sin que durante estos pueda entrar al goce de sus yerbas y aguas ningún ganado lanar, pena de prendamiento y también para el corte de elecho que produzca dicho terreno quemado”*, y se añade *“se tiene casi evidencia de que los ganaderos y los que desean cortar el elecho suelen ser comúnmente autores de semejantes quemas, y por esta razón se establecen esas medidas”*.

Estas son en síntesis las medidas que afectan a los recursos forestales y al aprovechamiento de sus pastos y recursos. Pero, ¿hasta qué medida resultan originales estas Ordenanzas en materia forestal con respecto a las disposiciones hechas desde instancias superiores?

Este interrogante resulta de especial interés para definir las medidas adoptadas como fruto de las agresiones y coyuntura local, y no por una política ajena al Valle.

Álvaro Aragón¹¹¹ habla de dos fechas claves para la historia forestal de Guipúzcoa: 1548, cuando las Juntas Generales toman conciencia del grave problema de deforestación que viene avanzando desde el siglo XV, y toman como medida establecer unas Ordenanzas para Plantíos; y 1749, cuando Fernando VI expide la “Ordenanza Particular que ha de observarse en los montes y Plantíos de Guipúzcoa”. Se trata por lo tanto de medidas y legislación emanadas desde las propias Juntas Generales y desde el Estado respectivamente.

En el caso de Navarra, la “*Novissima recopilación*” que recoge las leyes del reino de Navarra desde 1512 a 1716, hay menciones al tema forestal y de los montes, pero se

casas, por causa de la cercanía de ellas, como también para superfluos cerrados de cerrados de heredades, y manzanas, que tienen a las cercanías, teniendo como tienen para este efecto abundancia de piedra, cuyo cercado es eterno, y no el de politroque, que apenas permanecerá cuatro años, de que resulta grave perjuicio para esta Universidad, por cuanto le es preciso valerse de dichos chaporrales, y encinales para el abasto de sus herrerías, los de mediano cuerpo para carbón, y los demás, por pequeños que sean, para la quema o cocer la mena, y están a aquellos a mucho trecho en parajes que se puedan hacer tres, quatro, seis y ocho jornadas de caballería en un día, por lo que le importa su conservación sumamente a este Valle; y por ello ordenaron, que ningún vecino, ni habitante, pueda hacer semejantes cortes (...)”

¹¹¹ ARAGÓN RUANO, A., (1998) Labores forestales en Gipuzkoa durante los siglos XVI-XVIII. En *Zainak*. 17, 111-126. Pp.112.

tratan de normas desconectadas que no constituyen una legislación sistemática¹¹². Por otra parte, esta provincia cuenta con un Derecho forestal propio desde la Ley de Modificación de los fueros 1841, pero desde 1748, el Estado dentro de su política centralista va a imponer con más o menos éxito, las leyes comunes al resto del país¹¹³. Cuando el Virrey pregunte a la Diputación por qué las Ordenanzas de 1748 no son cumplidas, esta le contestará que “*en cuestión de montes, bastaría con mantener la costumbre de planta, cría y limpia por cada vecino bajo el rigor de aplicación de penas determinadas si eso no se cumple*”¹¹⁴.

Las Ordenanzas de 1748 hacían referencia explícitamente a Navarra, y dentro del artículo 66 concretamente al Valle de Baztán. Inserto dentro de la Comandancia del Ferrol (al igual que toda la cornisa cantábrica), los bosques navarros quedaban regidos por unas leyes que favorecían enormemente a la Marina, y reservaban su explotación a los intereses de la misma en detrimento de los municipios y los particulares. Ese intervencionismo por parte del Estado no fue acogido con buenos ojos y habrá que esperar a 1757 para que las Cortes de Navarra (a petición del propio rey de la nación, según se desprende del preámbulo) promulguen las Ordenanzas para la plantación y conservación de árboles¹¹⁵.

Se observa por las fechas que Baztán ya llevaba medio siglo de adelanto en lo respectivo a obligación de plantar árboles. Esta Ordenanza de 1748 no supondrá en este aspecto ninguna novedad en lo que ya se viene haciendo a nivel local. Los viveros también estaban presentes dentro de la tierra amojonada, para que los pueblos pudieran hacer frente a las plantaciones anuales (cuatro plantas por vecino y año) y del mismo modo había viverales que se podrían denominar como municipales¹¹⁶, para que el Valle hiciera las plantaciones de los mil árboles anuales que le tocaba. También hay que

¹¹² IRIARTE GOÑI, I., (1991) La legislación de los montes públicos en Navarra a finales del Antiguo Régimen a las primeras décadas del siglo XX. En *Gerónimo de Ustariz*, 5, 85-106. pp 87.

¹¹³ *Ibidem*.

¹¹⁴ *Ibidem*.

¹¹⁵ El contenido se centra casi en exclusividad en la creación de viveros, pautas para su cuidado, y obligación tanto a los pueblos como a los particulares a crear plantaciones de nuevos árboles. En la Caja 199 del AMB, se encuentra un libro donde se mandó copiar todas las leyes que afectan a los arbolados promulgados desde la citada de 1757 hasta 1798, ya que durante la “última guerra francesa” se había destruido el libro donde se registraba los dictámenes promulgados desde las Cortes Generales. Así, están recopiladas la Ley 54 de 1757; Ley 32 de 1766 y la Ley 40 de 1780-81.

¹¹⁶ AMB: Caja 16. Este parece ser el caso de los viverales de Domicu, Bular y Orabidea según se desprende del libro de actas de 1748.

contemplar, que de forma particular, algunos vecinos tendrían viveros para hacer plantaciones personales¹¹⁷ o incluso vender las plantas a otros interesados.

Como se puede ver, la observación que Diputación le hace al Virrey, podría estar perfectamente hablando de Baztán. Aunque también es cierto, que aunque las Ordenanzas del Valle de 1696 regulaban estas plantaciones, en 1721 hubo de hacer un “recordatorio” porque no se estaban haciendo.

Aunque resulte arriesgado afirmarlo, parece que la legislación local baztanesa en comparativa a la provincial o estatal, es autónoma y original, es decir, no es consecuencia de estas últimas, sino de una coyuntura y necesidad particulares (que no por eso únicas).

¹¹⁷ AMB: Caja 15: Libro de actas con fecha de 29 de septiembre de 1733. Aparece Juan de Larreche, vecino de Lecaroz “*aciendo relación que en dicho lugar en los comunes de este valle, tiene plantados para si y sus propios hussos quinientos y ochenta pies de castaños*”.

3. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES: CONSUMO, DEFORESTACIÓN Y MEDIDAS REPOBLADORAS

No resulta excesivo afirmar que del bosque se aprovecha todo y que fue la principal fuente de abastecimiento de las actividades humanas durante el Antiguo Régimen.

La variedad de las demandas cubiertas engloba los utensilios cotidianos, aperos de labranza, armas, muebles, continentes de líquidos, artilugios terrestres y marítimos, y edificios; es fuente alimenticia para animales y personas; fuente de combustible¹¹⁸ para cocinas, ferrerías, caleras, tejerías; y abono para labores agrícolas. Como describe Álvaro Aragón¹¹⁹, *“todos los componentes del árbol eran aprovechables: el tronco y las ramas como combustible o materia prima para la fabricación y construcción, las hojas como abono y alimento para el ganado, el fruto como alimento animal y humano, la corteza para la fabricación de colorantes y calzados”*.

La evolución que se produce en el acceso a los mismos, irá desde el aprovechamiento libre hasta las restricciones progresivamente más severas, que se impondrán conforme el equilibrio población-recursos se vea amenazado.

3.1 El aprovechamiento cotidiano. Fuego, construcciones y alimento.

- Hogares

El fuego del hogar era necesario durante todo el año para la cocina¹²⁰, y en las épocas frías para calentar la casa. Cualquier tipo de madera era susceptible de ser leña para el hogar, aunque las más utilizadas eran el haya y el roble. Todos los vecinos tenían derecho de aprovecharse de la leña pero esto no significaba libre albedrío a la hora de cortar cualquier árbol: las ametzas estaban protegidas¹²¹, el espacio de las Irabelarrac

¹¹⁸ Juan Matías de Serorena, pide poder recoger todas las yescas de los montes de este valle, por lo que se obliga a pagar veinte pesos. AMB, Caja 200, 1779. La yesca, material inflamable, “Suitekoa”, se obtenía de los hongos yesqueros que en la madera de los árboles salía. Según cuenta Pedro Mari Mendicoa, con el pedernal, era el instrumental utilizado por los fumadores para encender sus pipas.

¹¹⁹ ARAGÓN RUANO, A., (2001) *El bosque guipuzcoano...* pp. 63

¹²⁰ En el siglo XVIII se produce el cambio de la cocina central, a la lateral contra una pared. Esto supuso un cambio que aumentó la demanda de leña. La cocina central utilizaba tronchos grandes de madera que ardían más lentamente, mientras que en las cocinas laterales, los “sukilekoak” eran más pequeños y ardían antes produciendo una fuente de calor más intensa.

¹²¹ Reiteradamente en las Ordenanzas.

estaba acotado en la tala, más allá de los bosques particulares, y se prohibía deforestar los seles¹²².

Resulta curioso que no haya ninguna petición, por parte de los vecinos, reflejada en las actas de la Junta, ni en ningún rolde en la época estudiada. El sistema de adjudicación de los lotes parece que estuvo dirigida desde cada uno de los lugares, eso explicaría esa falta de referencias en el Archivo Municipal, ya que los pueblos exceptuando Elizondo y para épocas muy modernas, no han dejado documentación particular de ellos. Tampoco hay que descartar que los arboles particulares se ocuparan de esta necesidad.



Estructura de una chimenea central. Casa Batzabalea de Arizcun

Parece que los árboles muertos, los derribados por inclemencias del tiempo, o los sobrantes de la entresaca negativa realizada en los bosques, conformaban prioritariamente la leña del hogar, quedando prohibido el talar y descortezar (para

¹²² Ordenanzas de Iturbide art.11.

desechar el árbol y provocar su muerte) los robles¹²³ no señalados para este fin. Así el corte por rama quedaría establecido como forma de obtención de leña en los ejemplares vivos.

Las multas por cortes ilegales implicaban la confiscación de la leña y el pago de una sanción económica. De esta forma según un rolde de 1762, se cobraba 3 reales fuertes por carga de leña ilegal encontrada en las casas y bordas particulares¹²⁴.

-Construcción y arreglo de edificios.

Si bien durante la Edad Media predominaban las casas hechas de madera, a excepción de algunas fortificaciones hechas de piedra, durante la Edad Moderna se generalizan las casas de este material, dejando la distribución de plantas y habitaciones, así como el tejado, de madera. Estas paredes, a excepción de las bordas de montaña, solían utilizar tierra o una masa compuesta de cal y arena para unir la piedra y fortalecer así la estructura.

El árbol utilizado para la estructura la construcción de tejados y pisos era principalmente el roble a tenor de las peticiones que se hacen a la Junta General. La primera referencia de una petición es de 1689 que “*de horden del Conde*



Casa de Administración del Palacio de Ursua. Arizkun.

de Gerena deseando fabricar una casa de administración para la conservación del Palacio de Ursua y que para ello se le conceda licencia de cortar la madera necesaria en los términos del Valle, y especificado por mandato necesitar de trecientas maderas para el corte de ellas en los términos comunes del Valle. Les concedieron licencia (...) y mandaron a mi asentar razón de ello en este libro.”¹²⁵

¹²³ Ordenanzas de Iturbide

¹²⁴ AMB. Caja 208. Es un documento en mal estado e incompleto, pero el cómputo total del dinero a cobrar por el Valle es de 998 reales fuertes.

¹²⁵ AMB Caja 15, Libro de actas con fecha de 12 de abril de 1689

Las dimensiones de esta casa que aún sigue en pie y habitada, para la cual se piden trescientos árboles, no son grandes¹²⁶ en comparación con la mayoría de casas de Baztán, por lo que queda claro que el consumo de pies de roble bravo para hacer una sola casa, era enorme.

De entre las solicitudes que se hacen, podemos sacar algunos datos interesantes, como por ejemplo, que el precio establecido por cada pie de roble era a finales del siglo XVIII de dos reales fuertes¹²⁷; que no todos los robles valían para lo mismo: los de mayor envergadura se utilizaban para tablar¹²⁸, dejando los de menor grosor, como piezas enteras para el armazón de tejados, pisos...; que todo el material concedido por la junta debía de ser fuera de las Irabelarrac; que para la elaboración de puertas, se usaban además del roble, otros materiales¹²⁹; y que el corte de los árboles adjudicados, se hacía en presencia del jurado de cada lugar.

Se debe de incluir la teja¹³⁰ y la cal en este apartado, ya que de manera directa era necesaria gran cantidad de madera para su elaboración. El caso de los “*Kisulabeak*” fue estudiado por Vidal Pérez de Villarreal¹³¹ en el pueblo de Lecaroz y estimaba que por cada hornada se consumían como mínimo 100 metros cúbicos de combustible vegetal.

¹²⁶ 17m de largo; 13m de ancho y 8.5 de alto.

¹²⁷ AMB, Caja 208. Carpeta permiso de cortes.1775-1782 “*Pedro Jose de Cordoba, dueño de la casa Iturraldea de su Varrio de Gorostapolo dice necesita un roble para hacer cuba en el paraje llamado Arizacun, atento a la paga de dos reales fuertes: por lo que suplica licencia de poderlo cortar.*”

¹²⁸ *Ibidem*: “*Martin de Echeberria vecino de este lugar de Elizondo y Dueño de la casa de Damborinarena suplica la facultad de poder cortar un pie de roble adecuado para reducir a tablas*”; “*Joseph de Larralde (...) dice necesitar un pie de roble para hacer tabla o xipia y con ella poder componer su borda(...) y presenta los dos reales acostumbrados*”; “*Agustin de Inda vecino del Lugar de Lecaroz (...)Dice que la borda que tiene en Isterbegui se haya amenazando ruina y para su reparo, suplica le de licencia para hacer treinta y dos caprios en el sel de Negusaroy por hallarse muy espesos(...) Y mas, quatro robles también en el común para caballetes y carreras*”.

¹²⁹ *Ibidem*: Juan Francisco Plaza, vecino de Lecaroz, pide dos pies de castaño para puertas.

¹³⁰ Maria Luisa Abans, vecina de Elizondo e hija y sobrina de los últimos fabricantes de teja del Baztán, contaba como para los hornos que tenían en Elvetea, se traían troncos en leras desde Irurita. Conserva una teja extraída recientemente de la obra de una casa de Elizondo, con el nombre de su tío grabado en ella.

¹³¹ Describe el autor como “*entre los materiales frecuentes en los setos, se recolectaban alisos, avellanos, brezo, saúcos, aligustres, madreselvas, endrinos, zarzas etc..., y roble, castaño y haya entre los árboles del bosque. Se procuraban separar retamas, árgamas y aulagas (oteak) y otros arbustos de fácil combustión porque servían para iniciar el encendido de la calera. Además podando robles, recogían gran cantidad de materiales en forma de piezas alargadas y no muy gruesas; abiertas al hilo con hacha, que se les llamaba rajás. Una vez encendido el horno con retamas y aulagas, se hacía uso primeramente de ramas delgadas, “abarrak”, sueltas o atadas formando fajos compactos, “abarzamak”, y luego se quemaban los materiales más gruesos y fuertes, de castaño, haya o roble*”. Indica, que se solían quemar cerca de mil fajos de “*abarzamak*” de material delgado en los primeros dos días de la



Kisulabe de Vergara

Bien es sabido que esa cal, además de para el mortero en edificaciones, era utilizada para neutralizar el pH de la tierra, que en esta zona es muy ácida. El 27 de diciembre de 1711 la Junta General muestra su preocupación ante la cantidad de madera

que se consume para la obtención de la cal¹³². Nos encontramos ante el apogeo del cultivo del maíz, lo que hace suponer un incremento de las necesidades de abono y de productos para compensar las carencias químicas de la tierra.

Especial mención merece el tema de los incendios. Los afectados por estos desastres tan comunes, podían pedir árboles al ayuntamiento, y la Junta se los entregaba de forma gratuita¹³³, “*por vía de caridad*”. Los vecinos también aportaban por voluntad propia, madera para la reconstrucción, y ayudaban en auzolan en las labores que hicieran falta.

Los jurados debían ir al lugar del incendio y dirigir las labores de extinción por Ordenanza ya desde 1603. Era una forma de certificar ante la Junta el volumen de los daños sufridos por los afectados, y evitar así fraudes, que sin duda los habría.

cocción de la piedra caliza. PEREZ DE VILLAREAL, V.(1989). Kisulabeak. Hornos de cocer cal. En *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 21(54), 377-406.

¹³² AMB. Caja 15: Libro de actas.

¹³³ AMB Caja 208. Carpeta permiso de cortes.1775-1782 “*Martin de Iribarren dueño de la Casa de Oztarena del Lugar de Arizcun, dice que de incendio casual se le redujo a cenizas dicha casa el día 27 del mes de Marzo último, habiendo experimentado por su voracidad bastantes daños en sus vienes muebles y granos por no ser posible preservar cosa alguna. Y porque necesitándose reedificarse de nuevo, y aún que algunos vecinos de han ofrecido algunos robles, no le son bastantes, por lo que suplica en atención a la dicha desgracia conceder facultad de que en los comunes pueda cortar los arboles que le faltaran, por via de caridad.*”; Juan Ildefonso de Landabere pide árboles también por incendio de su fábrica y al finalizar nos habla de la costumbre de no pagar “*y que sea con entera libertad de su valor conforme acostumbra en semejantes casos*”

Las terribles consecuencias que un incendio podía tener, con la destrucción no solo de la vivienda o borda, sino de la cosecha de todo el año, las semillas, muerte de animales... hizo crecer una red de solidaridad vecinal, en la cual, además del auxilio inmediato, se aportaba fuerza de trabajo y diversos materiales. Así se comprueba en la información que los afectados proporcionan: A Juan Bautista de Inda *“habiéndosele quemado la borda (...) además perdió todo el maíz que tenía como consta al público; y este Pueblo le ha favorecido para hacer nueva otra vez, de limosna los materiales que necesita para dicho cubierto, por lo que solo desea dos castaños”*.

Por otra parte, se aprecia una democratización en las ayudas económicas que la Junta otorga a los afectados, ya que si en las Ordenanzas de 1696 se establecía que en caso de incendio, debería entregarse de la bolsa común del Valle, 30 ducados «para la restauración de las casas antiguas y de la primera población... y a las demás quince ducados» (capítulo 62). En las Ordenanzas de 1832 se establecen por daños y reparos: 30 ducados o menos, a proporción del daño, por cualquier casa vecinal pasto del fuego (cap. 53).

Ya en el siglo XX esta solidaridad se materializó en los seguros *“Baztandarra”*, que con aportes de todos los vecinos del valle, poseía un fondo para sufragar los costes de reconstrucción. El Ayuntamiento sigue en la actualidad también proporcionando arboles del común de forma gratuita en estos casos, *“por costumbre”* ya que las últimas Ordenanzas no lo contemplan.

-Los pastos.

Los ciclos de la naturaleza regían en el aprovechamiento del pasto, y en función del proceso de maduración, se permitía o no la entrada de ganado. Claro protagonista del aprovechamiento de bellota, castaña...son los cerdos por lo menos hasta principios del siglo XVII. Estaban establecidas unas fechas muy concretas para la subida y bajada de los animales a los pastos. Por ejemplo:

-los cerdos en el Quinto Real desde San Miguel a San Andrés.(29 de sep. hasta 30 de nov.)

- las vacas han de estar en el monte desde la Cruz de mayo hasta San Martín de Noviembre, o San Andrés (exceptuando las de tiro que estarán en las Irabelarrac)

-las ovejas bajarán al Valle tras los partos de primavera, desde el 14 de mayo hasta el 25 de junio, dejando rebrotar la hierba un mes, y luego volverán a subir a las bordas de montaña.

La castaña fue utilizada también para alimentación humana, y las menciones que se hacen a ella en las Ordenanzas, van dirigidas a evitar los hurtos en los árboles de otros vecinos.

Con el problema de deforestación que se analizará a continuación, se limitará el número por ejemplo, de lechones y lechales que cada vecino puede tener, ya que al no haber pasto, se han de criar con grano, suponiendo esto un gran coste, y no siendo rentable el tener más de treinta por vecino¹³⁴.

3.2 Las ferrerías: azote del bosque baztanés.

Vagas son las referencias que nos hablan de ferrerías en la Edad Media. En Arrayoz se pagaron lezdas¹³⁵ al Rey por valor de 12 libras en 1389, según recoge Zuraide¹³⁶. No hay que descartar la existencia de otras pero hasta la invención del martinete, la importancia de éstas será muy relativa.

3.2.1 Las Ferrerías del Real Monasterio de San Salvador de Urdax.

La industria de la fundición del hierro fue una de las actividades que por arriendo, desempeñaban los premostratenses de Urdax, y una de las que contribuyeron a poblar esa zona geográficamente aislada, ya que el Baztán no se extendió más allá del puerto de Otsondo hasta bien entrado el siglo XV, a pesar de que toda esta zona le pertenecía.

¹³⁴ "Item, por quanto los montes, ayedos, y robredales del dicho Valle, se hayan muy despoblados, por el grande consumo de las ferrerías, que se han mantenido, y mantienen de ellos de carbón, para su entretenimiento, y a esta causa rinden poco pasto, y aun este, con intervalo de muchos años, se ha reconocido, y reconoce no ser de utilidad, y provecho de los vecinos el criar muchos lechones, por lo que faltando el pasto es preciso mantenerlos a grano, de que resulta el consumir lo necesario para alimentar las familias para cuyo cumplimiento, se van precisando a la compra, en que se adeudan notablemente las casas, deseando ocurrir el remedio se ordena, que ningún vecino de pueda tener mas de treinta lechones incluso los lechales (...) y solo en dicho número y no mas puedan gozar las yervas, y aguas y pastos". Ord 44 de 1696.

¹³⁵ Eran impuestos que sobre las ferrerías estaba fijado en 12 libras anuales, que se pagaban por tercias.

¹³⁶ "Baztan. De la ferrería clamada Arrayoz, que es la tierra de baztan... ha de lezta por la parte la qual es asignada al dco. mossen Per Arnaut con las otras ferrerías ensemble por esto aquí nichí" recoge el autor información de los archivos de Comptos Reales, y del diccionario de Antigüedades de Yanguas, en la nota al pie nº64 de su artículo ZURAUDE HUARTE, E., (1967) Facerías de la cuenca del Baztán Bidasoa. *En Príncipe de Viana*, 28(108), 161-242.

El Alcalde, jurados y diputados baztaneses reconocieron al convento unas posesiones como de su particular jurisdicción, y le admitieron en los disfrutes de los montes y comunes del vale como a uno de sus vecinos¹³⁷.

Valle y monasterio firmaron un acuerdo de facería en 1482 que dio un mayor empuje a la actividad agropecuaria de la “*Granja*”¹³⁸, que ya había conseguido constituir hasta tres bustos de ganado mayor, con sus mayores, pastores, cabañas y seles: los de Michelia, Gorrelia y Animelia, a los que según estaciones, se acogían aún los de Roncesvalles¹³⁹.

La ferrería vieja aparece ya desde el siglo XV aportando lezdas a las arcas reales. En 1403 se mencionan sus arrendatarios, “*De la ferrería clamada Arrugoz, que es la tierra de Baztán, la quoa tiene Martin Periz de Irurita, Machin Cabeça, Ochoa de Lesaca e Peruçar de rechilco habitants en la dicha tierra de baztan y ha de lezta por la parte la quoa es asignado Mosen Per Anaut con las otras ferrerías ensemble por esto aquí nichil*”¹⁴⁰ y aparece exenta de tributar, por la gracia de D^a Blanca y su hijo el Príncipe de Viana en varios momentos.

La mena o mineral procedía de Vizcaya, y por Real Cédula se les autorizó la saca de 10.000 quintales anuales de mineral, de los yacimientos de Somorrostro y de Galindo, que por mar llegaban hasta San Juan de Luz, donde los monjes disponían de un embarcadero, y era trasladado después por río hasta Ascain, desde donde, en carretas, machos o rocines, lo trasladaban al almacén de la ferrería vieja.¹⁴¹

¹³⁷ ZURAUDE HUARTE, E., (1979) Ferrerías del real monasterio de Urdax. *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 11(31), 125-178. pp 133.

¹³⁸ Así se denominaba los que hoy en día es el pueblo de Urdax, ya que su origen estaba en los colonos que se asentaron al arrimo del monasterio. Su actividad principal era la agropecuaria, y se le consideró subordinado al convento hasta 1774, donde Carlos III les concedió el constituirse como municipio independiente, con el rango de Villa por factoría. Se hará referencia a estos como los bordeantes o caseros del monasterio en las páginas siguientes.

¹³⁹ ZURAUDE HUARTE, E. Ferrerías... pp. 133

¹⁴⁰ AGN Comptos Reales, mencionado por ZURAUDE HUARTE, E.

¹⁴¹ PEREZ DE VILLARREAL, V., (1977) Ferrerías y Ferrones por tierras de Baztán. En *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 9(27), 345-358



Piedras de residuo de la ferrería, sacados del riachuelo Orabidea, donde actualmente se encuentra la borda llamada Baqueola.

En una declaración de Juan de Arizcun, bachiller y vicario de Elvetea en 1641, se menciona que esta ferrería garantizaba el “*condumio y un normal vivir a más de 200 personas, entre ferrones, leñadores, carboneros y trajinantes*”¹⁴².

El éxito de su ferrería lanzó al señorío monástico a proyectar una nueva, aguas arriba del Orabidea, ocupando tierras comunes de Baztán. Cuando ésta estaba a punto de entrar en funcionamiento, en el año 1577, los baztaneses la desmantelaron alegando que se había construido en sus tierras. El monasterio replicó, y Valle y Convento, se vieron inmersos en un arbitrio para resolver en forma de juicio las diferencias entre ambos.

La resolución de 1584¹⁴³ compuesta de 10 cláusulas, y que aquí se recogen por ser esenciales para la comprensión de las decisiones y políticas del Valle en los siglos posteriores, reconoció el “*término redondo*” (Clausula 9) del Monasterio (lo que hoy es la tierra del pueblo de Urdax); adjudicó como ya se ha dicho en páginas anteriores, los bustos de Gorrelia y Michelia y sus 108 seles al Baztán; y en compensación por las tierras perdidas, se concede al monasterio levantar la ferrería “*que ponemos por nombre Baqueola, que quiere decir herrería de paz*”, eso sí, a medias con el Valle. Los gastos de fábrica y de conservación y entretenimiento han de ser a costas comunes, así como su aprovechamiento directo o en arriendo. (Clausula 3).

Para el entretenimiento de la herrería vieja (ferrería menor provista de martinete), propiedad exclusiva del monasterio, se le autoriza la saca de carbón “*en todos los*

¹⁴² ZURAUDE HUARTE, E., Ferrerías... pp.132

¹⁴³ Ibidem.

montes comunes de la dicha Valle, donde y como bien visto fuere, sin que la dicha tierra ni particulares della le pongan impedimento alguno a perpetuo; y además dello puedan cortar en todos los dichos montes comunes, todo género de árbol que hubieren menester para entretenimiento y reparación de la dicha herrería, libremente, en cualquiera tiempo que tuvieren necesidad, donde y como mejor les pareciere” (Cláusula 4). Igual autorización se concede respecto a la ferrería nueva, pero desde su enderecera monte arriba y no monte abajo, por no perjudicar a la ferrería vieja (Cláusula 5).

Se acuerda también, por ambas partes, la prohibición de construir otra ferrería a dos leguas a la redonda, a fin de que ni esta ni la vieja queden desabastecidas. Por la misma causa, se prohíbe la venta de carbón o leña a ningún extraño. (Cláusula 6).

Si se quemare o derrumbare la ferrería nueva, deberá levantarse de nuevo a costas comunes; si una de las partes se inhibiere, pueda la otra hacer la obra y los reparos por su cuenta y resarcirse de los gastos con los productos. (Cláusula 7).

Por último, se enumeran 42 casas vecinales dentro del término redondo, a las cuales se les proporciona gozamiento de hierbas y aguas en los comunes del valle, con a cada 14 puercos, y los cochinos menores de un año, mas no con ajerizados; y respecto a las vacas, se respetan los acuerdos de ferrería antiguos.(Cláusula 10)

Las repercusiones que la aceptación de estas cláusulas van a tener para el Valle, serán inimaginables: todos los montes baztaneses a disposición libre de las ferrerías a perpetuo, el compromiso de volverla a levantarla en caso de que se caiga... cincuenta años pasarán funcionando a pleno rendimiento.

Así las cosas, comienzan la construcción de la ferrería mayor de Baqueola tras haber consultado a tres sujetos experimentados el coste de la misma y de la casa habitación contigua¹⁴⁴. El trato queda establecido de la siguiente manera, según cuenta Pérez de Villarreal¹⁴⁵:

¹⁴⁴ Documento transcrito y publicado por PEREZ DE VILLAREAL, muy interesante por recoger el presupuesto lanzado por tres ferrones (Joan de Hualde, vecino de Lesaca; Domingo de Iparraguerra, vecino de Ezpeleta; y Domingo de Dolagaray también vecino de este término.) detallando el costo de las diferentes partes del molino: acequias, presas, edificio, casa de los ferrones. En PEREZ DE VILLAREAL, V., (1977). Ferrerías y ferrones por tierras de Baztán (II-III). En *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 9(27), 345-358

¹⁴⁵ *Ibidem*. Pp.353.

1) El monasterio realizará la obra totalmente, según indicado por los dos testigos de información escogidos, sin contar para nada con el Valle.

2) El Monasterio gozará del uso y usufructo totales de la ferrería por tiempo de once años y medio. Pasado ese tiempo, la

mitad de las ganancias serán para el Baztán.

3) Recuerdan el derecho a cortar madera para la obra y carbón en los terrenos comunales, indicando que se han de hacer *“por pie y no por rama, para que después se hagan mejor los jarales”*, limpiando bien, y cortando en los tiempos más convenientes y admitiendo que en las zonas útiles para el pastoreo, se dejen algunos árboles a distancia de 30 codos unos de otros (unos 12 metros y medio) *“para el alimento de los puercos y maderaje para obras”*.

4) Pueden los religiosos arrendar la ferrería durante ese tiempo a su libre voluntad y conceden al arrendador una granja de animales de todo tipo: 100 ovejas y cabras, 12 bueyes, 12 vacas, 24 puercos y los machos y rocines necesarios para el trabajo de acarreo de mineral, carbón y hierro, añadiendo además una huerta *“honestá”* teniendo en cuenta el alimento y entretenimiento de las personas.



Familia de Etxeberria (Berroeta) haciendo carbón

La Baqueola empieza a funcionar a finales del año 1585, y Baztán se encontrará en este momento, cara a cara, ante dos *“devoradoras de bosque”*¹⁴⁶.

Describe de igual modo el autor, un contrato de arrendamiento que se otorga a Joanes de Araneder y su hermano Joanott en presencia del alcalde del Valle Sancho de Ursua, en

¹⁴⁶ No se han encontrado datos concretos de lo que supuso en árboles la actividad de las ferrerías de Urdax, sin embargo, Álvaro Aragón menciona el caso del Valle de Oyarzun y sus nueve ferrerías que producían 1.000 quintales de hierro al año donde *“avian menester de cada quintal de fierro tres cargas de carbón, e para cada carga de carbón, avian menester quatro cargas de leña...”*, lo que equivaldría a 12.000 cargas de leña para producir los dichos mil quintales de hierro. ARAGÓN RUANO, A., (2001) *El bosque guipuzcoano...*pp.59.

el cual ofrecen 400 ducados por cada una de las ferrerías (600 ducados para los premostratenses y 200 para el Baztán), por tres años, en el 1623. Las condiciones del arriendo tiene una especial interés para el tema forestal: tienen derecho a cortar árboles en los términos comunes del Valle, con ciertas limitaciones de los seles del Monasterio, con dos ducados de pena por cada árbol mal cortado, y sobre especies como el fresno; se les prohíbe cortar jarales, si no están en las condiciones debidas, so pena de 12 ducados por hornada; no deben cortar roble alguno para carbón desde el día 1 de marzo hasta la fiesta de San Miguel de septiembre, “*a fin que brote él mejor cortándose en invierno*”, con pena de un ducado por pie cortado en estas fechas indebidas; los arrendadores se harán responsables de las trasgresiones de los carboneros; hecho el carbón, deben cubrir las carboneras con tabla para evitar que se mojen.

La situación sufre un vuelco radical con la entrada en 1635 de las tropas francesas, que desmantelarán ambas ferrerías, además de causar daños importantes al propio monasterio y las casas de su término redondo.

Los monjes se afanan en restaurar su ferrería vieja y en pocos años aparece arrendada y funcionando de nuevo. La situación sin embargo ha cambiado. El Valle ya es consciente de la carga que le supone aprovisionarlo de leña, y arremete contra el ferrón Hernando Loparay por “*haber talado árboles cuando aún no estaba labrante la ferrería, y porque puesta en funcionamiento, no había respetado en sus cortes la distancia de 30 codos entre roble y roble, contra lo ordenado en la sentencia arbitraria de 1584*¹⁴⁷”, y la Corte y Consejo de Navarra, por sentencia de 1664, le prohibieron cualquier tala o desmoche en los comunes del Baztán. A partir de ahora, habrá tensiones constantes por el acceso a la leña.

Ya había conseguido la Junta lo que quería, tener el control de la madera tan necesaria para la industria del hierro. No se debe creer sin embargo que los intereses del Valle eran hacia la conservación del arbolado, sino que como veremos a continuación, es un interés simple y llanamente económico. Habrá que esperar a las Ordenanzas de 1696, las que he catalogado como momento de Reacción y búsqueda de soluciones, para encontrar medidas directas de protección y fomento del arbolado.

¹⁴⁷ ZURAUDE HUARTE, E., Ferrerías...pp148.

La afirmación de que lo que primaba era el beneficio económico, se encuentra reflejada en dos hechos muy concretos. Por un lado, cuando el monasterio apelando a la cláusula séptima (compromiso de reparar y levantar la Baqueola, en caso de incendio o destrucción, por ambas partes) insta al Valle de su obligación, éste se muestra receloso, y solo acepta la construcción de una ferrería menor¹⁴⁸, no una mayor como había sido la erigida comúnmente en el siglo XVI, con unas condiciones muy beneficiosas para el valle¹⁴⁹.

Necesitan el dinero, y aceptan la reconstrucción, pero el bosque baztanés terriblemente mermado, no puede soportar el abastecimiento de las dos ferrerías. Así se ve en la sesión de la Junta General del 21 de diciembre de 1688, donde en la segunda entrada los junteros declaran *“Reconociendo la junta General a causa del gran consumo de carbón de las herrerías de Baqueola y Olazarra, se van destruyendo y talando los montes de este valle, sino se toma pronta providencia de necesidad de parar en breve ambas herrerías por falta de carbón y que es de más conveniencia, que a lo menos se contente la otra (Monasterio) a perpetuo, hordeno la Junta que se proponga de parte del Valle al Convento de Urdax vea si quiere que las dichas dos herrerías se las queden (¿?) dándose le al convento la mayor porción al respecto de la que agora tienen(...)”*

Por otro lado, también se ve el interés económico, en que la Junta había adjudicado a Don Juan Tomás de Borda la explotación del monte Aguinaga, (18.000 cargas de leña de haya, a dos tarjas la carga) para el transporte del carbón a ferrerías extrañas, hecho que iba en contra de la cláusula sexta de la sentencia. A pesar de los requerimientos hechos por el monasterio, los oidores Iruñuela y Olazagutía fallaron contra el recurso, y

¹⁴⁸ Se estima que el consumo anual de una ferrería menor oscilaría entre las cuatrocientas y quinientas cargas de carbón anuales, mientras que el consumo de una mayor, no sería inferior a las seis mil cargas. *Ibidem*.

¹⁴⁹ Eulogio Zuraide en su artículo, solo dice que se acepta que se construya otra. Las actas del ayuntamiento sin embargo, siguen hablando de la Baqueola, y la Junta acuerda sobre sus arrendatarios, lo cual parece demostrar, que el valle tenía parte en esta “nueva ferrería”(al igual que la tuvo en la anterior). El hecho de llamarla con el mismo nombre, puede ser porque tal vez se localizó en el mismo emplazamiento, aprovechando lo que se pudo de la presa, acequias... así en las actas de la Junta del 31 de mayo de 1689 *“acuerdan que el arrendador de la Baqueola, Martin de Gamio, siga arrendándola, pero que no contrate carboneros de Francia, sino del Valle”* Esta disposición de que se anteponga la contratación de carboneros del Valle, puede reflejar un pluriempleo por parte de los ganaderos baztaneses (en los meses de invierno, cuando la actividad en el campo era menor). Fernando Mikelarena ya evidenció este hecho para Lesaca, y no parece descabellado poderlo trasladar a Baztán. MIKELARENA PEÑA, F.(2003) Campesinado y pluriactividad en la Navarra Cantábrica en la primera mitad del siglo XIX. En *Historia Agraria*, 29, pp.155-186. Otra vez encontramos el arriendo de la Baqueola el 27 de diciembre de 1748, esta vez, para confirmar su arriendo *“al actual arrendador, y que se hagan escrituras del mismo”*

determinaron que la venta era legal, por estarle adjudicado al Valle el dominio de sus montes¹⁵⁰.

Todo el siglo XVIII estará cargado de querellas y reyertas entre el Valle por un lado, y el Monasterio y los lugares de Urdax y Zugarramurdi por otro¹⁵¹, haciéndose necesaria la intervención del Oidor del Real Consejo del Reino de Navarra, Don Isidoro Gil del Jaz.

Reunidos en Arizcun el 3 de diciembre de 1740 los delegados de las cuatro partes, con el firme propósito de liquidar tantos disturbios y discordias por cuestiones forestales, rubricaron un auto acordado en el que se delimitaban los términos propios de cada una de las entidades, y aquellos parajes de plantación y aprovechamiento forestal asignados en los comunes a cada uno de los 14 lugares de Baztán, al monasterio y a los lugares de Urdax y Zugarramurdi. Se convino colocar de inmediato los mojones linderos.

El Baztán consigue así deshacerse de la carga de proporcionar leña a estos lugares, a costa de su común eso sí; controlar la tala ilegal y el contrabando hacia las ferrerías de Francia, por medio de costieros encargados de vigilar los montes; establece la obligación al Jurado de Zugarramurdi, que una vez al año, diera testimonio de los posibles abusos que se hubieran podido producir en los comunes del Valle; y por otro lado, se establece la obligatoriedad de hacer plantaciones para garantizar la madera para el futuro.

La situación de escasez de bosques queda reflejada ya en las Ordenanzas de 1696 donde se proponen las primeras medidas (restricciones en la tala, dejar constancia de todo el material utilizado para construcciones, obligación de que cada vecino plante 4 árboles al año...); las Ordenanzas de 1733 reafirmarán y completarán estas medidas; pero será la

¹⁵⁰ ZURAUDE...

¹⁵¹ Los bordeantes de Urdax y Zugarramurdi seguían haciendo uso de unos derechos que les otorgaba su dependencia monacal, pero en 1711 el Baztán da a Zugarramurdi el reconocimiento de unos términos como propios y privativos, donde se les permitía hacer plantaciones (para evitar los excesos) y los de Urdax, continuaban con la situación definida con la sentencia de 1584, que les permitía el corte de árboles para su uso y no de otra manera (para la exportación que se estaba haciendo a Ainhoa)

sentencia de 1740, mandada imprimir en 1747¹⁵², la que parece que tuvo mayores y más eficaces consecuencias.

3.3 La industria naval.

Con el establecimiento de las Ordenanzas de Montes de 1748, dictadas desde el gobierno central, se favorecía enormemente a la construcción naval de la Marina. Si bien este hecho ha sido enormemente evidenciado para Guipúzcoa¹⁵³, y el resto de la Península¹⁵⁴, las referencias en el Archivo del Baztán, son escasas y se centran en exclusiva en la explotación de hayas para los remos¹⁵⁵ de la Real Marina.

Las dificultades de transporte, por ausencia de corrientes de agua adecuadas, la necesidad de hacer presas...debió de condicionar la extracción para esta empresa¹⁵⁶.

Para el periodo de 1780 a 1802 contamos con varias cartas de las que se deducen una serie de contratos para la explotación de hayedos destinados a la fabricación de remos “grandes y medianos”, para “la Real Armada”, y “el servicio de su Majestad”. La correspondencia entre el Alcalde y dos personas de San Sebastián (Pedro Marín, Comisionado de Marina) y Lesaca (Francisco Antonio de Goya) muestran una serie de desavenencias marcadas fundamentalmente por el pago de los árboles¹⁵⁷.

¹⁵² Se conservan varios ejemplares impresos de ese “*Executorial*” en las Cajas 405, 406,407 del AMB, donde se hayan recopiladas sentencias, concordias, instrumentos y alegatos de estas disputas y acuerdos finales.

¹⁵³ ARAGÓN RUANO (2004) *El bosque guipuzcoano*...pp.158.

¹⁵⁴ MARTINEZ GONZALES, A.J., (2015) Masas forestales para la armada: las áreas jurisdiccionales de montes y plantíos (siglo XVI-XVIII), en *Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas*. Nº 14.

¹⁵⁵ AMB Libros de Actas, Junta particular del 4 de octubre de 1717 “*digo deliberaron sus mercedes en que se vendan en el partido de Arizacun cinquenta Ayas para remos, reducción de Carbón o otros materiales, poniéndolos a remate de candela para con su procedido ocurrir a los gastos del Valle, de todo lo que mandaron sus mercedes hacer este auto y firmo yo, el Escribano*”. Como mínimo desde esta fecha, la mención a madera para hacer remos está presente en los libros de actas.

¹⁵⁶ AMB. Caja 208, carpeta Correspondencia entre Tiburcio Hualde (alcalde del Valle) y Joseph Eugenio de Laviano, vecino de Vera. En una de sus cartas se menciona esta problemática a la hora de extraer la leña resultante del ramaje de las hayas utilizadas para remos “*para poderlas sacar en un año de una regata donde antes no se han hecho conducciones, y por la poca cuenta que tendría, deviendo de hacer una presa, lo menos para solo un año.*” Una vez llegados al Bidasoa, el transporte era más sencillo por el volumen del caudal, y por la existencia de amplios caminos paralelos al río, por los cuales, menciona Florencio Idoate en su *Rincones de Navarra II*, se remontaban con vacas las cargas de mena hasta las ferrerías de Lesaca ya a finales de la Edad Media.

¹⁵⁷ A Francisco de Goya (1786) “*Mui Señor mio, parece no tiene usted presente la obligación en que está constituido con este Valle en razón de la porción de Arboles de Ayas que le tiene comprados para Remos de la Real Armada, ni de las condiciones con que se los concedió, pues siendo, la primera el pagamiento*

No parece, a tenor de la poca documentación disponible, que la construcción naval se nutriera ampliamente de los bosques baztaneses. Las dificultades de su explotación y transporte debieron de suponer un obstáculo demasiado costoso, sobre todo, si había otros bosques para explotar, como es el caso de Navarra.

3.4 El aumento de las roturaciones.

Otro de los agentes en el proceso de disminución de la masa forestal fue el de las roturaciones. Éstas se hicieron a costa del monte, despoblando de vegetación los nuevos terrenos que se querían destinar a helechales y pastos para el ganado. Este es un aspecto que ya ha sido bien estudiado por Alejandro Arizcun¹⁵⁸ para el Valle de Baztán, evidenciando un aumento de las roturaciones progresivo y en paralelo al aumento de la cabaña ganadera. Poco o nada se puede añadir al citado estudio, por lo que utilizaré dos acuerdos de la Junta General de la segunda mitad del siglo XVIII, para reflejar la situación en la que se encuentra el Valle.

En primer lugar, hay algunos acuerdos que vuelven a plantear el problema de las limitaciones de pastos para el ganado, por el aumento de las roturaciones y del número de animales. En la sesión del 29 de septiembre de 1765, la Junta se hace eco del problema, porque hay vecinos que arriendan sus casas a varios inquilinos, o arriendan sus bordas a habitantes, y a pesar de que el disfrute de hierbas y aguas está reservado a cada casa vecinal, sea el vecino propietario o a quien tenga la casa arrendada, se producen “*rebaños duplicados*”: el vecino mantiene sus animales en el común y el habitante arrendador tiene otro rebaño con el que aprovecha también los pastos. El aumento del número de moradores sin derechos vecinales, hizo aparecer este procedimiento para garantizar sus recursos de subsistencia.

de dichos Arboles antes de su derribo, no solo an hecho esta maniobra los operarios de usted, sino labrados, y conducidos (...) los remos a la inmediación del rio de Vidasoa en las cercanías de Arrayoz, de donde por ningún caso permitiré se trasladen más adelante asta que primero satisfaga usted por entero su importe. Y lo mismo digo por lo que respecta a los Remos grandes que últimamente solicitó y ha hecho labrar y conducir al mismo paraje, y si dentro de ocho días contados desde esta, no pareciere o enbiare Usted alguno con el dinero, procederé inmediatamente a la venya de los apresados remos grandes y medianos, y amas será usted responsable de los perjuicios que en esta parte experimentase este Valle”. AMB Caja 208, Correspondencia.

¹⁵⁸ ARIZCUN CELA, A., (1988) *Economía y sociedad...*

Pero los limitados pastos disponibles se agotaban, y la Junta interviene. El 27 de diciembre de 1775¹⁵⁹ analiza como “*han propasado los habitantes a tener distintos estajos de ganado menudo y parte del ganado mayor*” y propone cuatro capítulos en los que se intenta reservar el disfrute de pastos a un solo rebaño por cada vecindad. Estas disposiciones, son exclusivamente un recordatorio de los capítulos 44 y 61 de las ordenanzas de 1696¹⁶⁰, que no permiten a los habitantes disfrutar hierbas ni aguas.

El problema no debió resolverse porque en la Junta General de 29 de marzo de 1785¹⁶¹, vuelve a salir el tema, y se aportan algunas razones de fondo para fundamentar la necesidad del acuerdo, como la “*trascendencia de notables perjuicios para el común de él (Baztán), que ya visiblemente se experimenta*” o que “*(...) de esta suerte se han establecido muchas viviendas de familias en los montes y se irán aumentando si no se ataja semejante indebido medio, pues no solamente desbasta las yerbas y aguas, en daño del gozamiento permitido, sino que son exorbitantes los que causan en los arboles y plantaciones del común*”.

Detrás de estos acuerdos subyacen dos conflictos: el primero y más evidente entre vecinos y moradores; y el segundo, el de la ganadería frente al bosque. Las medidas que llevan años aplicándose para la reforestación, con gran coste, pocos resultados estaban dando por los ataques constantes de los animales.

El descenso de la población de los años noventa, alivió en parte el problema de la presión sobre los pastos, pero la deforestación que produjeron las guerras de la Convención e Independencia, acentuó aún más la desgracia de los bosques.

3.5 Los viveros y el intento de reforestación.

¹⁵⁹ AMB, Caja 17: Libro de actas.

¹⁶⁰ AMB Caja 71, Ordenanzas de 1696. Cap 44: “*que solo los que tuvieren casa vecinal en el dicho valle, y residieren en el, puedan gozar de vecindad, y hacer bordas, roturas y plantaciones en los términos del dicho Valle, y los que no fueren vecinos, no puedan entremeterse en nada de ello, ni al goce de yervas y aguas de los términos comunes, con ganado alguno, y que solo se permita a los hijos de vecinos, el que puedan tener algunas vacas y yeguas, y gozar con ellas de las dichas yerbas y aguas, y no con otro género alguno(...)*” Cap 61: “*Que en este dicho valle no se introduzcan, ni se puedan introducir nuevas vecindades, ni su Alcalde ni Jurados puedan dar licencia para cortar robres, para fabricar ni hacer casas nuevas, que de antes no tengan derecho de vecindad, ni para hacer quartos nuevos pegantes a las vecinales, con el fin de poner fogar en ellos(...)*”

¹⁶¹ AMB Caja 17: Libro de actas.

El pensamiento Ilustrado del siglo XVIII instaló la máxima de que el conocimiento de las leyes de la naturaleza, podía facilitar el control y el dominio sobre la tierra, imponiendo una explotación racional del mundo físico¹⁶².

Las nuevas ideas de la naturaleza que se desarrollaron, iban desde la concepción antropocéntrica donde la naturaleza y el mundo eran la morada del hombre; pasando por la tradición pesimista (muy extendida hasta el siglo XVI) que acusaba a la avaricia del hombre haber provocado la decadencia de la naturaleza; hasta las ideas más difundidas por Jovellanos, que veían la naturaleza, como un obstáculo para el progreso económico y social, y justificaba el impacto del hombre sobre ella, en nombre del progreso y la felicidad humana...y finalmente la conservacionista con Cavanilles y Antonio Ponz, que reconocían que los recursos no eran ilimitados y que el equilibrio natural era frágil¹⁶³.

El siglo XVIII se caracterizó en el caso vasco por un importante avance en el conocimiento forestal, gracias a tres factores: la realización de obras con un mayor contenido específicamente forestal, la formación de las primeras Sociedades Económicas de Amigos del País, y el hecho de que la administración se hiciese cargo de la traducción de las obras técnico-forestales más importantes de Europa.

De las obras de los naturalistas e ingenieros autóctonos, es necesario destacar la realizada por el pionero Pedro Bernardo Villareal de Bériz¹⁶⁴, publicada en 1736, y que fue comentada y puesta como modelo por la Bascongada, la Provincia y los Concejos¹⁶⁵. Es la tercera de las partes de este volumen, que además de hacer un recorrido historiográfico de las obras editadas a nivel europeo por sus contemporáneos, está dedicada a viveros y plantíos de manzanos, castaños, robles...técnicas para optimizar su crecimiento, rozar, etc. la que más interesa para el tema aquí tratado.

Esta obra servirá a su vez de base para autores posteriores como Javier Ignacio de Echeverría, el Marqués de San Millan o José Odriozola, que irán perfeccionando el conocimiento silvícola y las técnicas de rendimiento para la reforestación.

¹⁶² URTEAGA GONZALEZ, L., (1987) *La tierra esquilhada*...pp.15-17.

¹⁶³ *Ibidem*. Pp.24-32

¹⁶⁴ VILLAREAL DE BÉRIZ, P.B., (1736) *Maquinas hydraulicas de molinos y herrerías, y los gobiernos de los Arboles y Montes de Vizcaya*, Oficina de Antonio Marín: Madrid.

¹⁶⁵ ARAGÓN RUANO, A., (2001) *El bosque* ...pp 88-89.

En este contexto y volviendo a la política del Baztán, no será hasta mediados del siglo XVIII cuando los intentos de reforestación cobren fuerza real y efectiva. Además de por la coyuntura ilustrada y las Ordenanzas vigentes desde 1696, la sentencia obtenida sobre los límites del Monasterio y los pueblos de Urdax y Zugarramurdi, resultará decisiva para la aplicación racional de un sistema de viveros y plantaciones.

Varios motivos llevan a esta conclusión:

- 1) Se hacen viveros municipales gestionados en un primer momento por Juan Martín de Lecaroz y Egozcue, y tras su muerte, directamente por el Alcalde del Valle, que rinde cuentas ante la Junta General, hecho que no sucedía anteriormente, o por lo menos de forma tan sistemática y ordenada. En estos se cuidará todo el proceso: desde la preparación de los cerrado¹⁶⁶ en los lugares más idóneos; el acondicionamiento para la siembra de la bellota; escardas periódicas; podas...
- 2) Se impone una derrama de dos reales¹⁶⁷ por vecino de apeo para sufragar los gastos de los viveros. Todos han de contribuir, y permítaseme la licencia en el coloquialismo, “no se libra ni Dios”. Precisamente el intento de no pagar, es el motivo por el que el Prior del Valle, increpa a los rectores y curas del mismo por no cumplir con su obligación como vecinos que son, y siendo esas plantaciones

¹⁶⁶ AMB Caja 16, Libro de actas. Sesión de 27 de diciembre de 1749. Don Juan Martín de Lecaroz dice “(...) es precisa la necesidad a que se haian de hacer nuevos gastos en las labores de los dichos viverales porque el cercado de pared del de Orabidea no es de servicio a causa de que la piedra se deshace y derrite con el sol (...) siendo así que a la vista todas las canteras parecen de una misma calidad, de suerte que la experiencia a enseñado todo lo contrario (...).”

¹⁶⁷ AMB Caja 16, Libro de actas. Sesión de 27 de diciembre de 1748. “Primeramente haviendose presentado un memorial de parte de Don Juan Martín de Lecaroz y Egozcue en que relaciona haber hecho rozado y cerrado tres Biverales para arboles y haver sembrado la bellota en los parajes llamados Domicu, Bular y Orabidea, en cuias obras a suplido varias y considerables cantidades sin que con mucho lleguen las que importaron dos derramas del Valle a su paga, sino que antes alcanza en lo que tiene suplido dicho Don Juan Martín de Lecaroz dos mil reales poco mas o menos, y son precisos otros gastos adelante. Reconociendo sus mercedes quan importante es la continuación del trabajo en la solicitud de la repoblación de los montes con plantaciones de arboles, acordaros y determinaron sus mercedes que por los Jurados del año primero, se cobre en sus respectivos lugares la tassa o derrama de dos reales por cada vecino de Apeo para el día de Pasqua de Resurrección próximo venidero. Y que respecto de que el dicho Don Juan Martín de Lecaroz pretende escusar a entender en la admisión o calidad del cerco de la pared del Biveral de Orabidea, por no haver trabajado aquella los oficiales canteros con la perfección que devían, sin embargo de su escusación el dicho Don Juan Martín de Lecaroz, obligue a dichos oficiales al cumplimiento que deven, por cuio efecto nombran por compañero del dicho Lecaroz a Don Pedro Joseph de Echenique vecino de Errazu y ambos den poder cumplido para ello, y para hacer qualesquiera ajustes y convenios en su razón. Y ratifican el poder que tienen (...) con facultad de que gasten lo necesario por cuenta de este dicho Valle en el cultivo y labores de dichos Biverales y a lo que obrasen, obliguen a dicho valle”.

en beneficio de todo el Valle¹⁶⁸. De igual forma, la Junta empieza diligencias legales contra el convento de Arizcun, por negarse a pagar.

- 3) El Valle se compromete a plantar dos mil árboles cada año. Se nombran personas “*inteligentes*” para buscar los mejores lugares de plantación, y se han de entregar los plantones “*en tres hojas*”¹⁶⁹. Se contratarán personas interesadas en realizar este trabajo, sufragándose los costos de las arcas del Valle¹⁷⁰.
- 4) Se empiezan a cerrar estos recintos para evitar incursiones y destrozos de los animales.
- 5) Cada lugar rinde cuentas de las plantaciones hechas¹⁷¹ por los vecinos ante la Junta General. Se obliga a entregar por escrito la cantidad exacta y el paraje concreto donde se han hecho, con la firma de garantía de los Jurados. Del mismo modo, los viveros que cada pueblo ya tenía, van a ser registrados, y controlados durante todo el proceso de crecimiento de los plantones.



Antiguo vivero de Arizakun, hoy en desuso. Todavía se mantiene el murete de protección.

¹⁶⁸ Documento completo transcrito en el anexo 2.

¹⁶⁹ Son constantes las referencias de: entregar en “*tres hojas*”. Álvaro Aragón habla de “*entregar envueltas en dos o tres hojas*”, pero no parece que este sea el significado que adquiere esta expresión en el caso baztanés. Por el contexto de las anotaciones, referidas a la realización de las plantaciones, parece referirse a una cronología de crecimiento del árbol, tal vez a tres años (por los retoños anuales). Sea como fuere, priman las de “*tres hojas*” ante las de “*dos hojas*”, que casi no se mencionan.

¹⁷⁰ AMB Caja 16, Libro de actas. Sesión de 27 de diciembre de 1748 “*Ittem, así mismo determinaron sus mercedes, que los dos mil árboles que tocan plantar a este Valle en cada un año, se planten en el primero de mil setecientos y cinquenta del Bivero de junto al Puente de Elvetea (Vivero municipal hecho en tierras de la casa Arrechea de Elizondo, por el cual el ayuntamiento paga una renta) en algún sel o seles del valle adquiridos del molino de Elizondo a la dirección y disposición de Don Juan Martin de Lecaroz y Egozcue y Don Pedro Joseph de Echenique que vecinos de los lugares de Ciga y Errazu, a quienes dan y confieren cumplida facultad y poder para ello. Y para que habiendo persona que quiera encargarse del trabajo de la dicha plantación, en el dicho sel o seles, y de su cuidado hasta la formal entrega en tres hojas después de prendidos los arboles que así se plantares, procedan hacer los ajustes o convenios que les parezca señalando y obligándose a pagar las cantidades en que se concertares de las rentas de este Valle.*”

¹⁷¹ Todos los memoriales presentados coinciden en haber hecho la plantación en los menguantes de enero o febrero.

- 6) Se establecen las zonas de plantaciones para el Monasterio y los pueblos vecinos, que también deberán de declarar ante la Junta. La finalidad de esto parece estar en garantizar la independencia de leña y madera de estos lugares, para desvincularse el Valle, y cumplir así con la sentencia de 1740.

La coyuntura de las leyes emanadas desde el Estado y la Diputación también contribuirá a este propósito.

Resulta imposible en este trabajo determinar el éxito o no de esta empresa, ya que habría que comparar la toponimia de los lugares de plantación con algún registro de riqueza del valle del siglo XIX e incluso XX, que utilizara los mismos códigos de referencias toponímicas. No obstante, si hacemos caso del memorial presentado por



Plantación de roble americano en Bozate.

Juan de Goyeneche, Jurado de Irurita en 1799¹⁷², parece que en este lugar fue un éxito, ya que *“hace saber a la Junta, como todos los términos de dicho lugar se allan vestidos de arboles que se han plantado de los cuatro o cinco viveros que el Valle tiene en dichos*

términos”, es más, plantea una decisión tomada en *“pleno concejo”* , con la cual, propone otro fin a esos viveros *“y respecto de que en dichos viveros ay asta aora , y como lleva espuesto, no hay termino para plantarlos, determine la Junta lo que fuere de su agrado, vedándose de que al adelante no se siembre en ellos más simiente, sino que sirvan para seles los referidos viveros”* .

Con la precaución que la envergadura del Baztán impone, habría que matizar muchísimo este éxito, sobre todo, porque las casuísticas particulares: calidad de los

¹⁷² AMB, Caja 200. Memorial de las plantaciones hechas por cada uno de los lugares del Baztán.

terrenos, fuegos, animales¹⁷³...debieron de ser amplísimas. Definir esta empresa como exitosa, solo podría hacerse si el volumen de lo plantado superase al de lo consumido, y no se tienen datos para ello.

Además, el devenir histórico marcado por las guerras en este final del S.XVIII y principios del XIX, tendrá sus consecuencias también para el bosque. Un solo dato puede ser muy significativo: en el recuento de daños que en 1796¹⁷⁴ se hace de la guerra de la Convención, aparecen quemadas 160 casas, 462 bordas, y gravemente dañadas 6 iglesias. La sola reconstrucción de estos edificios (y sin contar la quema y reconstrucción completa del pueblo de Lecaroz en 1837, por Espoz y Mina, y demás desastres de las guerras del siglo XIX) debió de suponer un enorme volumen de arboles.

Así las cosas, solo se puede evidenciar un firme propósito de intento de recuperación de la masa forestal, asumiendo los vecinos y el Ayuntamiento grandes costos a este efecto, en unas arcas, que nunca mostraron estar desbordantes.

¹⁷³ Valga como anécdota la anotación hecha por el jurado de Elizondo donde se lamenta de la plaga de ratones que azota el pueblo, y se han comido las cosechas y lo sembrado en el vivero de Elvetea. AMB Caja 16, Libro de actas, sesión del 9 de junio de 1748.

¹⁷⁴ IRIGOYEN OLONDRIZ, M., (1896)...pp 115.

4 Conflictividad social.

El Valle de Baztán, como ya se ha explicado en la contextualización geográfica, comparte fronteras con numerosos pueblos. Dentro de estas relaciones obligadas con sus vecinos, cobra especial interés la frontera internacional que en su parte noreste, marca el límite internacional entre Francia y España, que fue definitivamente establecida en el Tratado de Bayona de 1856. Ésta será testigo de los conflictos que más quebraderos de cabeza traerá a los baztaneses: su relación con los de Baigorri.

Dentro del territorio baztanés propiamente dicho, asistiremos también a numerosos pleitos originados por el abuso de poder, el tráfico de influencias, excesos diversos y en definitiva, la lucha por controlar los recursos naturales en detrimento del comunal y del bien común.

Así, este último apartado de conflictividad social se dividirá en dos bloques: por un lado los conflictos con otros valles y pueblos, y por otro, las tensiones internas dentro del propio Valle.

4.1 Los acuerdos de facerías: “*por ser beneficioso para ambas partes*”.

Como es normal entre los pueblos ganaderos de la montaña, las facerías o “*terrenos de pasto que hay en los linderos de dos o más pueblos, que se aprovechan en común*”¹⁷⁵, cobrarán un protagonismo especial dentro de la conflictividad social, que se deriva del aprovechamiento de los recursos para los ganados¹⁷⁶.

Se pueden diferenciar tres tipos de acuerdos¹⁷⁷:

- 1) Los que regulan la utilización conjunta entre municipios colindantes de determinados recursos (pastos, madera, árgoma y helechos para la cama del ganado...)
- 2) Los que sin contener regulación sobre utilización, se limitan a establecer sanciones a invasiones del territorio.
- 3) Los que designan congozamiento de recursos, pero sin que medie un acuerdo documental.

¹⁷⁵ RAE. Voz facería.

¹⁷⁶ “Las facerías son bienes comunales atípicos, por cuanto se trata de usos y aprovechamientos vecinales cuya titularidad es compartida por dos o más municipios o comunidades vecinales”, en ARIZCUN CELA, A., (2004) Las facerías en el Pirineo navarro. En *Iura Vasconiae*, 299-314.

¹⁷⁷ *Ibidem*.

El funcionamiento más vigoroso de las facerías se corresponde con la etapa que va desde el siglo XV al XIX; desde que el aumento de la población en comunidades vecinales que aprovechaban comunalmente una parte de sus recursos, condujo a una delimitación territorial más acentuada y a una presión más fuerte sobre las tierras comunales aprovechables.

En el siglo XVII, firmó el Baztán facerías con Sara en 1623, 1673, 1683, 1686, 1693, según la réplica del Valle contra Zugarramurdi; en 1609 y 1632 con los pueblos de Labort; con el valle de Osés (actualmente comprendido en el cantón de Baigorri), acuerdos sobre reconocimiento y reposición de mojones (años 1622, 1653 y 1672) y sobre prendamiento de ganados (1688); con la Real Casa de Roncesvalles concertó una facería parcial (1643) y con la villa de Lanz otra perpetua, en la endrecera de Errobelu (1677); con Echalar, en 1603, un convenio de prendarias.¹⁷⁸

Estos acuerdos se renovarían en los siglos posteriores, pero normalmente repiten las condiciones precedentes, a menos que hubiera discordia con las mugas o se hubiera incumplido lo acordado escandalosamente.

Lo que suele quedar bien cerrado son las penas impuestas, que evolucionan desde el encarneramiento (la más drástica y que en Baztán se prohíbe desde las ordenanzas de 1603, aunque habrá ocasiones donde se hagan) al prendamiento, que se solventaba con el pago de una multa monetaria. Esta multa solía duplicarse en los casos de sorprender al ganado pastando por la noche, ya que los acuerdos de facería solían estar limitados “*de sol a sol*” en su gran mayoría.

4.1.1 Las mugas

Según las Ordenanzas de 1696 los Jurados de cada uno de los 14 lugares estaban obligados a inspeccionar los términos y montes, en la parte que les correspondiera, para evitar abusos (como la venta de madera y carbón a Francia) y así mismo a reconocer los mojones que dividían aquellos términos. Solían ir acompañados por personas normalmente mayores, a fin de perpetuar la tradición informativa; y si hallaban durante su recorrido cualquier alteración de los mojones (derribados, cambiados de lugar...)

¹⁷⁸ ZURAUDE HUARTE (1967) Facerías...pp.187.

debían de dar parte al Alcalde y demás Jurados del Valle, para castigar a quien cometió el exceso y “*volver a poner dichos mojones en sus debidos puestos*” (cap.15)

Actuaban en nombre de la Junta General, y cuando había que restituir o aclarar cualquier duda territorial, se hacía llamar a la representación del otro valle implicado para restituir la agresión.

Son muchísimas las referencias a los mojones en las actas de la Junta General (principalmente en la celebrada por pascuas, ya que los jurados se elegían en la de navidad). El intento de usurpar algunos metros de pastos al vecino solía ser la razón principal de estas¹⁷⁹.

Conforme aumenta la población y se van ocupando zonas próximas a las mugas con bordas de pastores, las tensiones aumentarán.

Como describe Zuraide¹⁸⁰, en 1775 habían expirado las últimas facerías concertadas para diez años por Echalar y Baztán. El Alcalde Miguel Fernando de Dutari e Irigoyen, comunicó al de Echalar su extrañeza por la resistencia de la villa a renovarlas y a devolver a Pedro Marrorena, el rebaño que le apresaron, después de haber ya ofrecido el pago de la multa estipulada. Responde Echalar que se le indemnice de los perjuicios que en sus recientes plantíos causó el ganado baztanés, y que se excluya de los beneficios de la facería a los habitantes del Valle que de 20 años a esta parte, hubieran construido bordas en las proximidades de Echalar, por los daños que se les hacían a los vecinos de la villa que las tenían levantadas junto a los términos del Valle.

Acepta el Baztán salvo que “el Valle no tiene capacidad para excluir a ninguno de sus vecinos de lo acordado en facerías”. Echalar ofrece entonces un simple acuerdo de prendarias¹⁸¹.

Las tensiones continúan: si el alcalde de Baztán se queja de la exorbitancia cometida con Juan Gamiochipi de Azpilcueta, replica el de Echalar, que no se cree exceso exigir dos reales fuertes por cabeza de las 78 que se le apresaron, puesto que el Jurado de

¹⁷⁹ AMB, Caja 16, Libro de actas a fecha de 29 de septiembre de 1748. “*Se ha advertido que en el paraje de Ocorin (límite con Anue) está arrancado y rotpido un mojon sin duda por algunas personas de mala intención*”

¹⁸⁰ *Ibídem.*

¹⁸¹ Condiciones y pagos para la devolución del ganado confiscado.

Azpilcueta no había tenido empacho en reclamar tres pesetas por vacuno a cierto vecino de la villa. Con que *“la Justicia llegado el caso, nos oirá a todos y no creo que a esta Villa le haga pechera (lanzazo por hidalguía) ni limite a su alcalde y reximiento las facultades que tiene”*¹⁸² Las disculpas personales del Alcalde de Baztán serán necesarias para que Echalar acepte en 1778, firmar nuevos acuerdos que limitarán las prendarias a dos personas nombradas por ambas alcaldías¹⁸³.

Otro ejemplo muy gráfico de la presión que las nuevas bordas ejercen en las fronteras, es el caso de Bidarraí, donde limitante con Arizacun y Urrizate, hizo constar la necesidad de buenas relaciones, ya que con el Tratado de Límites Internacionales, al Baztán *“hoy le quedan bordas tan próximas a la muga, que apenas salgan las bestias del establo, habrán de pastar suelo francés”*¹⁸⁴.

4.1.2 Baigorri

Caso complicado es el de las relaciones con Baigorri. Al igual que Baztán, en el siglo XVII tiene un aumento demográfico muy notable, y empieza a expandirse hacia Alduides. Pero en estas tierras, que como ya se ha dicho antes, eran de Realengo, estaba prohibido el asentamiento de población, reservándose para su explotación comunal de las hierbas y el bosque. En las Capitulaciones reales de 1614 y en el Tratado de 1717 se recoge la prohibición de construir vivienda y roturar¹⁸⁵.

A pesar de estas restricciones ya en el siglo XVII se detectan asentamientos. La existencia de una ferrería en Alduides propiedad del vizconde de Echauz, provocó la deforestación del bosque y aumentaba la necesidad de ampliar el uso a nuevas zonas. Erro y Baztán unieron fuerzas contra estos asentamientos, y llegaron a organizar en 1695 un ataque armado para derribar la iglesia recién construida (símbolo visible de asentamiento permanente).

¹⁸² ZURAUDE HUARTE, E., Facerías...pp.206.

¹⁸³ Anteriormente, cualquier vecino podía hacerlas, si estaba acompañado de otros dos *“propietarios de casa vecinal”*.

¹⁸⁴ ZURAUDE HUARTE, E., (1993) Contingencias fronterizas. Baztán-Bidarray. En *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 25(62), 204-218 Pp.212

¹⁸⁵ ARIZCUN CELA, A., (2004) Las facerías...pp310

Estos conflictos cogieron tintes internacionales al tratarse de poblaciones, los unos de la monarquía española y el otro de la francesa. El resultado final de esos asentamientos fueron los actuales pueblos de Banca, Urepel y Alduides.

No habrá facerías sino escrituras de prendarias entre estos pueblos. Las anotaciones que más se observan en las sesiones de Junta General suelen ser por prendamientos de ganados y por talas ilegales y robo de madera para carbón.

4.2 Dentro del valle “*para la pacífica convivencia de los vecinos*”

Durante la Edad Moderna el aprovechamiento del bosque generó un enfrentamiento entre todos los sectores interesados en su explotación. Con el modo de vida rural de la montaña, esto implicaba a toda la sociedad baztanesa.

La evolución de los bosques y su aprovechamiento, irá cambiando dependiendo de las fuerzas que consigan ganar el pulso del control¹⁸⁶. Llama la atención sin embargo, que esa Junta General, que hemos visto defender los derechos inmemoriales de los vecinos en el aprovechamiento de los comunales, se pliega ante intereses de lo que podríamos denominar la oligarquía baztanesa; muy probablemente, porque ella misma estaba compuesta por este sector.

La ausencia de conflictos sonados, no implica que no hubiera una desobediencia y picaresca constantes, es más, el contrabando, los pequeños hurtos... parecen ser los medios, que los más pobres utilizaban tanto para la supervivencia como para la rebeldía ante el poder de las casas de solar viejo.

4.2.1 Los intereses de las clases altas: las privatizaciones del comunal

Si en la actualidad el 84% de la tierra del Valle es comunal, se puede pensar que en Época Moderna este porcentaje debía de ser todavía mayor ya que las privatizaciones llevadas a cabo se hicieron a costa del común.

En 1664 con la presencia del licenciado Don Esteban Fermín de Marichalar del Consejo Real de Navarra, se reunió la junta General para discutir “*el despacho del Donativo que S.M. le pide a este reino*”. La Junta ofrece un donativo de 10.000 reales de plata pero “*reconocen la imposibilidad y pobreza del Valle, sus vecinos*

¹⁸⁶ ARAGÓN RUANO, A., (2001) *El bosque guipuzcoano*...pp. 143.

*que están alcanzadisimos y con muchos censales cargados sobre sus bienes*¹⁸⁷. En esta situación, ofrecen ese donativo “*con calidad y condición que para su pago y desempeño de las obligaciones con que el Valle se halla, se les conceda merced, permiso y facultad Real (...) para los arrendamientos de los comercios y posadas y para vender algunas tierras comunes y concejiles y hacerlos amojonadas y por lo mismo concederle al dicho Valle una feria libre y franca según las demás del Reino en el tiempo que él escogiere.*”¹⁸⁸

El 27 de Diciembre se acuerda proceder a la venta de comunes a excepción de las tierras “*que están dentro y comprendidas en los límites que los lugares tienen para su conservación, señalados, y que llaman Irebelarrac*”. En total se pusieron a la venta 3106’5 peonadas por un valor de 25.498 reales. Alejandro Arizcun describe esta venta como “*de gran volumen y que muestra un relajamiento de la anterior actitud de defensa del común por dos razones, en lugar de acudir al endeudamiento o la derrama para cubrir el Donativo, se realiza una enajenación de tierra común, y la venta no se conforma con obtener la cantidad aprobada para el donativo sino que es dos veces y media superior, destinando el resto a cubrir necesidades del Valle*”¹⁸⁹

En épocas de quiebra absoluta de las arcas municipales, las privatizaciones aparecerán como solución a propuesta de la Junta General. No siempre serán llevadas a cabo, como es el caso de las propuestas en 1750, que fueron paralizadas por el rechazo en los batzarres de algunos lugares¹⁹⁰. A pesar de resultar una obviedad, quienes podían afrontar la compra de esa tierra eran quienes tenían los medios económicos para hacerlo, por lo que una gran masa de población se quedaba al margen, y además, perdían esos terrenos que antes podían disfrutar de forma libre y gratuita.

La adquisición de porciones de tierra en el monte, provocaba otra situación paralela de agresión al aprovechamiento común, ya que fueron las mejores tierras

¹⁸⁷ AMB: Caja 201. Con fecha de 1664. Amojonamiento de Valle de Baztán hecho con autoridad Real.

¹⁸⁸ ARIZCIN CELA, A. (1988) *Economía y sociedad*...pp349. AMB Caja 16, Libros de actas: ya se habían establecido los precios a pagar por peonada: 1 ducado para comprar manzanas que los vecinos tuvieran en el común; para los helechales 2 ducados, limitando la compra a sesenta peonadas por vecino; lo mismo para las tierras donde lo vecinos tuviesen plantados árboles...

¹⁸⁹ *Ibidem*, pp.351.

¹⁹⁰ AMB, Libros de actas. Sesiones del 11 de octubre de 1750 y siguientes. Caja 16.

las que fueron compradas, y los nuevos propietarios, empezaron a controlar con sus rebaños, las zonas colindantes, en perjuicio de quienes no tenían bordas en sus inmediaciones. Este hecho queda además ratificado en las Ordenanzas de 1696, donde en sus artículos 28 y 29 prohíben “*hacer bordas ni heredades en lo común, y concejil, en la cercanía, y circunferencia de las tierras y bordas amojonadas (privadas), que no sea distante y apartadas de ellas en los sobredichos doscientos y cincuenta estados*”¹⁹¹

Por otro lado, las denuncias anónimas entre vecinos también se extienden¹⁹². La cercanía de las heredades y el intento de control del máximo radio posible por cada vecino, debió de multiplicar esas denuncias que en ocasiones con razones de peso, y en otras por rencillas u otras motivaciones, aparecen reflejadas en las actas del Ayuntamiento durante el siglo XVIII.

4.2.2. Nepotismo.

En tanto que la Junta estaba controlada por los vecinos de una preeminencia social demostrada¹⁹³, son muchos los casos donde este estatus les valió para adquirir la adjudicación de unos pastos y contratos de explotación de madera.

En 1606¹⁹⁴ surge un problema con los vecinos Pedro de Barreneche (Ordoqui, Arizcun) Martingo de Latadi (Jurado de Arizcun) y Pedro de Urdas (jurado de Errazu) que “*según dicen con licencia y horden de Don Sancho de Iturbide,*

¹⁹¹ AMB Caja 71, Ordenanzas de 1696. En la sesión de 1750 donde se dan los precios por peonadas, aparece reflejada esta realidad “ (...) y se hayaren con Borda o Bordales en dicha comunidad que son regularmente las casas más antiguas y Acendadas”.

¹⁹² AMB, Caja 200. Diligencias emprendidas ante la denuncia de apropiaciones indebidas, a fecha de 6 de Abril de 1779. “*En esta Junta sea presentado y leído un memorial anónimo, encabezándose un vecino celoso de este valle, relacionando en él que Juan Pedro de Mortalena, vecino del lugar de Errazu, tiene plantados algunos robles en el paraje Arlapileta, en cuio sitio hai un crecido número de Robles producidos naturalmente por la tierra, que los goza y aprovecha como si fueran suyos, haciendo leña, maderamen y Ramaje conforme ha ido necesitando; y que en las mismas circunstancias tiene apropiado Juan Francisco de Larralde, vecino del mismo lugar, otro terreno, en el sitio nombrado Idarbe, que uno y otro son comunes del Valle*”.

¹⁹³ Un simple vistazo a los nombres de los alcaldes y jurados, y las casas y palacios de los que son dueños nos reflejan este hecho.

¹⁹⁴ AMB Caja 199 Montes comunes. Carpeta titulada “*Traslado del compromiso y sentencia arbitraria entre el Valle de Baztán y Pedro de Barreneche y consortes, sobre el permiso que concedió el alcalde para entrar puercos en Bagamendia*”.

alcalde trienal de este Valle, han entrado hasta seyscientas y más cabezas de puercos haluados (¿) en trescientos y setenta y tres o cuatro más o menos en el pasto de los términos comunes de esta Valle en la endrecera de Bagamendia y su contorno”. Sin embargo, “que estaba hordenado y mandado en la Junta General del día de san miguel último pasado que los alcaldes y jurados ni otro vecino de este valle, no vendiesen pasto alguno de los montes comunes, ni entrasen en ellos puercos axerizados ni comprados sin dar parte a los dichos jurados”.

Los vecinos les cogen hasta ciento treinta puercos, se los llevan a Irurita, y no los quieren soltar, hasta que los implicados paguen el pasto que se han comido, los costos del prendamiento, y también del pleito en donde se especifica el delito.

Los vecinos infractores, habían metido 360 cerdos más de los acordados con el alcalde (un total de 660) y la pena que se les impone es de pagar a medio ducado por puercos de más, es decir 180 ducados. El pleito sigue adelante por el agravio que dicen sentir Barreneche y consortes, y tras todas las diligencias, terminan pagan 136 ducados.

El abuso de poder que este hecho demuestra (aunque no les salió bien esa vez) cobra todavía más importancia al comprobar que son Jurados, es decir integrantes de la Junta General los que lo hacen. Prima sin duda el beneficio económico propio, sobre el juramento de proteger el común que estaban obligados a hacer al ser nombrados en el cargo.

Otras adjudicaciones como la ya mencionada de Juan Tomas de Borda, con su permiso de explotación de 18.000 cargas de leña, en un momento de restricciones sobre el corte y uso de la misma al resto de los vecinos; o la del jurado de Arizcun, que siendo encargado de comprobar los árboles caídos en Arizacun, dice haber 1.000 cargas de leña y siendo él, el rematante final, recibe las quejas de otros jurados al achacarle que en ese paraje hay muchísima más leña que la que declaró; evidencian un abuso de poder que sin lugar a dudas, habría sido sufrido por el resto de los baztaneses.

4.2.3 Las cabras, ¿una cuestión de clases?

Las cabras, siendo como son “*tan mal inclinadas*¹⁹⁵” provocaban muchos daños en paredes, arboles (descortezándolos y comiéndose los retoños) sembrados y heredades. Los pastores que las tuvieran, debían de mantenerlas con las ovejas, y encerrarlas para evitar que perjudicaran al común. En la sesión del 19 de abril de 1721, se ordena su *extinción* del valle por mandato de la Junta General porque “*se han experimentado considerables daños*”.

Estos animales, son capaces de sobrevivir en los terrenos más escarpados y pobres, ya que prácticamente todo es susceptible de convertirse en su alimento. Pero hay otra realidad y es la de los dueños de esas cabras. Por su adaptabilidad a los peores terrenos, y que su cuidado no exigía grandes inversiones, mientras que lo aportado: carne, leche, sebo y pieles era muy apreciado, solían ser los caseros o habitantes más pobres los que las tenían.

La medida de su aniquilamiento, debió de suponer un golpe que no podían asumir, ya que a tenor de las reiteraciones hechas para las zonas de Arizacun y Urrizate¹⁹⁶, no lo cumplieron. La situación de aislamiento y frontera inmediata con Francia, les proporcionó esta ventaja frente a la presión de los intereses vacunos, ovinos o madereros de los vecinos con mayores posibilidades.

4.2.4 El contrabando.

No se ha encontrado ninguna referencia concreta a esta cuestión, pero la enorme línea de frontera con Francia hace suponer el “comercio” entre ambas partes. Las reiteradas restricciones de vender leña o carbón a estos vecinos, podrían estar revelando una situación muy común en la zona, aunque la ilegalidad de la misma, haya hecho que no haya rastro de ella. Sería interesante hacer un rastreo de los pleitos de la época, aún pendiente, mas la historia reciente nos da un gran surtido de testimonios sobre esta actividad tan vinculada a la zona.

¹⁹⁵ Ordenanzas de 1696.

¹⁹⁶ Se trata de dos valles aislados y escarpados en la frontera con Bidarraí. En ellos no existe ni una sola casa vecinal, todas son bordas.

4.2.5 Los incendios: pugna de los ganaderos por extender sus pastos.

El tema de los incendios preocupó mucho a tenor de las disposiciones insertas en las Ordenanzas. No se llegó a la radical medida de que “*al que lo fallaren haciendo lo echen dentro*”¹⁹⁷, pero las consecuencias para los infractores identificados iban desde una multa económica, pasando por restituir los árboles quemados (con su importe económico o mediante plantaciones) hasta la excomunión¹⁹⁸.

Las Ordenanzas de 1832 dejan claro que son los pastores de ovejas quienes buscando limpiar la maleza, o ampliar zonas de pastos, provocan estos incendios “*de noche, y probada mala fe*”.

El caso de Bautista Zabala¹⁹⁹ puede servir de ejemplo. Hallado culpable de haber hecho fuego que causo cuantiosos daños en el arbolado de Baztán y Etxalar, es llevado a la cárcel de la Ciudadela de Pamplona por no poder hacer frente a las costas “*por falta de medios*”, pero se le deja en libertad con fianza por “*haberse reconocido no ser útil para servicio alguno de dicho presidio por su avanzada edad y accidentes*”. Se le obliga a plantar quinientos árboles en tierras de Echalar, y mil quinientos en Baztán en un plazo de cuatro años. Se personan como sus “*fiadores, llanos pagadores y principales cumplidores*”, Francisco de Zabala, su hijo, y Juan de Urrutia, que “*certificados del riesgo y peligro de esta fianza*”, asumen con sus bienes el pago de la multa.

En 1780²⁰⁰, el asunto sigue sin zanjarse, ya que aparece otro documento donde María Josefa de Inda, viuda de Francisco Zabala (nuera del pirómano), hace una petición al Ayuntamiento para que, intentando acabar con el pleito de su suegro, alguien se ocupe de plantar los 490 árboles que le faltan para cumplir la sentencia: las plantas están en su vivero, pero no puede hacer frente a la plantación “*por su pobreza y fallecimiento de su marido y suegro*”, por lo que suplica que la Junta se encargue de la extracción y plantación de los robles y castaños que tiene junto a su casa.

¹⁹⁷ Cita atribuida a Alfonso X, en IRIARTE GOÑI, I (1991) La legislación de los monte...pp.86.

¹⁹⁸ Ordenanzas de 1603.

¹⁹⁹ AMB, Caja 200, condena a Bautista Zabala el 11 de junio de 1764.

²⁰⁰ AMB, Caja 200, súplica de María Josefa de Inda. 12 de sept. de 1780. La junta determina “*Usando la consideración se da por cumplida la obligación que refiere este memorial, y se cierra la escritura*”.

En este caso concreto, se conoce al culpable, hecho poco habitual, y todo el proceso deja constancia de las graves consecuencias que suponía haber iniciado un fuego. No obstante lo más interesante tal vez es localizar el paraje donde se inicia el fuego, ya que si afectó a arbolado de Echalar y Baztán, se trata de Orabidea, una zona donde no existen las casas vecinales, sino que son bordas de pastoreo, zona de montaña.

Otra vez resuena el problema del aumento de la presión demográfica y de la cabaña ganadera sobre la tierra baztanesa. Una cuestión de supervivencia.

5 CONCLUSIONES.

El Valle del Baztán fue en Época Moderna un territorio humanizado, y como tal la evolución del paisaje forestal dependió de la acción destructora y posteriormente recuperadora del hombre. Se trata así, de un bosque artificial y racionalizado, donde las necesidades de las actividades económicas, marcarán el tipo de explotación del mismo.

La estacionalidad en el aprovechamiento, generó dos espacios claramente diferenciados, el monte y el valle, que contaron con una organización interna particular en cada caso. Del mismo modo, las actividades productivas dependieron del ciclo de la naturaleza, haciendo así posible el pluriempleo del campesinado en las labores agrícolas y otras como el artesanado o el carboneo.

Hasta que el potencial destructivo de las ferrerías y la expansión de la ganadería no puso en peligro el binomio recursos-demanda, el bosque fue disfrutado por todos los sectores sociales y productivos casi sin restricciones.

A partir del siglo XVII, con el aumento demográfico y el peligro de la estabilidad, se verán los primeros pasos de las limitaciones de uso y aprovechamiento, dirigido especialmente hacia los habitantes y morador, a los cuales, por su condición de no vecinos se les excluye del disfrute y del gobierno de esta tierra. El acceso a la vecindad quedará blindado, y las diferentes clases sociales, defenderán sus intereses particulares desencadenando una conflictividad social, que si bien no tiene estallidos bruscos, se evidencian en el día a día de los baztaneses a través de sus actas municipales y de diversos pleitos.

La Junta General, órgano de gobierno, será la encargada de gestionar el aprovechamiento comunal del territorio dentro del valle, así como de las relaciones con sus vecinos fronterizos. Serán estas últimas especialmente tensas conforme la presión demográfica sobre los recursos y el territorio se acentúen, evidenciándose en los acuerdos de facerías la necesidad de regulación del disfrute del monte.

El problema de deforestación que a finales del siglo XVII, y sobre todo durante el siglo XVIII preocupa a la corporación, intentará subsanarse con un ejercicio real de control y registro de la extracción y sobre todo con la generalización de viveros y plantaciones,

que con el esfuerzo colectivo de toda la población del valle, se imponen obligatoriamente.

Se puede concluir finalmente, que se han cumplido los objetivos planteados en este Trabajo de Fin de Máster, aunque como suele suceder en la inmersión investigadora, las puertas que se quedan abiertas, descubren un mundo de posibilidades al alcance de cualquier mente inquieta que quiera continuar con esta labor. Resultaría muy enriquecedor ampliar la zona de estudio a todo el norte de Navarra, haciendo una comparativa de las Ordenanzas locales y la evolución particular dentro de un contexto común; y del mismo modo, una inmersión dentro del mundo simbólico, cultural y de las mentalidades de estas comunidades de montaña en su relación con el bosque.

La diversidad de enfoques con que se puede abordar el tema hace necesaria la continuidad en este tipo de trabajos, que sin duda, será gratificante²⁰¹.

²⁰¹ “Con frecuencia he visto retirarse a un poeta, tras haber gozado de la parte más valiosa de una granja, mientras el áspero granjero suponía que solo se había llevado algunas manzanas silvestres.”
THOREAU, H.D., (1847) *Walden*, Edición de Cátedra, 2005.

ANEXOS:

1. AMB Caja 199. Sección Plantas y Viveros. Año 1664, *Memorial de los seles que tenían los porcionistas del molino de Elizondo y vendieron al valle: dos el Palacio de Ursua en Arizcun, y cinco el palacio de Echenique en Inbil (Iñarbil) en Errazu y casa solar de Barazabal en dicho lugar de Arizcun.*

“Por haber avido los años pasados ciertas diferencias entre vecinos particulares del Valle de Baztan y los porcionistas del molino de Elizondo sobre los seles que tienen en los términos del dicho valle a causa de haver echo prendamiento, y haver echoles pagar eccesiba pena y también por haberles denunciado a otros por ciertos cortes de Arboles que vecinos del Valle hicieron, unas fuera de los seles y otros en los que no lo eran, y ocasionadoles por esto muchos gastos y daños por evitar estos, y que adelante no los aya y se cnozca los que a cada uno letoca y cuales son los seles verdaderos y cuales los que no lo son, aunque los dichos porcionistas les daban nombre detales y la Valle determino : abra siete años de nombrar diputados como los nombro, para que con vista de los seles auna con los diputados que nombrasesen los porcionistas señalasen aquellos, y sin hauer echo esto sea dilatado asta agora y an fenecido algunos de los diputados. Y por haverse ofrecido nuevas diferencias sobre lo mismo de nuebo, a nombrado la Valle por diputados: Por el lugar de Irurita a Fhelipe de Narbarte y Iturvide, dueño del palacio del, y por el lugar de Lecaroz Mathias Maritorena, jurado de Lecaroz y a Juanot Barreneche de Arrazcazan y por el de Oronoz a Pedro Gaztelu Jurado del; por el de Elvetea a Juan de Gazteluzar y por el de Arizcun a Ynigo Babace Jurado, y por el de Errazu a Juanes de Iribarren Jurado, por el de Azpilcueta a Martin de mendiberri Jurado, y aun que creo que también el Señor Miguel de Beytorena Alcalde, era monbrado por diputado del Valle por ser porcionista se hallo haciendo las partes deellos tal vez y otras las de la Valle y otras neutral. Y por parte de los dichos porcionistas fueron los diputados on Juan de Ursua, dueño del Palacio de Arrechea, Gerónimo de Arizcun Jurado, Bartholomé Echenique Sastrearena, García de Estebecorena y Miguel Hualde Domingorena Vecinos y porcionistas del dicho lugar y molino.

Y los diputados de una y otra parte con asistencia de otras personas el dia seis de Mayo de este año de mil seiscientos y sesenta y cuatro, llegaron al sel del puesto de Bagordi llamado Petrisansaroy concerniendo a otras personas que fueron conducidas para

testigos y dar noticias para el dicho efecto, del cual dicho sel se avia dado principio al señalamiento, y porque ninguna de las partes tenía instrumento ni noticias de las medidas de los seles, por no hayarse medida fija sino opiniones y tradiciones varias, y se hayo en poder de Miguel de Ursua Escribano Real y del Ayuntamiento de esta Valle, y porcionista también del dicho molino, un decreto echo por los tenientes de alcalde y Jurados del dicho Valle a los veinte de Mayo del año ultimo pasado de mil seiscientos y sesenta y tres. Por el cual estaba determinado que los seles de los dichos porcionistas se medieren a quarenta brazadas o estados de circunferencia poniendo el punto en el mojon de en medio que cada estado es dos varas y tercia con lo cual auiendo echo su protesta los dichos porcionistas de que no les pase perjuicio la otra mensura en caso de hallarse Instrucción de otra mayor, y lo mismo los diputados del valle en su nombre, para que no les pasase perjuicio en caso que hallasen otros de que conste tener menor medida para usar y valerse de ellos.

Y también de que no se concluiría si no se toma nuestra forma en quanto a los prendamientos, por no deber mas de un real por cabeza, y pretender los de Elizondo que deben a dos reales. Y la Valle se fundo en que sus ganados tienen libertad de gozar de dia las Iervas y Aguas y por lo de los seles solamente se las prohíbe el acubillamiento de noche de las vacas y que por este prendamiento sencillo no deben pagar mas de un real pues a los extranjeros que ni de dia ni de noche tienen libertad, no se les hace pagar mas de un real de dia y dos de noche, por ser doblado el delito y pena. Y los porcionistas se fundan en la costumbre y en algunos actos que dicen tener con algunos Vaqueros y con estas prevenciones y protestas se hizo el dicho amojonamiento en la forma siguiente:

Y se advierte que por evitar dudas, además de el mojon de en medio se pusieron y afianxaron en todos los seles quatro mojones a los quatro lados que será la medida no porque aya necesidad sino porque se distinga y conozca mejor lo que esta dentro del sel, viéndose la piedra en el extremo y aunque aquellas estén en los quatro lados no sea de entender que el sel es de forma quadrada sino redonda, y en circunferencia de compas poniendo como se a dicho el punto en el mojon de en medio. Y a los seles que no tengan comodidad de buen puesto, por un lado se les añadió por otro, para la qual servirán también dichas piedras de los lados que se pusieron con (Razas, Raias?) que denotan la

redondez y circunferencia y también miran a su centro y pista principal que es el dicho mojon del medio.

Y la medida y circunferencia en la que baxa sea de regular añadiendo y quitando a la parte que se le añade y quita al sel por la otra des comodidad del puesto demanera que en todo venga a comprehender las dichas quarenta brazadas girando a cada lado del dicho mojon de en medio no mas.[...]”.

2. AMB, Caja 200 Sección Plantas y Viveros. Documento sin fechar, (Estimación entre 1748-1757): *Martin de Lasterra, Prior del Valle y Universidad de Baztán en su causa contra los rectores y curas de las parroquias del mismo Valle.*

Martin de Lasterra, Prior del Balle y Universidad de Baztán en su causa contra los rectores y curas de las Parroquias del mismo Balle, como de dicho mejor proceda alego y probar entiendo, lo necesario de los artículos siguientes:

1. *Primeramente que en los montes y parajes mas cercanos y comodoss a los términos del Balle para el uso de los vecinos, ai falta de árboles y de resulta es indispensable que se planten para que los vecinos logren el útil y conbeniencia que de ellos le resulta, escusandose el perjuicio considerable que les a echo y aría su falta como es cierto Público y notorio, y lo dirán los testigos.*
2. *Item que habiéndose notado ser cierto lo referido a resultas del pleito litigado contra el Real Monasterio de san Salvador de Urdax y que de no hacer replantaciones con que se buelban á poblar los dichos montes hande estar espuestos el Balle y sus vecinos a padecer perjuicios imponderables en común y particular, por sentendias conformes de nuestro consejo, fue mandado que por el Valle en cada un año se hiciese el plantío de dos mil pies de arboles con quatro más por cada uno de los vecinos, dándose a este mismo fin otras diferentes providencias utiles, importantes y necesarias para la repoblación de dichos montes. Como es cierto Público y notorio, constancia de las sentencias y lo dirán los testigos especificando quanto supieren hubieren visto oydo o entendido en esta razón.*
3. *Item que habiéndose dado principio a lo madado en 1748, aunque de antes tenía el Balle ocupada de vivero la tierra amojonada, pagando de sus rentas la arrendación de*

ella para su mas puntual cumplimiento, también dispuso el dicho Valle que se hiciesen otros tres viveros en los términos comunes llamados Orabidea, Bular y Domicu, para que de ellos a los parajes correspondientes se pasasen las plantas necesarias y aquellos se conservan a costa de los vecinos, y de ellos sean pasado ya muchas plantas a donde sean necesitado y también, les impuso a cada uno la contribución de dos reales por año mientras le durase la necesidad por no ser bastantes las regulares rentas para el coste de todo ello, como es cierto y lo diran los testigos.

- 4. Item que habiéndose empezado la contribución el año de 1747 por medio de ellas y las demás referidas providencias afianzándose la dirección de todo los presupuesto en Don Juan Martin de Lecaroz y Egozcue, vecino que fue del dicho Balle mui inteligente practico en dichas plantaciones por su muerte el Alcalde actual a continuado con el mismo encargo con publica satisfacción de todo el Balle como es notorio y lo diran los testigos.*
- 5. Item que dicho Balle solamente tiene en su favor para los crecidos gastos que de continuo sele ofrecen el arriendo de las tabernas y por esta razón a sido inexcusable precisa y necesaria la dicha contribución porque sin ella fuera imposible que se pudiera cumplir lo mandado en las referidas sentencias y menos que lograre las utilidades tan importantes que de los que ordenan de seguir con su ejecución y cumplimiento como es cierto Publico y notorio y lo diran los testigos.*
- 6. Item que demás de los dichos biberos también en cada uno de los catorce lugares a espensas propias de sus vecinos, después de dichas sentencias cada uno de ellos a puesto y mantiene el suio para cumplir con la replantación anual de los cuatro arboles que a cada vecino le corresponden. Y fuera imposible o mui dificultosa que diesen satisfacion en semejante plantio a no se por el medio de esta providencia la qual por esta causa no solamente sea considerado útil sino también precisa y necesaria como es cierto publico y notorio y lo diran los testigos.*
- 7. Item que la dicha replantación también abido y es en notoria y evidente utilidad de los dichos rectores y curas de la misma suerte que en conveniencia del Balle y sus vecinos porque sin ella por lo perdidos que están los montes quedaría privado dicho Balle de las utilidades que con su replantación deben ser regulares sirviendo a quellas en los que al Balle respectan para composición de puentes fuentes y caminos y otros gastos de esta especie, en que debieran contribuir los dichos rectores y curas como todos los demás vecinos. Porque sirven a su pribatiba utilidad y combeniencia como es cierto y lo diran los testigos.*

8. *Item que sin dicha replantación también faltarían los maderamenos necesarios para redificaciones y construcciones de sus casas y las de los demás vecinos, y de la misma suerte los pastos que pueden producir y la leña y carbón que de continuo necesitan para sus casas como es cierto publico y notorio y lo diran los testigos.*
9. *Item que el no haber acudido como debían para dicha contribucion y plantaciones no es porque el Balle aia condescendido en su resistencia, pues siempre los á instado para que cumplan con uno y otro, y no a dudado que todos conformarían en el cumplimiento de dicha providencia, conforme han estado corrientes en (¿?) y las han guardado los rectores de los lugares de Arizcun, Azpilcueta y otros que haciéndose cargo que todas ceden en utilidad y combeniencia de ellos mismos, sus Iglesias y de todo el Balle, y sus vecinos han sido de sentir contrario a la oposición y muchos de los que la hacen es por persuacion de los que principalmente sean opuesto a dicha providencia como es cierto y lo diran los testigos.*
10. *Item que por lo referido no habido condescendencia alguna en el Balle para su oposición ni lea podido perjudicar la que en algunos pueblos sus dichos rectores y curas aian podido tener porque si fuere cierta habrá sido por atenciones que les aian tenido pero sin aprobación ni consentimiento del Balle como es cierto y diran los testigos.*
11. *Item que el haber embargado el jurado de Errazu dos caballerias con dos cargas de carbón que de dichos montes se conducían el año ultimo para el rector de dicho lugar fue porque aquellas se hicieron en los montes de el valle y dicho rector tubo resistencia a contribuir con los dichos dos reales a las plantaciones que le tocaban como los demás vecinos. Pero posteriormente habiendo convenido en uno y otro sin coste algunos se hizo desembargo de dicho carbón y caballerias como es cierto y lo diran los testigos.*
12. *Item que el Balle también es incierto que aia mandado a ninguno de sus vecinos que con dinero ni de otra suerte, no entreguen a las contrarias la leña que necesitan sino que antes bien han estado en libertad y la tuvieron de comprar la que quisiesen en los parajes que eran pribatibos de los vecinos y particulares que los tienen amojonados aunque de servirse de ellos les había de ser mucho mas costoso por gravoso que no es contribuir para dichas plantaciones y biberos como es cierto y lo diran los testigos.*

Anexo 3: Pesos medidas y monedas

- a) Tabla de equivalencias de monedas con el real de vellón como patrón, introducido con Carlos II en 1809²⁰²:

METAL	VALOR	NOMBRE	PESO (en gramos)	LEY (en milésimas)
Oro	320 reales	Onza – doblón de a 8	27,06	875
	160 reales	Media onza	13,53	
	80 reales	Doblón – 2 escudos	6,76	
Plata	20 reales	Duro	27,06	902,7
	10 reales	Medio duro	13,53	902,7
	4 reales	Peseta	5,97	812,5
	2 reales	Media peseta	2,98	812,5
	1 real	Real	1,49	812,5
Cobre	8 maraved.	2 cuartos	12,10	
	4 maraved.	Cuarto	6,05	
	2 maraved.	Ochavo	3,025	

- b) Medidas que aparecen en el trabajo, valor aproximado:

Peonada	370 m ²
Robada	898 m ²
Braza	1'67 m
Codo	41'9 cm
Vara	83'6 cm
Pie	27'85 cm
Quintal	46 kg

²⁰² DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, D. J.(2013) Antecedentes del sistema monetario de la peseta. En <https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-1%20portada27.pdf>.

GLOSARIO:

“A DOS HOJAS Y A TRES HOJAS”. Se piensa que puede hacer referencia a los rebrotes anuales de los plantones.

AJERIZADO/ AXERIZADO: Extranjero. En el trabajo aparece en referencia al ganado que es introducido a pastar en tierras baztanesas por los vecinos, para su engorde y posterior venta en otras localidades. Se le considera ganado “ajeno” al valle en tanto y cuanto no está dentro de la cabaña aprovechada directamente por la comunidad, sino que tiene un fin económico dirigido al comercio exterior.

ARGOMA/AULAGA/AILAGA (OTEA): Arbusto utilizado para cama del ganado que mezclado con los excrementos, servía de abono. Planta de la familia de las Papilionáceas, como de un metro de altura, espinosa, con hojas lisas terminadas en púas y flores amarillas. Las puntas tiernas gustan al ganado.

AUZOLAN: Trabajo comunitario. Era obligatorio “para el bien común”.

BUSTOS O VACADAS: Conjunto de reses, que en rebaños concejiles, eran llevadas por un pastor al aprovechamiento veraniego del monte.

CARGA: Medida de peso que hace referencia a la capacidad de trabajo humano o animal; en este caso de una acémila (mula o macho que se usa para el transporte)
YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra*.

A lo largo del trabajo se habla de Cargas de carbón, de leña...siendo imposible una traslación a kilos, ya que el valor de la carga dependía del material transportado y de su volumen y densidad.

CORTAR POR PIE O POR RAMA: Cortar por pie implicaba talar el árbol. El corte por rama fue lo que también se denominó trasmochar, desmochar o en euskera baztanés “Kapetatu o Kimetu”. La función de la madera marcaba el estilo del corte.

COSTIERO: Guarda forestal, guardamontes.

ENCARNERAMIENTO: Degollar un animal. Pena aplicada hasta las ordenanzas de 1603 en los casos de incumplimiento de la costumbre y facerías de aprovechamiento comunal.

ENDERECERA: Camino o senda que guía en derechura a alguna parte. Quedar perfilado, derecho o en frente de.

FACERÍA: Terrenos de pasto que hay en los linderos de dos o más pueblos, que se aprovechan en común. RAE.

GALARRA: Árboles o madera seca de los montes.

IRABELARRAC: Localismo baztanés. Espacio privativo de los pueblos claramente diferenciados de los espacios más altos utilizados comunalmente por el conjunto de los pueblos de un valle o un concejo mayor. Eloísa Ramírez habla de vedados, término con el que aún se les conoce en el pirineo aragonés. Espacios plurifuncionales y segmentados jerárquicamente.

Todo el ganado debía abandonarlo el 20 de mayo para que desde el 15 de julio hasta el 24 de agosto, la aprovechase el ganado de labor.

Su función principal era la de proporcionar pastos exclusivos al ganado de las parroquias y concejos menores. Pero no eran exclusivamente pastizales, también se encontraban incluidos en esos cotos, los bosques privativos y algunos lugares con funciones especiales, como los helechales que rozados servían a la cama del ganado, y después mezclados con excrementos, se utilizaban como abono “ongarria”, para las tierras de cultivo; o los espacios destinados al sostenimiento estacional del ganado de trabajo, a cultivos temporales, a repartos de hierba segadiza, o a prados de usufructo privativo o de propiedad plenamente privada. Estaban en las proximidades de los pueblos, aunque a una cierta distancia para que los cultivos no peligrasen.

LIBRANZA: Pago hecho del importe gastado por algún miembro del Valle, en el servicio prestado al Ayuntamiento y en definitiva a la comunidad.

MOTZONDOA: cepa de los árboles cortados por pie, que rebrotan formando posteriormente los jarales.

PRENDARIA/PRENDAMIENTO: Decomiso.

SEL (SARROIA): -Terreno acotado para arbolado y pasto. Era un círculo perfecto con su mojón en el centro y 168 toesas de radio. Así se explica en una representación hecha al rey en el año 1800 por el Monasterio de Roncesvalles y otros pueblos, sobre la cuestión de límites contra los franceses: Archivo del reino, sec. De limites, leg 3, carp.15. En Yanguas y Miranda, *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, Vol. III.

Seles (o bustalizas) a modo de dehesas, señalados para recoger y acubilar los ganados (definen las Ordenanzas de 1696). Más concretamente: en los seles o bustalizas se recogían a cubilar los bustos o vacadas. Equivalen a las corralizas y majadas, pero con la diferencia de que están abiertos a los cuatro vientos y bien poblados de árboles, que "no pueden cortarse por pie o rama".

En el Capítulo XVI de las ordenanzas de 1832, se dice que los seles son de dos clases: unos de invierno y otros de verano. La propiedad podía ser particular, comunal o monástica.

TARJA: Palo toscamente aplanado que lleva en los bordes, muescas y hacia el medio en una de las caras, aspas cruzadas. Es empleado por los carboneros para llevar la contabilidad de los sacos, la de los jornales o cosas parecidas.

TESTIGO DE TEJA: Teja machacada que se ponía debajo de los mojones para tener referencia en caso de derribo o profanación del mojón.

XARA: Jaral. Bosque utilizado por los carboneros en su actividad.

YESCA: Materia seca muy inflamable. En los árboles, hongo yesca, u hongo yesquero. "*Fomes fomentarius*". Conjunto de yesca, eslabón y pedernal ("*supiztekoak*")

BIBLIOGRAFÍA:

ALLI TURRILLAS, J.C., (1995) El Noble Valle y Universidad del Baztán. Grupo normativo regulador y organización administrativa. En *Revista Jurídica de Navarra*, 20, 95-139.

ALLI ARANGUREN, J.C. (2001) *Derecho forestal en Navarra*, Gobierno de Navarra: Pamplona.

ARAGÓN RUANO, Álvaro

- (1998) Labores forestales en Gipuzkoa durante los siglos XVI-XVIII. En *Zainak*, nº 17, pp 111-126, Eusko-Ikaskutza.

- (2001) *El bosque guipuzcoano en la Edad Moderna: aprovechamiento, ordenamiento legal y conflictividad*. Sociedad de Ciencias Aranzadi: Donostia.

- (2003) La importancia de los montes comunales en el desarrollo de la sociedad urbana vasca en el tránsito del Medievo a la Modernidad (siglos XV y XVI). En *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, pp. 59-104.

-(2003) Gestión, uso y aprovechamiento de comunales y parzoneras en la Edad Moderna: el ejemplo de Entzia y de Urbia . En: Pastor Díaz de Garayo, E. (Coor.): *La Llanada Oriental a través de la Historia: claves desde el presente para comprender nuestro pasado*. Pp.81-91. Diputación Foral de Álava: Vitoria-Gasteiz.

- (2004) La conflictividad en torno al bosque guipuzcoano en la Edad Moderna: recorte y apropiación de los usos y bienes concejiles. En ARANDA PÉREZ, F.J. (Coor.): *El mundo rural en la España Moderna*. pp 979-997, Editorial de la Universidad de Castilla-La Mancha: Cuenca.

-(2009) Una longeva técnica forestal: Los transmochos o desmoches guiados en Guipúzcoa durante la Edad Moderna. En *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, pp. 73-105.

- (2009) Retroceso forestal, desamortizaciones y atraso tecnológico en la industria guipuzcoana del hierro durante el Antiguo Régimen. En *Obradoiro de Historia Moderna*, 18 , pp. 119-149.

- (2011) La historiografía forestal sobre época moderna en el panorama internacional, español y vasco: una revisión bibliográfica. En *Vasconia*, 37, 117-140

ARIZCUN CELA, A. :

- (1984) La evolución de la población en Navarra durante el siglo XVII. El caso del Valle de Baztán. En *Langaiak* (5) Pamplona

- (1988) *Economía y sociedad en un Valle pirenaico del Antiguo Régimen. Baztán 1600-1841*. Institución Príncipe de Viana

- (1988) Fuentes para el estudio de la población navarra del Antiguo Régimen: un análisis crítico de las referidas al valle de Baztán. En *Príncipe de Viana*, 49(184), 247-302.

- (2004) Las facerías en el Pirineo navarro, en *Iura Vasconiae*, 299-314

CORBERA MILLÁN, M. (2013). Organización de los espacios de pastos en la montaña atlántica: los nombres, las formas y las funciones. En *Ería*, nº 92

DE LA CRUZ AGUILAR, E., (1994) *La destrucción de los montes. (Claves histórico-jurídicas)*. Universidad Complutense: Madrid.

DIAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. (2001). Para una historia del monte y del bosque en la Guipúzcoa bajomedieval: los seles. Titularidad, formas de cesión y de explotación. En *Anuario de Estudios Medievales*, 31(1), 49-73.

FLORISTAN, A., IMIZCOZ, J.M., (1993) La comunidad rural Vasco-Navarra (s. XV - XIX): ¿un modelo de sociedad?. En *Mélanges de la Casa de Velázquez*. Tome 29-2. Epoque moderne. pp. 193-215.

FLORISTAN IMIZCOZ, A. (1994) *Historia de Navarra III*. Gobierno de Navarra: Navarra

GONZÁLEZ DE MOLINA, M; MARTÍNEZ ALIER, J. (Eds.), 1993. *Historia y Ecología*. Marcial Pons: Madrid.

GONZALEZ DIOS, E. (2013). La costumbre no escrita en las comunidades guipuzcoanas durante la Edad Media. En *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, (60), 39-60

IDOATE, F. (1954) *Rincones de la Historia de Navarra*. Vol II, pp. 250-268.

IRIARTE GOÑI, I. (1991) La legislación de los montes públicos en navarra a finales del Antiguo Régimen a las primeras décadas del siglo XX, en *Gerónimo de Ustariz*, 5, 85-106.

IRIGOYEN Y OLONDRIZ, M. (1890) *Noticias históricas y datos estadísticos del noble Valle y Universidad de Baztán*. Imprenta Provincial: Pamplona

IZETA ELIZALDE, M. (1996) *Baztango Hiztegia*, Nafarroako Gobernua: Iruñea.

JUNTA GENERAL DEL VALLE DE BAZTÁN, (1869) *Libro que contiene las sentencias obtenidas por el Valle de Baztán en 1440 en pleito con el Patrimonio Real de Navarra: Información posesoria de los yermos comunes y espediente sobre roturaciones y cerramientos*, Imprenta de Tiburcio Iriarte: Pamplona.

MARTINEZ GONZALES, A.J., (2015) Masas forestales para la armada: las áreas jurisdiccionales de montes y plantíos (siglo XVI-XVIII), en *Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas*. N° 14.

MIKELARENA PEÑA, F. (1989). Vecindad, igualitarismo, situación material. En *Gerónimo de Uztáriz*, (3), 5-17

MIKELARENA PEÑA, F. (2003) Campesinado y pluriactividad en la Navarra Cantábrica en la primera mitad del siglo XIX, en *Historia Agraria*, 29, pp.155-186

OTAMENTI ARIZMENDI, A. (1991) *Guerra y crisis de la hacienda local. La venta de bienes Comunes y de Propios en Guipuzcoa 1764-1814*. Diputación foral de Guipúzcoa: San Sebastián

OTAZU, A. (1973) *El "igualitarismo vasco": mito y realidad*, Txertoa :San Sebastián.

PEREZ DE VILLARREAL, V. (1977) Ferrerías y ferrones por tierras de Baztán (II-III). En *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 9(27), 345-358

PEREZ DE VILLARREAL, V. (1989) Kisulabeal: Hornos de cocer cal. En *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 21(54), 377-406.

SORIA SÉSE, M.L. (1992) *Derecho municipal guipuzcoano. Categorías normativas y comportamientos sociales*. IVAP: Oñate

SORIA SÉSE, M.L. (2004) La recepción en Vasconia Occidental de la normativa castellana sobre propiedad. En *Iura Vasconiae*, 1, 103-126.

URTEAGA, GONZALEZ, L. (1987). *La tierra esquilhada, Las ideas sobre la conservación de la naturaleza en la cultura española del siglo XVIII*. Serbal-CSIC: Barcelona

VILLAREAL DE BÉRRIZ, P.B. (1736) *Maquinas hydraulicas de molinos y herrerías, y los gobiernos de los Arboles y Montes de Vizcaya*, Oficina de Antonio Marín: Madrid.

ZABALZA SEGUIN, A. (2004) Del concejo al municipio: la propiedad comunal en la Navarra Moderna. En *Iura vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, (1), 227-252.

ZAPATA PEÑA, L. (1999) *La explotación de los recursos forestales y el origen de la agricultura en el País Vasco: análisis arqueobotánico de macrorestos vegetales*. UPV: Vitoria.

ZAPATA PEÑA, L. (2003) Uso y gestión del bosque en la Euskal Herria atlántica: Aprovechamiento tradicional de los recursos forestales en Encartaciones y Gorbea, en *Zainak*, 22; 155-169.

ZURAIDE HUARTE, E.

- (1967) Facerías de la cuenca Baztán-Bidasoa. En *Príncipe de Viana*, 28(108), 161-242.
- (1979) De bazarres y consistorios del Baztán en el siglo XVIII. En *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 11(32), 221-248.
- (1979) Ferrerías del Real Monasterio de Urdax. En *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 11(31), 125-178
- (1980) Ordenanzas baztanesas. En *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 12(34), 5-70
- (1993) Contingencias fronterizas Baztán-Bidarray. En *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 25(62), 204-218.

En la Red:

<http://idena.navarra.es/>

<http://sitna.navarra.es/>

<http://www.baztan.eus/es/>

Fuentes orales:

Maria Luisa Abans, Gregorio Durruti, Pedro Maria Mendicoa, Mirentxu Aleman, Vitoriano Neol, Jesus Mari Apezetxea, Arantxa Mariezcurrena y Pello, vecino de Urdax.